

SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
MAYO 08 DE 2018.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 08 DE MAYO DEL 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y OMAR MATA VALADEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA; DIPUTADO MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA; DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR; DIPUTADO

LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS; DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS; DIPUTADA LAURA A. RODRÍGUEZ CASILLAS; DIPUTADO CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ; DIPUTADO LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA; DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA; DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RIOS; DIPUTADO MARIO GARZA ESCOBOSA; DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ; DIPUTADO FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA CRUZ; DIPUTADO JUAN SEGOVIA SAENZ; DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADO FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES Y LA DIPUTADA ROSALVA VILLA CAMPA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADÉZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

SECRETARIO: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ANTE ESTA ASAMBLEA SE RECIBIÓ TARJETAS DE LOS C.C. DIPUTADOS RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JORGE PÉREZ ROMERO Y JESÚS EVER MEJORADO REYES, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCIÓN DECIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

Nombre	Registro
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	11:32:12
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	11:30:12
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	11:31:54
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	11:28:00
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	11:30:18
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	JUSTIFICADA
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:30:51
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	11:35:17
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	11:30:13
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	11:39:46
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	11:31:33
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	11:30:21
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	11:30:20
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	11:37:00
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	11:31:35
MARIO GARZA ESCOBOSA	11:31:32
OMAR MATA VALADEZ	11:30:12
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	11:31:07
JUAN SEGOVIA SAENZ	11:35:05
JORGE PEREZ ROMERO	JUSTIFICADA
ELIA ESTRADA MACIAS	11:30:42
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:37:13
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	11:31:45
JESÚS EVER MEJORADO REYES	JUSTIFICADA
ROSALVA VILLA CAMPA	11:30:33

SECRETARIO: SON VEINTIDÓS DIPUTADOS ASISTENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE 2018 Y 02 DE MAYO DEL 2018.

PRESIDENTA: SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	
FRANCISCO SOLORIZANO VALLES	A favor

JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	

SECRETARIA: SON TRECE VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HAN DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTA DE LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE 2018 Y 02 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADÉZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	

ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	

SECRETARIO: SON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: SE APRUEBAN LAS ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE 2018 Y 02 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL DÍA 08 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

OFICIO No. 38/2018.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE, ASÍ COMO LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LA LXI LEGISLATURA.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO No. DPL/1986/018.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, ANEXANDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

INICIATIVA.- ENVIADA POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEÑÓN BLANCO, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA LOS PROGRAMAS DE PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRÁULICO).

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO No. SA/122/2018.- ENVIADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN EL CUAL ANEXAN INICIATIVA QUE CONTIENE DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ, DURANGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

OFICIO NÚMERO: SRE-SGA-OA-113/2018.- ENVIADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE NOTIFICA SENTENCIA DE 26 DE ABRIL DE 2018, EMITIDA POR EL PLENO DE ESA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN EL EXPEDIENTE SER-PSC-76/2018.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

OFICIO No. SE/ST/128/2018.- ENVIADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL EMITEN REITERAMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL, MEDIANTE EL CUAL ANEXA LOS ACONTECIMIENTOS MÁS SOBRESALIENTES QUE SE HAN VENIDO DANDO, AL INTERIOR DE DICHA UNIVERSIDAD.



PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SECRETARIA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADEZ, JORGE PÉREZ ROMERO, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E S.**

**MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN,** diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **MA. DE LOS ANGELES HERRERA RÍOS y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA.,** del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con

**Proyecto de Decreto que contiene de reformas a la Ley Educación del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La Organización Mundial de la Salud define el sobrepeso y la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

La obesidad infantil ya es considerado como un problema de salud pública; para 2016 es estimó que había en el mundo 41 millones de niños menores de cinco años con sobrepeso o eran obesos.

Las estadísticas para nuestro País, revelan que tres de cada 10 niños de 5 a 11 años padecen sobrepeso u obesidad.

Las enfermedades que son asociadas a la obesidad son la diabetes, el cáncer, la infertilidad, infecciones de la piel, cálculos biliares, presión arterial alta, así como enfermedades del corazón.

Pero existen otros signos en los niños que padecen obesidad, como son problemas con los huesos y las articulaciones, dificultad para respirar al practicar algún deporte o al realizar ejercicio físico, cansancio, alteraciones del sueño, colesterol, hipertensión, depresión, baja autoestima, aislamiento social, discriminación, trastornos que derivan en bulimia y anorexia, entre otros.

La obesidad es la segunda causa de muerte prevenible en el mundo, de ahí la necesidad de ayudar a nuestros niños con acciones que formen disciplina en el ejercicio, en la educación física; ya que si no es tratada a tiempo, lo más probable es que en la edad adulta siga persistiendo el sobrepeso y la obesidad.

Una de las mejores maneras de conseguir un peso saludable en un niño es mejorar los hábitos de ejercicio y la dieta de toda la familia.

La Secretaría de Salud Federal, en noviembre de 2016, emitió la declaratoria de emergencia epidemiológica ante la magnitud y trascendencia de los casos de sobrepeso y obesidad; dentro de las acciones a tomar se encuentran el fortalecimiento de la promoción y educación de la salud.

La organización Mundial de la Salud, recomienda que los niños y jóvenes deben de tener como mínimo una hora diaria de actividad física.

El Artículo 9 fracción XXI de la Ley de Educación vigente para el Estado de Durango, señala entre otras cosas que la "Educación que impartan el Estado de Durango y los municipios, tendrá entre otros objetivos el de estimular la educación física y la práctica del deporte, así como inculcar la importancia de la actividad física en la salud"

Mientras que el Artículo 21, fracción XXII, se establece como una atribución para la Secretaría de Educación el “fomentar y difundir actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones”.

Y en congruencia con lo establecido están los artículos 171 fracción VII, 176 Bis y 177 fracción IX, donde la actividad física se debe de realizar sin poner en riesgo la salud y la integridad de los alumnos.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene como propósito adoptar una actividad física obligatoria de 4 horas mínimas por semana de activación física para los alumnos en los planteles adscritos a la Secretaria de Educación con base recomendación emitida por la Organización mundial de la Salud en su estrategia mundial, lo cual permitirá mejorar la salud de las niñas, niños y jóvenes duranguenses reduciendo la ansiedad y depresión, entre otros aspectos positivos para su salud y bienestar.

Por todo lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Revolución Democrática. Sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO: Se reforman la fracción XXI del artículo 9; se reforma la fracción XXII del artículo 22 de la Ley d Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 9. ...**

...

I a la XX...

**XXI.- Establecer la educación física y la práctica del deporte, como una materia obligatoria;**

XXII a la XXIII...

**Artículo 21. ...**

I a la XXI...

**XXII.-** Fomentar y difundir actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones; **llevando a cabo las acciones conducentes para que durante la jornada escolar del nivel de educación básica, se contribuya a la realización obligatoria de 4 horas mínimas por semana de activación física para los alumnos;**

XXIII a la XLV...

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo., a 29 de abril de 2018.**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ.**

**DIP. ROSALVA VILLA CAMPA.**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA.**

**DIP. OMAR MATA VALADÉZ.**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN.**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO.**

**DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA.**

**DIP. MARIA DE LOS ANGELES HERRERA**

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLEZ GONZÁLEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACTUALMENTE MÉXICO OCUPA EL PRIMER LUGAR MUNDIAL EN OBESIDAD Y EL SEGUNDO LUGAR EN OBESIDAD DE ADULTOS, PRECEDIDO POR LOS ESTADOS UNIDOS PROBLEMA QUE ESTÁ PRESENTE NO SÓLO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA SINO TAMBIÉN EN LA POBLACIÓN DE EDAD PREESCOLAR, LA OBESIDAD INFANTIL YA ES CONSIDERADA COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA PARA EL 2016 SE ESTIMÓ QUE HABÍA EN EL MUNDO 41,000 MILLONES DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON SOBREPESO O ERA OBESO. LAS ESTADÍSTICAS PARA NUESTRO PAÍS REVELAN QUE TRES DE CADA 10 NIÑOS DE CINCO A 11 AÑOS PADECE SOBREPESO U OBESIDAD, SEGÚN INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICIÓN INDICAN QUE UNO DE CADA TRES ADOLESCENTES DE ENTRE 12 Y 19

AÑOS PRESENTAN SOBREPESO U OBESIDAD, PARA LOS ESCOLARES LA PREVALENCIA COMBINADA DE SOBREPESO Y OBESIDAD ASCENDIÓ UN PROMEDIO DEL 26% PARA AMBOS SEXOS LA CUAL REPRESENTA MÁS DE 4.1 MILLONES DE ESCOLARES CONVIVIENDO CON ESTE PROBLEMA, A PESAR DE QUE DURANGO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MEDIA NACIONAL EN OBESIDAD INFANTIL PARA EL SECTOR SALUD REPRESENTA UN GRAVE PROBLEMA, TODA VEZ QUE EL 30% DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE TIENE PROBLEMAS DE SOBREPESO Y OBESIDAD SEGÚN INFORMACIÓN DEL ÁREA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES DE LA SECRETARIA DE SALUD. COMO SABEMOS LAS ENFERMEDADES QUE SON ASOCIADAS A LA OBESIDAD SON: LA DIABETES, EL CÁNCER, LA INFERTILIDAD, INFECCIONES DE PIEL, CÁLCULOS BILIARES, PRESIÓN ARTERIAL ALTA, ASÍ COMO ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, PERO EXISTE OTROS SIGNOS EN LOS NIÑOS QUE PADECEN OBESIDAD COMO SON PROBLEMAS DE LOS HUESOS Y LAS ARTICULACIONES, DIFICULTAD PARA RESPIRAR AL PRACTICAR ALGÚN DEPORTE O AL REALIZAR EJERCICIO FÍSICO, CANSANCIO, ALTERACIONES DEL SUEÑO, COLESTEROL, HIPERTENSIÓN, DEPRESIÓN, BAJO AUTOESTIMA, AISLAMIENTO SOCIAL, DISCRIMINACIÓN, TRASTORNOS QUE DERIVAN EN BULIMIA Y ANOREXIA ENTRE OTROS, LA OBESIDAD ES LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE PREVENIBLE EN EL MUNDO DE AHÍ LA NECESIDAD DE AYUDAR A NUESTROS NIÑOS CON ACCIONES QUE FORMEN DISCIPLINAS EN EL EJERCICIO, EN LA EDUCACIÓN FÍSICA YA QUE SI NO ES TRATADA A TIEMPO LO MÁS PROBABLE ES QUE EN LA EDAD ADULTA SIGAN PERSISTIENDO EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, UNA DE LAS MEJORES MANERAS DE CONSEGUIR UN PESO SALUDABLE EN UN NIÑO

ES MEJORAR LOS HÁBITOS DE EJERCICIO Y LA DIETA DE TODA LA FAMILIA, LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL EN NOVIEMBRE DEL 2016 EMITIÓ LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA ANTE LA MAGNITUD Y TRASCENDENCIA DE LOS CASOS DE SOBREPESO Y OBESIDAD, DENTRO DE LAS ACCIONES A TOMAR SE ENCUENTRA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA SALUD, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD RECOMIENDA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO UNA HORA DIARIA DE ACTIVIDAD FÍSICA. EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE EDUCACIÓN VIGENTE PARA EL ESTADO DE DURANGO SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO DE DURANGO Y LOS MUNICIPIOS TENDRÁN ENTRE OTROS OBJETIVOS EL DE ESTIMULAR LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, ASÍ COMO INCULCAR LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA SALUD, MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XXII SE ESTABLECE COMO UNA ATRIBUCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EL FOMENTAR Y DIFUNDIR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FÍSICO DEPORTIVAS EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, Y EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO ESTÁN LOS ARTÍCULOS 171 FRACCIÓN VII Y 176 BIS Y 177 FRACCIÓN IX DONDE LA ACTIVIDAD FÍSICA SE DEBE DE REALIZAR SIN PONER EN RIESGO LA SALUD Y LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS, ES POR ELLO QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO ADOPTAR UNA ACTIVIDAD FÍSICA OBLIGATORIA DE CUATRO HORAS MÍNIMAS POR SEMANA DE ACTIVACIÓN FÍSICA PARA LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA

SALUD EN SU ESTRATEGIA MUNDIAL, LO CUAL PERMITIRÁ MEJORAR LA SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DURANGUENSES REDUCIENDO LA ANSIEDAD Y DEPRESIÓN ENTRE OTROS ASPECTOS POSITIVOS PARA SU SALUD Y BIENESTAR, POR TODO LO ANTERIOR A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL MEJORAR LA SALUD DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DURANGUENSES ESPERANDO EN SU MOMENTO EL APOYO DE USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN SU PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR ESTE CONGRESO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA C. DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, OMAR MATA VALADEZ, JORGE PÉREZ ROMERO, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LAS CC. DIPUTADAS MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS Y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN



PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**LXVII LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E S.**

**MARIO GARZA ESCOBOSA, ROSALVA VILLA CAMPA, ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, OMAR MATA VALADÉZ, JORGE PÉREZ ROMERO, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN,** diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas **MA. DE LOS ANGELES HERRERA RÍOS y BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA.,** del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con **Proyecto de Decreto que contiene de reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango,** con base en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La educación es un derecho fundamental de los mexicanos, consagrado por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es así que toda persona que resida en nuestro país y en especial los niños niñas y adolescentes deben de tener acceso a una educación de calidad, en las condiciones adecuadas de instalaciones e instrumentos de aprendizaje avanzados.

En los últimos años ha sido una preocupación del estado Mexicano, el dar apoyo a las instituciones educativas para su equipamiento, en busca de la mejora en la educación de nuestros hijos y de nosotros.

Estos grandes esfuerzos se ven plasmados en las políticas públicas en materia educativa estatales y nacionales, con el propósito de llegar a tener una cobertura del acceso a una educación de calidad a todo lo largo y ancho del territorio, para que ningún niño o niña y

adolescente se quede sin educación y con esto alcanzar la meta de una cobertura universal del derecho fundamental a la educación.

Se considera que los robos que se hacen de los bienes que se encuentran dentro de las instituciones de educación con reconocimiento oficial, ya sean públicas o privadas, no solo atentan contra el patrimonio de las escuelas y universidades, sino también del pueblo, porque van en contra de los derecho primordial a la educación.

La sociedad duranguense se ha dado cuenta de los logros en la implementación de diversos programas educativos, así como a la gran cantidad de recursos públicos que se asignan para capacitación del personal docente y equipamiento de las escuelas.

Sin embargo, estos logros se ven afectados por los hurtos que hacen personas sin conciencia del mal que causan a toda la sociedad y que provocan el enojo en los alumnos, docentes y padres de familia; las noticias dan razón de estos hechos tan lamentables; y otras ocasiones tenemos conocimiento de los mismos por testimonios de los directivos y del personal docente.

Con el fin de inhibir la conducta antisocial de los delincuentes que se introducen a los planteles educativos sustrayendo el equipo de cómputo, los aparatos tecnológicos, el material didáctico, los sanitarios, lavamanos, bebederos y hasta el cableado, es que se endurece la sobre pena del robo que se conoce como robo calificado, la justificación del aumento de la sanción es porque se atenta contra otros derechos de la víctima, trastoca y afecta de manera grave la calidad en la impartición y enseñanza de la educación en niños y jóvenes de Durango que son las víctimas que se les priva del derecho a aprovechar los equipos y material necesarios para poder adquirir los conocimientos, que por mandato constitucional deben de tener.

Sabemos que algunas instituciones educativas cuentan con la contratación de seguros que permite afrontar los robos de equipo de cómputo y pantallas que se suscitan en las escuelas, disminuyendo el perjuicio económico y educativo.

Sin embargo, es necesario precisar que algunos de esos robos en las instituciones educativas no son denunciados, ni investigados porque algunas escuelas cuentan con el referido seguro por lo que las autoridades encargadas de la procuración de justicia no contemplan el hecho delictivo y por tanto muchas veces no aparecen en las estadísticas.

Esta problemática aqueja al personal docente, directivos y padres de familia que han sido víctimas de robo en las escuelas, los cuales han manifestado que la mayoría de las veces no se denuncian.

Lo anterior, fomenta este tipo de acciones delictivas, que insisto debe castigarse con mayor rigor. Mientras persista cierta impunidad y no se legisle para endurecer las penas en este tipo de delitos, seguiremos siendo testigos del saqueo a los planteles educativos.

Por lo que consideramos que el robo o sustracción de bienes de cualquier lugar destinado a la impartición y enseñanza de conocimiento, ya sea en su de modalidad pública o privada, causa serios daños.

Lo que significa que, sus efectos van más allá que la simple cuantificación de los objetos robados, pues, se trastoca el interés superior de los niños y jóvenes en recibir conocimientos de manera sistemática, continua, ordenada y completa incluidos factores o materiales de apoyo.

En razón de lo señalado con antelación es que proponemos reformar el párrafo primero del artículo 197, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para agravar la penalidad y sanción económica cuando se comenta el delito de robo en diversas circunstancias; para ello se propone incrementar en un año la pena mínima, y por su correlación con la sanción pecuniaria esta también se aumenta de doscientas dieciséis a doscientas ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización.

La segunda reforma es a la fracción X, del artículo del ordenamiento penal en comento para ser más explícito en cuanto a la referencia que se hace de las instituciones de educación, pues estas deberán estar registradas oficialmente para que se dé el aumento de la penalidad del delito de robo; sin dejar de proteger también a las instituciones científicas, museos, galerías de arte, edificios de carácter religioso o monumentos históricos.

Por todo lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Revolución Democrática. Sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO:** Se reforman el primer párrafo del artículo y la fracción X del artículo 197 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 197.** Las penas señaladas en el artículo anterior, se aumentarán de **cuatro** a diez años de prisión y multa de **doscientas ochenta y ocho** a setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización, si el robo se realiza en las circunstancias siguientes:

I. a la IX. . .

X.- Cuando se haga el apoderamiento de uno o más bienes en cualquier institución educativa pública, o privada que cuente con reconocimiento oficial; así como museos, galerías de arte, edificios de carácter religioso o monumentos históricos.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo., a 07 de mayo de 2018.**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ.**

**DIP. ROSALVA VILLA CAMPA.**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA.**

**DIP. OMAR MATA VALADÉZ.**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN.**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO.**

**DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS.**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA.**

**DIP. MARIA DE LOS ANGELES HERRERA**

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, MUY BUENOS DÍAS. UNO DE LOS 10 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS REDACTADOS EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN 1959 ES EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, LAMENTABLEMENTE ESE DERECHO DEL QUE TODO NIÑO DEBE DISPONER NO SIEMPRE SE CUMPLE, EN LA ACTUALIDAD EN TODO EL MUNDO MILLONES DE NIÑOS Y ESPECIALMENTE NIÑAS VEN VULNERADO SU DERECHO A LA EDUCACIÓN POR CUESTIONES DE INSEGURIDAD, POLÍTICAS, ECONÓMICAS, GEOGRÁFICAS Y RELIGIOSAS, EN MÉXICO LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES ASÍ QUE TODA PERSONA QUE RESIDE EN NUESTRO PAÍS Y EN ESPECIAL LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBEN DE TENER ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE INSTALACIONES E INSTRUMENTOS DE APRENDIZAJE AVANZADOS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EL DAR APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PARA SU EQUIPAMIENTO EN BUSCA DE LA MEJORA EDUCATIVA, ESTOS ESFUERZOS SE VEN PLASMADOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES Y ESTATALES CON EL PROPÓSITO DE TENER UNA COBERTURA DE ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD A TODO LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA QUE NINGUNA NIÑA NIÑO Y ADOLESCENTE SE QUEDE SIN EDUCACIÓN PARA UN DESARROLLO PLENO Y SU INTEGRACIÓN CON LA SOCIEDAD CUALQUIER NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE NECESITA DE SALUD, DE VALORES, DE CULTURA Y SU EDUCACIÓN ACADÉMICA, EN NUESTRAS RESPONSABILIDADES ES IMPERATIVO SER PARTE DE LA GARANTÍA DE ESE DERECHO DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, UN DERECHO QUE DEBEN DISFRUTAR, UN RECLAMO REPETIDO DE DIRECTIVOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA DE ALUMNOS PREESCOLARES, DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO ES EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA QUE SE VIVE EN SUS PLANTELES ESCOLARES EN DONDE EL DELITO DE ROBO ES UN PROBLEMA RECURRENTE, LOS ROBOS QUE SE HACEN DE LAS INSTALACIONES, MOBILIARIO, EQUIPO, BIENES MUEBLES Y MATERIALES QUE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS NO SÓLO ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO EN SÍ MISMO DE LAS ESCUELAS SINO TAMBIÉN CONTRA LA SOCIEDAD EN GENERAL PORQUE VULNERA ESTE DERECHO CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN AL ARREBATAR LA OPORTUNIDAD DE QUE SEA EJERCIDO, LA SOCIEDAD DURANGUENSE SE HA DADO CUENTA DE LOS LOGROS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE SALUD PARA LOS MENORES, ASÍ COMO DE LA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS QUE SE ASIGNAN PARA

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS, SIN EMBARGO ESOS LOGROS SE VEN AFECTADOS POR LOS ACTOS VANDÁLICOS Y DELITOS DE ROBO DE PERSONAS SIN ESCRÚPULOS Y SIN CONCIENCIA DEL MAL QUE GENERAN A TODA LA SOCIEDAD PROVOCANDO TAMBIÉN MOLESTIA Y FRUSTRACIÓN EN ALUMNOS DOCENTES DIRECTIVOS Y PADRES DE FAMILIA, A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES MÁS QUE ROBARLES UN MATERIAL O UTENSILIOS DE TRABAJO SE LES ROBA LA OPORTUNIDAD DE PREPARARSE Y REALIZARSE PARA LOGRAR UNA VIDA PLENA Y FELIZ EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS LAS NOTICIAS DAN RAZÓN DE ESTOS HECHOS TAN LAMENTABLES PERO EN OTRAS OCASIONES TENEMOS CONOCIMIENTO DIRECTO POR LOS MISMOS TESTIMONIOS DE QUIENES HAN SIDO VÍCTIMAS, SABEMOS QUE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUENTAN CON LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE PERMITE AFRONTAR LOS ROBOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PANTALLAS QUE SE SUSCITAN EN LAS ESCUELAS DISMINUYENDO EL PERJUICIO ECONÓMICO Y EDUCATIVO, SIN EMBARGO ES NECESARIO PRECISAR QUE ALGUNOS DE ESOS ROBOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO SON DENUNCIADOS NI INVESTIGADOS PORQUE ALGUNAS ESCUELAS CUENTAN CON EL REFERIDO SEGURO POR LO QUE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA NO CONTEMPLAN EL HECHO DELICTIVO Y POR TANTO MUCHAS VECES NO APARECEN EN LAS ESTADÍSTICAS, PERO QUIERO ENFATIZAR ESTA RESPONSABILIDAD QUE TODOS TENEMOS PARA CON LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NO ES SÓLO PARA PROTEGER A LOS NUESTROS SINO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE TODOS LOS MENORES INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONDICIÓN EN QUE LES

HAYA TOCADO NACER PORQUE NO TODOS LOS NIÑOS TIENEN LOS MISMOS PRIVILEGIOS PERO TODO LOS NIÑOS SI TIENEN LOS MISMOS DERECHOS, ESTA PROBLEMÁTICA QUE DAÑA A LA SOCIEDAD Y AQUEJA A ALUMNOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y PADRES DE FAMILIA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS, LA MAYORÍA DE LAS VECES NO SE DENUNCIA PERO ESTÁ EN TODOS ERRADICAR ESTE MAL DE NUESTRA ENTIDAD ES NECESARIA LA DENUNCIA FORMAL ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PERO TAMBIÉN ES DESEABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS VECINOS CERCANOS A LAS INSTITUCIONES PARA QUE ESTÉN ALERTA Y DEN AVISO AL NÚMERO DE EMERGENCIA CUANDO SE DETECTE ALGUNA ANOMALÍA QUE PUDIERA INDICAR ALGUNA OPORTUNIDAD DE ACTOS VANDÁLICOS Y O DE ROBO, EN RAZÓN DE LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN ES QUE SE PROPONE REFORMAR EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA AGRAVAR LA PENALIDAD Y LA SANCIÓN ECONÓMICA CUANDO SE COMETE EL DELITO DE ROBO EN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, PARA ELLO SE PLANTEA INCREMENTAR EN UN AÑO LA PENA MÍNIMA Y POR SU CORRELACIÓN CON LA CESIÓN PECUNIARIAS ESTA TAMBIÉN SE AUMENTE DE 216 A 288 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, LA SEGUNDA REFORMA ES A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO DEL ORDENAMIENTO PENAL EN COMENTO PARA SER MÁS EXPLÍCITO EN CUANTO A LA REFERENCIA QUE SE HACE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PUES ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS OFICIALMENTE PARA QUE SE DÉ EL AUMENTO DE LA PENALIDAD DEL DELITO DE ROBO Y NO POR ESTO DEJAR DE PROTEGER TAMBIÉN LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS, MUSEOS, GALERÍAS DE ARTE, EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO O



MONUMENTOS HISTÓRICOS POR TODO LO ANTERIOR A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRESENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO ESPERANDO SU APOYO EN SU PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESTE PLENO CAMERAL, ES CUANTO EN ESTA OCASIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN, GRACIAS PRESIDENTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS Y CLARA MAYRA CEPEDA GARCÍA INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**LXVII LEGISLATURA DEL H.**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**P R E S E N T E.-**

Las suscritas, Diputadas **Rosa María Triana Martínez, Adriana de Jesús Villa Huízar, Elizabeth Nápoles González, Laura Asucena Rodríguez Casillas y Clara Mayra Cepeda García**, integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** que contiene **reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango**, al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de diciembre del 2008, la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, aprobó la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango<sup>1</sup>. Esta Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad, así como a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el Estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

Este marco jurídico surge como parte de la armonización legislativa que se requiere para observar los compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel internacional y con base en las obligaciones dispuestas en el marco jurídico en materia de igualdad sustantiva a nivel federal.

Es un hecho que el proceso de armonización legislativa, es un proceso dinámico que debe tomar en consideración la observancia y aplicación de las normas jurídicas, la implementación y evaluación de las políticas públicas, los tratados, convenciones y demás instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales a México, así como los nuevos retos que establecen las agendas internacionales y regionales en materia de derechos humanos y para la igualdad de género.

Un aspecto fundamental para la determinación de la agenda legislativa en materia de igualdad de género, es el impulso de la armonización jurídica a nivel federal, estatal y municipal respecto de los instrumentos internacionales suscritos y aprobados por el Estado mexicano, pues a partir de esta, es que se promueve la creación de legislación y de políticas públicas dirigidas a la atención integral de las necesidades e intereses de las mujeres y a resolver las brechas de desigualdad de género. Cabe mencionar que una de las acciones estratégicas es la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos, que permite detectar desde el punto de vista del gasto público estas necesidades e intereses en un determinado rubro.

### 1. Situación de las Mujeres en el Estado de Durango.

Derivado del Informe titulado "Mujeres y Hombres 2016" del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), las cifras de la Encuesta Intercensal 2015 indican que en ese año residían en el país casi 120 millones de personas, de los cuales 61.5 millones son mujeres y 58.1 millones son hombres.

Los resultados de este informe, revelas que:

1. **Fecundidad.** Para 2014, la tasa global de fecundidad nacional es de 2.3 hijos por mujer. Las cifras por entidad federativa revelan que en 18 entidades se presenta un valor superior a la tasa nacional, mientras que en el resto es menor o igual. Entre las entidades con mujeres más fecundas se encuentran Chiapas (e infantes por mujer), Zacatecas, Guerrero, Durango, Michoacán, Coahuila y Nayarit (2.6 infantes por mujer). Las divergencias en el valor de la tasa global de fecundidad entre las entidades federativas son resultado de las diferencias en las preferencias reproductivas de las mujeres, de su nivel de educación, de su incorporación a la vida económica, de su cultura y de su condición de acceso a las fuentes de información en material de planificación familiar, así como a los servicios de salud reproductiva. Se observa, en general, que en las mujeres hablantes de lengua indígena la fecundidad es mayor que entre la población femenina no indígena.
2. **El comportamiento de la razón de mortalidad materna.** Es muy desigual en el ámbito de las entidades federativas. La media nacional refleja una tasa del 38.2 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos mientras que en el caso de Durango es de 37.6 por debajo de la media nacional, pero lejos de Querétaro y Sinaloa que presentan las razones con los menores valores a nivel nacional (19.7 y 21.9 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos respectivamente).

3. **El acceso a los servicios de salud.** Es uno de los derechos humanos más importantes por entidad federativa, San Luis Potosí, Nuevo León, Campeche, Colima y Zacatecas registran la mayor proporción de población afiliada a alguna institución o programa de salud. A nivel nacional, para el 2015, 83.7% de las mujeres y 80.5% de los hombres están afiliados a alguna institución o programa de salud, ya sea público o privado. En el caso de Durango, esta proporción es de 85.4% para las mujeres y 81.6% para los hombres.
4. **Salud Materna.** De acuerdo con la ENADID 2014, las consultas prenatales hacen referencia al número de veces que una mujer embarazada de 15 a 49 años de edad es revisada por personal calificado. El promedio de consultas prenatales a que se someten las mujeres embarazadas es de 8.5, es decir casi una consulta por cada mes que dura el embarazo. Tlaxcala es la entidad donde las mujeres acuden en promedio, a más revisiones prenatales (10.1) mientras que Chiapas y Guerrero son las que presentan el menor promedio (7.4 y 7.8 consultas, respectivamente). En el caso de Durango, el promedio de consultas es de 8.2, por debajo de media nacional. Durante el periodo considerado (enero de 2009 a septiembre de 2014), a nivel nacional, 88.7% de las mujeres embarazadas acudieron a revisión prenatal durante las 12 primeras semanas del embarazo. La Ciudad de México (93.8%) y Jalisco (92.1%) son las entidades en donde una mayor proporción de mujeres embarazadas se sometió a revisión prenatal en los primeros tres meses. En Chiapas (84.3%), Guerrero (84.9%) y Durango (85.4%) se presentan las proporciones más bajas al respecto. Existe una diferencia de casi 10 puntos porcentuales entre las entidades con el más alto y menor porcentaje.
5. **Proporción de hijos e hijas nacidos vivos con lactancia materna según entidad federativa 2014.** En 2014, a nivel nacional, 91.4% de los (as) nacidos (as) vivos (as), cuya madre tenía entre 15 y 49 años de edad, fueron favorecidos (as) con la lactancia materna. La diferencia entre la entidad con el más alto porcentaje (Tlaxcala con 95.2) y la que obtuvo el más bajo (Durango con 86.0) alcanza 9.2 puntos porcentuales.
6. **Asistencia escolar.** A nivel nacional, 88 de cada 100 niñas y niños cuyas edades de ubican entre los tres y 14 años asiste a la escuela. La mitad de las entidades federativas está por encima de dicho promedio y la otra mitad por debajo. Durango se encuentra por debajo de la media nacional siendo 86.8 de cada 100 niñas que asisten a la escuela y 86.2 de cada 100 niños que asisten a la escuela.
7. **Educación.** La discrepancia de género de la condición de asistencia escolar de la población de 15 a 29 años de edad es favorable para los hombres en la mayor parte de las entidades federativas. A nivel nacional el porcentaje es de 32.1% para las mujeres y 34.8% para los hombres. En el caso de Durango es de 31.2% para las mujeres y 32.2% para los hombres.
8. **Rezago educativo.** En 24 entidades es mayor el porcentaje de rezago educativo de las mujeres respecto al de los hombres, de 15 años de edad y más. La media nacional es de 36.7% para las mujeres y 34.4% para los hombres. En el caso de Durango es de 33.8% para las mujeres y 35.1% para los hombres.
9. **Tasa de participación económica de mujeres y hombres.** Si bien la tasa de participación de las mujeres siempre es menor que la de los hombres, se pueden ver diferencias importantes en las entidades federativas respecto a los niveles de participación y las brechas entre mujeres y hombres. Sobresale Colima como la entidad con la más alta participación económica femenina, en la cual 55 de cada 100 mujeres de 15 y más años se ocupan en el mercado laboral o buscan activamente un empleo en la semana de referencia a diferencia de los hombres cuya tasa es de 80 de cada 100 hombres de 15 años y más que se ocupan en el mercado laboral o buscan activamente un empleo. En el caso de Durango, este dato es de 45 de cada 100 mujeres y 81 de cada 100 hombres.
10. **Las tasas de ocupación por sexo.** Para 2016, en el ámbito de las entidades federativas, permiten apreciar que Oaxaca, Guerrero, Morelos, Baja California, Yucatán, Hidalgo, San Luis Potosí, Michoacán y Puebla son los estados en los que se registran las mayores tasas de ocupación para la población femenina, con valores superiores a



97% en el caso de Durango, la ocupación es de 94.7% se encuentra en el lugar 28 entre las entidades federativas con menor participación de las mujeres.

11. **Trabajo no remunerado.** En todas las entidades federativas, la participación de las mujeres de 12 años y más de edad que realizan trabajo no remunerado es más alta que la de los hombres y, en general mucha diferencia entre sí. Las discrepancias de género más amplias del porcentaje que realiza trabajo no remunerado se presentan en las entidades donde la contribución de los hombres es menor: Chiapas, Veracruz, Guerrero, Oaxaca y Guanajuato, con 47.4, 38.7, 37.2, 37, y 36.9 puntos porcentajes, respectivamente. En el caso de Durango es de 53.4 sólo alrededor de 6 puntos por arriba de Chiapas y por debajo de la media nacional que es de 57.1.
12. **Para 2014, por tipo de función,** la actividad de proporcionar cuidados y apoyos a los integrantes del hogar es la de mayor participación en el PIB (6.1% de las mujeres y 2.2% de los hombres); le sigue la de alimentación – en donde la participación de las mujeres en el PIB supera en más de 6 veces la de los hombres -; en limpieza y mantenimiento de la vivienda –mujeres (2.9%) y hombres (1.0% -). La menor diferencia de género se presenta en la función de compras y administración del hogar, que es de (1.8%) para las mujeres y (1.3%) para los hombres.
13. **Violencia.** Una forma de dimensionar el fenómeno delictuoso que afecta a la población de 18 y más años de edad es mediante la tasa de prevalencia delictiva, misma que relaciona el número total de víctimas de la delincuencia y la población residente mayor de 18 años de edad. Los datos revelan que, en el año 2015 a nivel nacional, es mayor la tasa de prevalencia delictiva entre los hombres que en las mujeres, ya que, en el primer caso, de cada 100 habitantes, 30.2 de las víctimas son hombres y el 26.5 mujeres. En las entidades federativas se presenta una tendencia muy parecida. Al ordenar de mayor a menor la tasa de prevalencia delictiva conforme la victimización femenina, se advierte que las cinco entidades federativas con la mayor tasa de mujeres víctimas de delincuencia son: México, Ciudad de México, Baja California, Jalisco y Guerrero; las menores tasas se registran en Chiapas, Zacatecas, Campeche, Oaxaca y Veracruz. El Estado de Durango ocupa el lugar 19 en la lista.
14. **La ENVIPE** recaba información sobre las principales razones por las que las víctimas no denuncian los delitos ante la autoridad correspondiente. En el caso de las mujeres, 60.1% no lo hace por causas atribuibles a la autoridad y 39.2% por otras razones. La principal causa de no denuncia, no imputable a la autoridad, para las mujeres es porque no tenían pruebas del delito (11.5%). Por su parte, el principal motivo para los hombres es porque consideran el delito de poca importancia (10.6%).
15. **La prevalencia de la violación sexual a mujeres** es superior en el ámbito urbano (0.17%) que en el rural (0.10%) y presenta una mayor incidencia en las mujeres de 18 a 29 años de edad.
16. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de violencia fue promulgada en 2007, a partir de ese año, las entidades federativas iniciaron con el proceso de promulgar sus respectivas Leyes, para 2010 todas las entidades federativas habían promulgado su Ley. El Estado de Durango publica su Ley en la materia en 2007 y su reglamento en 2011.
17. **Composición del Padrón Electoral según sexo para cada entidad federativa 2016.** La composición por sexo de la población inscrita en el Padrón Electoral revela que en 29 entidades federativas hay una mayor proporción de mujeres respecto a la de hombres, en el caso de Durango el porcentaje de mujeres es menor (49%) que el de los hombres (51%).
18. **Proporción de curules ocupadas por mujeres en los congresos estatales según entidad federativa 2016.** Para 2016, a nivel nacional, 41.1% de las curules de los congresos estatales y de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México son ocupadas por mujeres. En cinco entidades federativas es mayor el número de mujeres en dichos cargos: en Chiapas (60%), Campeche (54.3%), Zacatecas (53.3%), Querétaro (52.0%) y Chihuahua (51.5%). Por el contrario, en 27 entidades federativas predominan los hombres en los escaños de los Congresos Estatales. En cuatro Estados, la proporción



- de mujeres en esos puestos es inferior a 30%: Morelos, en el que sólo 20% son mujeres; Veracruz, 24.0%; Puebla, 29.3%; y Aguascalientes, 29.6%. El Estado de Durango tienen una proporción de mujeres del 44%.
19. **Composición de las presidencias municipales según sexo de su titular para cada entidad federativa 2015.** En 2015, de cada 100 presidencias municipales a nivel nacional, solamente nueve son encabezadas por representantes mujeres. Querétaro es la entidad federativa con la mayor participación de mujeres, con 44.4% del total, le siguen los estados de Baja California Sur con 40.0% y Chiapas con 29.5%. Durango tiene el 15.4% y por encima de la media nacional que es del 9.4%.
  20. **Composición de las regidurías según sexo de su titular para cada entidad federativa 2014.** La distribución de las regidurías según sexo, a nivel nacional para 2014, indica que, de cada 10 personas en ese puesto, seis son hombres y cuatro mujeres. El análisis por entidad federativa revela que en el ayuntamiento de Chihuahua es mayor la representación femenina, con 50.4% del total de regidurías; por el contrario, en Oaxaca, la participación de las mujeres es de apenas 15.8%. En el Estado de Durango es de 31.2% y se encuentran entre los últimos lugares a nivel nacional y por debajo de la media que es de 35.1%.
  21. **Composición de las sindicaturas según sexo de su titular para cada entidad federativa 2014.** Por lo que toca a las sindicaturas, las cifras ponen a la vista que por cada 10 síndicos que hay en México, solamente tres son ocupadas por personas del sexo femenino. Entre los estados de la República la distribución es bastante heterogénea, ya que mientras en Zacatecas y Coahuila 94.7% de los síndicos (as) son mujeres, en Baja California y Quintana Roo no hay mujeres en dichos puestos. El Estado de Durango tiene una proporción de 23.7%, incluso por debajo de la media nacional que es de 25.7%.
  22. **Tasa de mujeres y hombres de 6 y más años de edad usuarias (os) de computadora según entidad federativa 2015.** Los estados de Baja California (69 usuarias por cada cien mujeres), Baja California Sur (65) y la Ciudad de México (64) registran las tasas más altas de mujeres usuarias de computadora, mientras que Chiapas (29), Guerrero (37), Oaxaca (37) y Michoacán (39), las más bajas. En el caso de Durango la tasa es de (46 usuarias por cada cien mujeres) en el caso de los hombres es de (47 usuarios por cada 100 hombres) por debajo de la nacional que es de (49 usuarias por cada 100 mujeres) y (54 usuarios por cada 100 hombres).
  23. **Tasa de mujeres y hombres de 6 y más años de edad usuarias (os) de internet según entidad federativa 2015.** En cuanto a las mujeres usuarias de internet, Baja California tiene una tasa del 76 por cada 100 mujeres usuarias de internet, Baja California Sur (74) y la Ciudad de México (68) que son las entidades federativas que presentan las tasas más altas, mientras que Chiapas (31), Oaxaca y Guerrero (40 cada una), las más bajas. En el caso de Durango la proporción es de 53 por cada 100 mujeres, que en el caso de los hombres es de 52 por cada 100 hombres, incluso por debajo de la media nacional que es de 56 por cada 100 mujeres y 60 por cada 100 hombres.
  24. **Tasa de mujeres y hombres de 6 y más años de edad usuarias (os) de teléfono móvil celular según entidad federativa 2015.** De acuerdo con la cantidad de mujeres usuarias de teléfonos celulares, Baja California Sur (94), Sonora (88), Baja California (87) y Sinaloa (85) registran las tasas más altas de usuarias por cada 100 habitantes, mientras que Guerrero (53), Chiapas (55) y Oaxaca (55), las más bajas. El estado de Durango, presenta una tasa de (72), solo apenas por encima de la media nacional, que es del (71) en el caso de las mujeres. Y de (67) y (73) en el caso de los hombres, respectivamente. Si bien al interior del Estado de Durango es mayor la proporción de mujeres usuarias del celular que en el caso de los hombres, con respecto a la media nacional la proporción de usuarias en Durango es menor con respecto a los hombres a nivel nacional.



Si bien la información estadísticas anterior, no constituye la totalidad de la información que refleja el informe, sí permite identificar, que en el Estado de Durango persisten brechas de desigualdad entre mujeres y hombres e incluso diferencias en el acceso a derechos y servicios con respecto a otras mujeres de diversas entidades federativas.

## **2. Marco Jurídico Internacional, aplicable a la reforma propuesta.**

El marco jurídico internacional y las recomendaciones internacionales derivadas de los mecanismos de derechos humanos en el ámbito internacional constituyen un parámetro para evaluar la legislación y las políticas públicas y de esta manera, contribuir a la armonización legislativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), constituye un marco de referencia sobre los criterios mínimos que debe considerar la legislación que protege integralmente los derechos de las mujeres en cualquier país. Esta Convención, retoma lo dispuesto en la Carta de Naciones Unidas en donde se reafirman los derechos del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana en igualdad de derechos del hombre y la mujer. Asimismo, retoma el principio de no discriminación y el principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar los derechos y libertades proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción alguna, y, por ende, sin distinción de sexo. Aunado a lo anterior, la CEDAW, incorpora los compromisos asumidos por los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, para garantizar la igualdad de goce en todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos sin distinción de sexo, que enfatizan que la discriminación contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad de igualdad derechos y del respeto a la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que los hombres en diversos ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de su país.

La CEDAW, sustenta que la participación de la mujer, en igualdad de condiciones que el hombre, en todos los ámbitos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de cualquier país. Esta Convención, fue suscrita y ratificada por México el 23 de marzo de 1981 y derivado de la reforma constitucional de derechos humanos de junio de 2011 que establece en su artículo 1° la protección más amplia de los derechos humanos de todas las personas a la luz de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo que establezcan los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de la norma más favorable a la persona, constituye el marco de derechos humanos más amplio que debe abordarse en cualquier legislación que pretenda garantizar los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva entre hombres.

Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se encuentra la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (denominada también Convención de Belém Do Pará), que retoma los presupuestos de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a partir de la cual, se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, así como que constituye una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, por lo que su eliminación es una condición indispensable para el desarrollo individual y social y la plena participación de las mujeres en todas las esferas de la vida.

En México, esta Convención ha sido asumida para garantizar el derecho a una vida libre de violencia en la legislación nacional y en las entidades federativas. No obstante, cualquier ordenamiento jurídico que busque la eliminación de la desigualdad y discriminación en contra de la mujer, debe tener presente sus disposiciones.

Derivado de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo sostenible que se llevó a cabo el 2 de septiembre de 2015, en la Ciudad de Nueva York, y al que3 acudieron más de 150 líderes mundiales, surge la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS), que fue adoptada por 193 Miembros de las Naciones Unidas. Esta agenda enmarca 17 objetivos y 169 metas y contempla las dimensiones económica, social y ambiental. Retoma los Objetivos del Desarrollo de Milenio (ODM), pero a diferencia de éstos últimos, los ODS, no sólo pretenden la reducción de la pobreza sino de la desigualdad en los países y entre ellos. Pretende alcanzar la



educación primaria universal, la educación equitativa y de calidad y el trabajo decente para todas las personas. Y pondera compromisos en áreas específicas como el cambio climático, la innovación, la energía y la paz y justicia. Los ODS representan el consenso de los países miembros, incluido México, de la agenda pendiente en materia de derechos humanos que debe ser garantizada para dar cumplimiento con los tratados y convenciones internacionales que han sido suscritos por los Estados miembros.

A partir de la XII Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Santo Domingo, 2013), los mecanismos para el adelanto de las mujeres manifestaron su voluntad en torno a crear una estrategia regional para la implementación del Consenso de Santo Domingo y de los diferentes acuerdos regionales sobre la mujer. En enero 2016, en Santiago de Chile acordaron diseñar una estrategia para la implementación de los compromisos asumidos por la Agenda Regional de Género para América Latina y el Caribe con respecto a los ODS "La Agenda Regional de género comprende los compromisos de los Gobiernos de América Latina y el Caribe con los derechos y la autonomía de las mujeres, y la igualdad de género, que se aprobaron en las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, desde la primera Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer al Desarrollo Económico y Social de América Latina (La Habana, 1977) hasta la actualidad". Los Estados miembros dieron a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el mandato de convocar de manera permanente y por lo menos cada tres años, una Conferencia Regional de la Mujer. Hasta el momento se han llevado a cabo 12 conferencias: La Habana, 1977; Macuto Venezuela (República Bolivariana de), 1979; Ciudad de México, 1983; Guatemala, 1988; Curacao, 1991; Mar Plata (Argentina); 1994; Santiago, 1997; Lima, 2000.; Ciudad de México, 2004; Quito 2007; Brasilia, 2010 y Santo Domingo, (2013).

Este mecanismo ha constituido el principal foro de negociación de la Agenda Regional de Género que se integran a partir del Plan de Acción Regional para la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (1977), el Programa de Acción Regional para la Mujer de América Latina y el Caribe, 1995-2001 (1994), el Consenso de Santiago (1977), el Consenso de Lima (2000), el Consenso de México, D.F. (2004), el Consenso de Quito (2007), el Consenso de Brasilia (2010) y el Consenso de Santo Domingo (2013).

La Agenda Regional de Género, se articula y complementa con las obligaciones asumidas por los Estados miembros en diversos instrumentos internacionales que establece el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la CEDAW (1979) y su protocolo facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus protocolos facultativos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada Transnacional (Palermo, 2000) y dos de sus protocolos (el protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular los convenios Núm. 100, Núm. 111, Núm. 156, Núm. 169, Núm. 183 y Núm. 189 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), la Convención contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (2013), la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), así como otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, que brinda un marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas en su diversidad, así como la no discriminación, y alcanzar la igualdad de género.

De igual manera, la Agenda Regional de Género reafirma el compromiso de los Gobiernos con la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001), el programa de actividades para la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024, las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2001; Doha, 2008, y Addis Abeba, 2015) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y los documentos finales de los procesos de examen correspondientes.

La agenda Regional de Género influyó, en 2015, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda de Acción de Addis



Adeba de la tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, y en 2016 coincide con la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y con la resolución 71/1 aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016, titulada "Declaración de Nueva York para los refugiados y los Migrantes".

A su vez, la Agenda Regional de Género se articula con acuerdos asumidos en otros órganos subsidiarios de la CEPAL, privilegiadamente con el Consenso de Montevideo sobre población y Desarrollo emanado de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, y los acuerdos de la Conferencia Estadística de las Américas, la conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Conferencia Regional sobre el Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, y el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) (CEPAL, 2016:5).

Estos compromisos sean agrupado en cinco enfoques que deben guiar las políticas públicas y los objetivos vinculados a la autonomía y los derechos de las mujeres: a) la igualdad de género; b) los derechos humanos de las mujeres; c) la interseccionalidad e interculturalidad; d) democracia paritaria, representativa y participativa y laicidad; y e) desarrollo sostenible e inclusivo, (CEPAL, 2016:5).

Y en este sentido, retomar la Agenda Regional de Género, en los marcos jurídicos nacionales y de las entidades federativas en México, constituye un mandato y la posibilidad de garantizarle a todas las mujeres sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Es por ello, que de manera estratégica la presente iniciativa retoma los marcos jurídicos internacionales y los diversos compromisos asumidos por el Estado mexicano, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres y el principio de la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres que debe incorporarse en cualquier legislación que tenga por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público, privado y social.

En las últimas cuatro décadas, las mujeres han logrado incorporarse a los distintos espacios de la vida pública, los cuales tradicionalmente habían sido asignados a los hombres, ellos ha dado lugar a la reconfiguración de los paradigmas sociales y políticos tradicionales, sin embargo, en la mayor parte de los ámbitos, persiste una cultura discriminación en contra de las mujeres que no ha superado del todo la división sexual del trabajo, la deconstrucción de roles de género y la superación de la cultura subjetiva (estereotipos, prejuicios y prácticas discriminatorias).

### **3. Marco Jurídico Nacional, aplicable a la reforma propuesta.**

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la protección más amplia de los derechos humanos de todas las personas a la luz de la propia constitución y lo que establezcan los tratados internacionales de los que México sea parte, así como la aplicación de la norma más favorable a la persona, incorpora la obligación de todas las autoridades, para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y en consecuencia, señala la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que la legislación establezca.

Finalmente, establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (CPEUM, Artículo 1º, 1917).

Como se puede observar, la reforma constitucional y en particular, el primer párrafo tiene un impacto en los derechos humanos de las mujeres, pues otorga a los instrumentos internacionales la misma jerarquía normativa que la Constitución y en este sentido, modifica la interpretación del artículo 133º constitucional que establece "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión" (CPEUM, Artículo 133º, 1917).



Como se puede observar, la reforma constitucional y en particular, el primer párrafo tienen un impacto en los derechos humanos de las mujeres, pues otorga a los instrumentos internacionales la misma jerarquía normativa que la Constitución y en este sentido, modifica la interpretación del artículo 133° constitucional que establece "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de Toda la Unión" (CPEUM, Artículo 133°, 1917)..

Aunado a lo anterior, el principio de no discriminación contemplado en el artículo 1°, el de igualdad entre el hombre y la mujer (CPEUM, Artículo 4° párrafo primero, 1917) y el de paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales (CPEUM Artículo 41° párrafo segundo, del numeral 1, 1917) que se incorpora en los citados preceptos constitucionales, fija una pauta para que el Poder Legislativo desarrolle legislación con perspectiva de género y sin discriminación alguna.

Tal y como se desprende del marco jurídico constitucional, la garantía para la protección de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género es una obligación constitucional para los tres órdenes de gobierno. Por esta razón, es fundamental que, en este proceso de desarrollo de la legislación, se incorporen las demandas e intereses de los grupos de mujeres bajo los estándares de protección más amplios de los derechos humanos, así como valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique en donde se les involucre.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, por su parte, es una respuesta a las demandas de diversos grupos feministas y de mujeres que en las últimas décadas han visibilizado la discriminación y las brechas de desigualdad a la que se enfrentan las mujeres en México. Su importancia, más allá del cumplimiento con las disposiciones normativas nacionales e internacionales que obligan al Estado mexicano a dar una respuesta a las diversas problemáticas de la que son sujetas mujeres y niñas, es que a partir de ella se establecen las bases jurídicas para la coordinación, concertación, colaboración y distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y eliminar toda forma de discriminación basada en diferencias sexuales y promover el empoderamiento de las mujeres.

Prevé la creación de mecanismos institucionales que orienten a la Nación en el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado (Artículo 1°) y establece la creación de tres instrumentos importantes para concretar la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres: el Sistema Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, El Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y la Observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el cumplimiento de los anteriores (Artículo 18°). Dentro de este sistema, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) coordina las acciones de los tres ámbitos de gobierno, en tanto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos actúa como entidad de seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones que lleven a cabo las demandas entidades de la administración pública.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es una respuesta al fenómeno de violencia en contra de las mujeres en razón de su sexo en México. A partir de ella, se reconoce a nivel nacional el acceso al derecho a una vida libre de violencia de las mujeres en México, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LGAMVLV, Artículo 1°, 2007).

La Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, decretada el 11 de junio del 2003, constituye la reglamentación al párrafo tercero del artículo 1°. Esta Ley es de carácter público y tiene por objeto prevenir y eliminar la discriminación que se ejerza contra cualquier persona en los términos del artículo 1° de la CPEUM, así como promover la igualdad de trato. Las disposiciones anteriores, constituyen un marco jurídico federal que da sustento a la reforma propuesta.



4. Marco Jurídico del Estado de Durango, aplicable de la reforma propuesta.

Luego de hacer un recuento de las disposiciones legales aplicables y obligaciones que se desprenden del marco jurídico a nivel nacional e internacional para el Estado mexicano relacionados con diversas temáticas para la igualdad y no discriminación, con énfasis en algunos instrumentos internacionales, la Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género, así como la legislación a nivel federal en la materia, se mencionan las disposiciones normativas aplicables al Estado de Durango.

La constitución del Estado reconoce y garantiza en su Artículo 4°, el derecho de toda persona a la integridad física, psíquica y sexual, y a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado. Puntualiza que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda clase de violencia o abuso físico, psíquico o sexual, especialmente en contra de mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos o etnias indígenas. De igual manera, incorpora el principio de igualdad ante la ley y señala queda prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad, cultural, condición social, o de salud, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atenta contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Artículo 5° Y 6°).

Resulta importante hacer mención de que la Constitución del Estado retoma la obligación de incorporar la perspectiva de género en los planes y programas, en los diferentes ámbitos a la letra dice:

*Artículo 6° El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social, además incorporará la perspectiva de género en planes y programas y capacitará a los servidores públicos y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.*

En el quinto párrafo del artículo 22 señala que la educación pública será laica y gratuita; su objetivo será el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los estudiantes... estimularán el pensamiento crítico e impulsará el conocimiento y respeto de los derechos humanos.... La solidaridad, la justicia, de la democracia y la tolerancia, la igualdad de género, la preservación de la naturaleza y el respeto a la ley.

Como se desprende de los preceptos anteriores, se considera mandato legal a nivel de la Constitución del Estado la incorporación del enfoque de igualdad de género en las acciones que impulse el Estado. Lo anterior, deja claro que la legislación, la planificación y cualquier política pública que de ella emane debe incorporar la perspectiva de género como parte de los criterios observables en todo el actuar de la entidad federativa.

De igual manera, se reconoce la atención prioritaria de ciertos grupos y sectores sociales debido a condiciones o circunstancias específicas y que requieren de atención prioritaria (Artículo 32°)

Como parte de este trato preferencial a las mujeres embarazadas, el marco legal constitucional del Estado incorpora en artículo 33 derechos específicos en el caso de las mujeres embarazadas. Esto último es coincidente con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 4° de la CEDAW, dirigida a la protección de la maternidad.

**ARTÍCULO 33.** El Estado garantizará a las mujeres embarazadas, los siguientes derechos:

- I. A recibir un trato sin discriminación por su embarazo en los ámbitos educativo, económico, social y laboral.
- II. Al acceso de manera gratuita a los servicios públicos de salud materna durante el periodo de embarazo, parto y posparto.
- III. A que disponga de tiempo de lactancia durante la jornada laboral.



Por otro lado, la Constitución del Estado, incorpora el principio de igualdad de oportunidades entre las personas indígenas con la finalidad de eliminar cualquier práctica discriminatoria. Dado que en el artículo 39° se manifiesta el reconocimiento del Estado de su composición pluricultural sustentada en sus pueblos, comunidades indígenas y etnias originarias del territorio estatal y la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo productivo. Lo dispuesto en el artículo 40° complementa el precepto anteriormente citado, toda vez que incorpora dentro de los objetivos del desarrollo económico del Estado de Durango el principio de la igualdad de oportunidades.

Lo anterior, es coincidente con el enfoque de interseccionalidad que establece la CEDAW y que se describe ampliamente en una de sus recomendaciones generales.

Finalmente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de la CPEUM, la Constitución del Estado establece en su artículo 65 lo siguiente:

ARTÍCULO 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y de libre designación dentro de la administración pública y los partidos políticos; igualmente, promoverá las condiciones para garantizar la participación política de los grupos o sectores sociales en desventaja.

Dado lo anterior, se puede decir que el enfoque de igualdad de trato y de oportunidades queda incorporado en la Constitución del Estado y constituye un mandato legal para la entidad y para los municipios en que se demarcan.

Derivado del mandado legal de la Constitución Política del Estado de Durango y las disposiciones a nivel federal e internacional, se crea el 11 de diciembre del 2008 la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, cuyo objeto es regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad así como a través de políticas públicas de equiparación que permitan en el Estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado y la promoción del empoderamiento de las mujeres (Artículo 1°). Esta ley tuvo su última modificación el 16 de noviembre de 2014 la cual tuvo a bien armonizar el concepto de igualdad sustantiva con lo dispuesto en la fracción V del Artículo 6 de la LGPIMYH. Asimismo, se eliminó como integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado: a los representantes del sector productivo, del sector social del Estado y al de la Administración Pública Estatal.

La Ley de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Durango tiene por objeto sentar las bases para prevenir, atender, erradicar la violencia contra la mujer, además de los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia (Artículo 1°).

Cabe hacer mención de las disposiciones tanto de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres y la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, que constituyen en mandato legal fundamental para el fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

#### 5. Modificaciones propuestas.

Con respecto a lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad incorporar los compromisos pendientes asumidos por el Estado mexicano derivados de la CEDAW, la Convención de Belém Do Pará, los ODS, la Agenda Regional de Género y los marcos jurídicos nacional y de la entidad federativa, en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, para dar cumplimiento con la armonización legislativa en la materia y garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

6. En este sentido, se pretende modificar el artículo 1° de la Ley, con la finalidad de que el objeto de la ley quede orientado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, en el que se incorpore el principio de interseccionalidad, tal y como lo refiere la Recomendación General No. 28 Relativa al Artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, dentro de las obligaciones generales incluidas en el artículo 2.18 la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados Partes en virtud del Artículo 2. Por ello, la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan



como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. Este enfoque debe tomarse en cuenta, cuando se incorpore la perspectiva de género. Y en este sentido, se atrae la definición de la Recomendación General No. 28 y se incorpora a la fracción XVI del Artículo 6°, es así que el diseño e instrumentación de las políticas públicas a través de acciones, programas, mecanismos, legislación debe tomar en cuenta al género como categoría de análisis de la realidad que se cruza con otras categorías, como se ha mencionado, lo que permitirá a la persona diseñadora de la política pública identificar la interdependencia con diferentes sistemas de poder como son la clase social, la raza, la etnia, entre otras.

7. Se pretende reformar el Artículo 2° para retomar los principios constitucionales a nivel Federal y Estatal que debe contener la Ley en la materia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres retoma el principio de igualdad como uno de los principios fundamentales que deben observarse en el cumplimiento del mandato legal.
8. Se realiza una armonización en la denominación del mecanismo para el adelanto de las mujeres en el Estado de Durango, derivada de la reforma realizada a la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en 2014, antes Instituto de la Mujer Duranguense, en los Artículos 4° el segundo párrafo del Artículo 5°, la fracción XII del Artículo 6°, la fracción IV del Artículo 21°, los Artículos 38 y 39 respectivamente.
9. Se incorpora en el primer párrafo de Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, lo dispuesto en el Artículo 1° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones aplicables en la materia, tales como la Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación y las disposiciones aplicables en la materia.
10. A nivel nacional, el marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres es amplísimo, sin duda, cualquier legislación que pretenda regular la materia de igualdad entre mujeres y hombres, debe tomar en cuenta la regulación en materia de violencia por motivos de género. En nuestro País, el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia se encuentra regulado por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el caso del Estado de Durango, esta regulación se encuentra prevista en las disposiciones de la Ley de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no obstante, el Artículo 1° constitucional ampara la supletoriedad de la legislación con los tratados y convenciones internacionales, por ello, se realiza la modificación al párrafo 2° del Artículo 5°.
11. Con respecto a las modificaciones y adiciones del artículo 6°, se realiza una armonización de conceptos con la legislación federal, los tratados internacionales y la legislación local en la materia, se coincide con el término propuesto por la entidad federativa sobre “medidas especiales” que de acuerdo con la CEDAW en su Artículo 4° que a la letra dice:

**Artículo 4.**

- 1) La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.

2) ....

Al respecto, la legislación federal contempla las medidas especiales descritas en el Artículo 2° de la CEDAW como “acciones afirmativas”. Por tal motivo, la denominación es indistinta.

De igual manera, se incorporan los conceptos de Discriminación y Discriminación contra la Mujer, conforme a la legislación federal y estatal en materia, en específico, la Ley General para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación.

- a. Si bien el Artículo 7° incorpora la igualdad sustantiva tal y como se describe en la legislación federal, se considera que la igualdad sustantiva tiene por objeto la eliminación de toda forma de discriminación que limite, menoscabe o anule los derechos humanos, económicos, políticos y sociales de las mujeres. Lo anterior, responde a la incorporación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señala en su preámbulo:

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas que anunciamos hoy demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva Agenda universal. Con ellos se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Es así que, en esta agenda, se reconoce la centralidad de la igualdad de género, los derechos y empoderamiento de las mujeres en el desarrollo sostenible, a la vez que se afirma que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para alcanzarlo, especialmente las metas dirigidas a los derechos de las mujeres y las niñas, pues esta agenda constituye la forma de avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género que se vinculen con las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible y contribuyan a erradicar las desigualdades de género.

En la misma línea, la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres es transversal a toda la Agenda 2030. Aun y cuando se destina un objetivo específico para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5), se establecen compromisos de forma explícita en varios de los objetivos (ODS 1,2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17). El Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (2014), ha señalado que los enfoques basados en las necesidades se centran en la satisfacción de las necesidades básicas, pero no precisamente en el cambio de las condiciones detrás de las necesidades insatisfechas. Un enfoque que conciba a las mujeres como grupo vulnerable tampoco aborda los patrones de desigualdad y discriminación, los desequilibrios en las relaciones de poder que causan las situaciones de vulnerabilidad.

Es por ello que las modificaciones de los Artículos 7° y 8° se complementan y abordan de manera general los objetivos planteados en la Agenda 2030 para dar cumplimiento con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

- b. La transversalidad de género, se produce a finales de los ochenta y principios de los años noventa, a partir de las críticas a la estrategia Género en el Desarrollo (GED). Pero es hasta la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, que se incorporan como una estrategia para ser adoptada por parte de los gobiernos firmantes del Plan de Acción y la Plataforma de Pekín. De ahí que la transversalización de la perspectiva de género va dirigido a propiciar reformas estructurales del sistema de género. Que se retoma el argumento central de la división sexual del trabajo, se traduce en la división del trabajo según el género, es que las mujeres han nacido para las tareas relacionadas con el ámbito reproductivo, dese la procreación y el cuidado de las niñas y los niños, al cuidado y limpieza del hogar, entre otras, con una vida centrada totalmente en la maternidad y a ocuparse de las tareas domésticas.

Para Inchaustegui y Ugalde (2004), la transversalidad consiste en transformar el orden social de género establecido en la familia y la vida, el mercado de trabajo y el Estado a partir de la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de elaboración e implementación de las políticas públicas. En virtud de que con esta estrategia se busca evitar la tendencia de los gobiernos de atender las demandas de género como "asuntos de mujeres", recludos en programas específicos, con poco presupuesto y desvinculados del curso principal de las políticas públicas. Es así que lo se pretende con la modificación del Artículo 12° es que, a partir de la incorporación integral de la perspectiva de género, se responda a los objetivos planteados en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Durango.



c) La modificación al Artículo 13°, responde a lo dispuesto por el Artículo 2° inciso e) de la CEDAW, relacionada con las medidas que los Estados Partes tienen que considerar e) Para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas. En este orden de ideas, el establecimiento de atribuciones específicas para el Poder Legislativo del Estado de Durango, manifiesta la articulación que deben tener los organismos e instituciones en el Estado para el cumplimiento de los objetivos de la ley, tal y como sucede en el caso del Poder Judicial del Estado a través de Tribunal Superior de Justicia.

d) En el mismo sentido, la modificación propuesta al Artículo 14, pretende incorporar acciones específicas para la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres. Uno de los ámbitos en donde persiste este fenómeno en México, es sin duda, el acceso a la justicia. Los ordenamientos jurídicos, no han sido eficaces para beneficiar los derechos procesales, además de que el sistema de justicia se encuentra permeado de prejuicios, estereotipos, abusos de autoridad, corrupción, entre otras. Los casos paradigmáticos relacionados con el campo Algodonero en Ciudad Juárez, Chihuahua; San Salvador Atenco, en el Estado de México; las desapariciones forzadas, producto del crimen organizado Teresa, Jacinta y Alberta en Querétaro; y algunos otros en donde las Víctimas han recurrido al ámbito internacional para acceder a la justicia, revelan la necesidad de reforzar las acciones del Poder Judicial del Estado en materia de igualdad.

El estudio "El impacto de los estereotipos y los roles de género en México" realizado en 2007 por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), retoma los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2003 y 2006) y evidencia que la asignación de los roles y estereotipos de género continúa vigente en nuestra sociedad, marcando pautas de conducta en detrimento de las mujeres. Información revelada por el estudio señala que las mujeres que sufren violencia en buena parte se encuentran supeditadas a la autoridad de sus esposos, lo que representa un rol de obediencia, pero sin duda, una manifestación innegable de que las mujeres y los hombres siguen alimentando los roles tradicionales de género, mismos que generan discriminación y vulneran los derechos humanos de otras personas y de manera específica de las mujeres y las niñas.

Desde el ámbito jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el ánimo de impulsar criterios jurisdiccionales que salvaguarden los derechos humanos impulsó la publicación de diversos protocolos para quienes imparten justicia, entre ellos destacan el protocolo para juzgar con perspectiva de género y el protocolo en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes. El primero, señala que en el caso de las personas que imparten justicia están obligados a evaluar en los casos sometidos a su consideración:

- Los impactos diferenciados de las normas;
- La interpretación y aplicación del derecho de acuerdo a roles estereotipados sobre el comportamiento de hombres y mujeres;
- Las exclusiones jurídicas producidas por la construcción binaria de la identidad de sexo y/o género;
- La distribución inequitativa de recursos y poder que deriva de estas asignaciones, y
- La legitimidad del establecimiento de tratados diferenciados en las normas, resoluciones y sentencias.

Por otro lado, el diagnóstico derivado de la creación del Protocolo para juzgar con perspectiva de género, señala que de acuerdo con los resultados en 2008 y 2009:

- I. Casi 7 de cada 10 personas que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (67.7%), consideran que es importante incluir la perspectiva de género en el análisis de los asuntos jurisdiccionales y los proyectos de sentencia. No obstante, el 18.3% del personal jurisdiccional admite no saber qué significa perspectiva de género, y la mitad de ellos no tienen claro cómo incluirla en su labor o no la considera una prioridad.
- II. También se señala que entre el personal jurisdiccional del Alto Tribunal predomina la idea errónea de que adoptar la perspectiva de género significa "no hacer distinción alguna entre hombres y mujeres"
- III. Se señala que, con base en los resultados de 2012, respecto al entendimiento de lo que es la perspectiva de género, la mayor parte de los testimonios derivados de grupos



focales del personal jurisdiccional señalaron no saber que significa equidad de género, que les parece un concepto complicado o que se tienen ideas distorsionadas de los conceptos.

De la misma forma un diagnóstico realizado en 15 tribunales de justicia estatales, identificó que aun cuando la mayoría del personal jurisdiccional está de acuerdo con la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones se detectó:

- Importante desconocimiento de los instrumentos internacionales y de la legislación nacional en materia de derechos humanos de las mujeres;
- Desconocimiento, confusión, superficialidad o ambigüedad respecto a lo que es y lo que implica la perspectiva de género;
- Falta de conocimientos y herramientas para aplicar la perspectiva de género;
- Aparente conflicto en la pretensión de incorporar la perspectiva de género dentro del quehacer jurisdiccional, pues se tiene la percepción de que “observar la situación concreta de la persona y resolver de manera diferente a como tradicionalmente lo hacen, ocasiona violentar el principio mismo de igualdad, sobre todo en materias ajenas al Derecho Familiar”;
- Apego a la conceptualización de la igualdad formal omitiendo su componente material y estructural;
- Visión que tiende a minimizar las desigualdades de género atribuibles a la pobreza y a la marginación y a enfatizar los avances en la materia y,
- Falta de claridad sobre la capacidad de la función jurisdiccional para transformar los patrones de conducta que favorecen la desigualdad y la discriminación.

Al respecto este protocolo señala que: los estereotipos de género están relacionados con las características social y culturalmente asignadas a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas basadas principalmente en su sexo. Si bien los estereotipos afectan tanto a hombres como a mujeres, tienen un mayor efecto negativo en las segundas, pues históricamente la sociedad les han asignado roles invisibilizados, en cuanto a su relevancia y aportación, y jerárquicamente considerados inferiores a los de los hombres.

Señala, además, que insensibilidad al género: Se presenta cuando se ignora la variable sexo como socialmente importante o válida. Este es el caso de los estudios sobre los efectos de determinadas leyes o políticas que omiten la diferencia para cada sexo de, por ejemplo, los roles sexuales, la valoración de cada género, la utilización de tiempo y el espacio.

Deja claro que el rol de cuidado, basándose en un estereotipo que parte de la idea de que al ser las mujeres quienes gestan y paren, son naturalmente más aptas para hacerse cargo del cuidado de las y los hijos, es común que este tipo de roles sean socialmente asignados a las mujeres y que, además el valor económico y social de dicha labor sea invisibilizado y no remunerado.

Señala también que: “Los roles de género también afectan y discriminan a los hombres. Al asignar características, comportamientos y privilegios a las personas en virtud del sexo al que pertenecen, se excluye cualquier expresión de identidad que no se ajuste a dicha asignación.

Derivado de la Mesa 3. Reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, que fue llevada a cabo en el marco del Foro “Hacia la armonización legislativa de la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Durango”, el 26 de octubre del presente, con funcionarias y funcionarios del gobierno del Estado de Durango, la academia y organizaciones de sociedad civil, se identificó que en el acceso a la justicia en el Estado de Durango persisten situaciones de discriminación en la aplicación de sentencias, pues una de las propuestas de las personas asistentes refieren que si bien se ha avanzado en la incorporación de la perspectiva de género en el actuar del Poder Judicial, es necesario el reforzamiento de mecanismos de exigibilidad de derechos y la eliminación de estereotipos de géneros en las sentencias.

e) Se modifica el Artículo 15°, para fortalecer las atribuciones del Ejecutivo Federal. En relación con esta modificación, es importante destacar que como se mencionaba con anterioridad la transversalización de la perspectiva de género implica el cambio incluso estructural del orden de género, es por ello, que la implementación de políticas públicas, debe ir encaminada a la

proyección de mediano y largo plazo. Una forma de institucionalizar la perspectiva de género, es crear, fortalecer y consolidar los mecanismos que, se ocupen de adelanto de las mujeres y la igualdad de género en el Estado de Durango, el fortalecimiento sin duda, debe partir de la asignación de recursos humanos, técnicos y de otro tipo, así como un presupuesto con perspectiva de género. Institucionalizar la perspectiva de género es incorporar un objetivo en las normas y rutinas del quehacer de una organización.

De acuerdo con Inchaustegui y Ugalde (2004) la institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por igualdad de género, ingresan en las rutinas y normas de las instituciones públicas. Un primer paso en este proceso es sumar dichas demandas en la agenda pública de los gobiernos, es por ello, que las reformas propuestas están encaminadas a la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado de Durango.

La incorporación de presupuestos con perspectiva de género, a partir de un anexo específico que incorpore las necesidades básicas y los intereses estratégicos de las mujeres. Derivado de la Conferencia impartida por el Mtro. Ignacio Hernández Montoya en el marco del Foro "Hacia la armonización legislativa de la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Durango", señaló que una de las estrategias fundamentales para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, es la incorporación de la perspectiva de género en la programación presupuestación "pues diseñando programas que partan de diagnósticos que identificaron brechas en cada problemática, en cada campo, inclusive en desarrollo del medio ambiente, inclusive en obras públicas..."

El presupuesto tiene funciones específicas, tiene funciones a nivel social y económico. Una primera función consiste en distribuir recursos para el desarrollo, entonces va aplicando el gasto, en aquellos sectores, en aquellas acciones que se considera que pueden detonar el desarrollo social y económico. Pero también tiene una función de retribución del ingreso, es decir, a las personas que menos tiene, que les pasa, digamos recursos a través de transferencias de programas sujetos a reglas de operación, etcétera. Y tiene una función de estabilización de la economía para mantener lo más estables que se pueda los principales indicadores macroeconómicos, la inflación, el tipo de cambio, el precio del petróleo, etcétera, de tal manera que el ambiente económico y social permita, la inversión privada-pública, la generación de empleos y por lo tanto en la mejora de las condiciones de vida de la población, pero también impulsa el desarrollo económico.

Señala el Mtro. Hernández: "¿Y cómo se aplica la perspectiva de género en el gasto público? Se aplica básicamente, uno: el gasto público está destinado a resolver problemas o crear condiciones para el desarrollo, bueno, lo primero que tengo que hacer para resolver un problema, ¿qué cosa es? Diagnosticarlo... ¿Y cómo haces el diagnóstico? Tienes un problema como el de la pareja de personas adultas mayores que les mostré y te preguntas, el riesgo de ver deteriorada su calidad de vida ¿es el mismo para los hombres que para las mujeres? Y entonces a partir de construir esa respuesta, vas identificando si hay brechas de desigualdad o no. Entonces en el diagnóstico te tienes que preguntar ¿el problema público que quiero resolver, se presenta de manera diferente en mujeres y en hombres?... el segundo paso aquí es comprender las causas estructurales del problema.

Una vez realizada la brecha de desigualdad, lo que sigue es: "... Tercer punto, si ya comprendí el problema, entonces ahora tengo que diseñar soluciones, es decir, programas públicos que estén dirigidos a resolver las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres... Diseñar programas que tengan bienes o servicios que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres".

En este marco, se incorpora como facultad del Ejecutivo Federal, la incorporación de los presupuestos de Egresos del Estado para la asignación de recursos suficientes y progresivos a partir de la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de programación y presupuestación para el cumplimiento de la Política de Igualdad, que permita eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y promueva la transparencia y rendición de cuentas de las acciones y programas que se implementen. Esta última parte, corresponde al último paso que señaló el Mtro. Hernández: "El siguiente paso consiste en construir, identificar o desarrollar indicadores. Indicadores que me midan, que realmente me digan si voy o no avanzando en la resolución de los problemas".



Finalmente señala Hernández Montoya, que los presupuestos de egresos con perspectiva de género pueden ser: "... etiquetados ya están determinados para una acción específica. Son irrenunciables, son intransferibles, son irreductibles, pero por el otro lado los presupuestos, ah bueno y están orientados a acciones afirmativas específicas. Por el otro lado tenemos los presupuestos transversales. ¿Qué quiere decir? Que todos los programas de la administración pública y todos sus presupuestos son susceptibles de aplicar la perspectiva de género..." a partir de los pasos descritos con anterioridad.

Se propone también incorporar la utilización del lenguaje no sexista en la Administración Pública del Estado de Durango, a fin de eliminar la discriminación que se perpetúa en los documentos utilizados por el personal administrativo.

f. Se derogan las disposiciones del Artículo 18, relativa a la Comisión de Igualdad y no Discriminación, en su lugar se crea el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Aunado a lo anterior, se puntualiza lo dispuesto por los artículos segundo y tercero transitorio de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del vigente en el Estado de Durango, que a la letra dicen:

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Decreto se establecerá la Comisión de Igualdad y no discriminación del Estado de Durango, la cual operará de conformidad con lo señalado en la presente ley y su reglamento, así como a las demás disposiciones que en materia de discriminación existan.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los sesenta días siguientes a la entrega en vigor del presente Decreto, la Comisión quedará integrada al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado.

g. Se deroga la fracción IV del Artículo 19°, referente a la facultad del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango para coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para transmitir la atribución al Sistema Estatal para la igualdad entre Mujeres y Hombres de Durango. Se incorpora la facultad del Instituto para operar la Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal. Se modifica la fracción IX del mismo artículo, para que el Instituto promueva la incorporación de la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, se incorporan una fracción XV y una fracción XVI y se recorren las subsecuentes, de manera tal que el Instituto tenga la facultad de coadyuvar en la instrumentación de mecanismos de formación y capacitación continua en el Estado, toda vez que de acuerdo con la fracción VIII del artículo 6 de la Ley del Instituto de las Mujeres "Promover la capacitación y actualización de servidores públicos, responsables de emitir políticas públicas de cada sector del Estado y los municipios, en materia de diseño, ejecución y evaluación de políticas desde las perspectivas de género"; así como determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como es el caso de la información derivada del Presupuesto de Egresos.

h. Se incorpora un capítulo III al Título II de la Distribución de Competencias, para crear el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, como un conjunto orgánico y articulado de estructuras que se interrelacionen entre sí y con otras dependencias de la Administración Pública Estatal y los demás poderes de gobierno. Se retoma para ello, la legislación federal en la materia y la estructura del Sistema de Violencia de la entidad. Se favorece la participación de la sociedad civil organizada, la academia en el Sistema. Respecto de la participación de la sociedad civil, es importante puntualizar que también fue un punto central derivado de la Mesa 3. Reformas a la Ley de Igualdad entre mujeres y Hombres, con el sistema se proporciona el mecanismo para la participación del sector social y privado en la elaboración de políticas públicas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Y se incorpora un artículo 19 Quáter, con la finalidad de establecer la vinculación con el Sistema de Violencia del Estado, con el Sistema Nacional y con otros sistemas en la materia.



Se incorporan como objetivos del Sistema Estatal:

- I. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de cualquier tipo de discriminación.
- II. Contribuir a la promoción de los derechos humanos y el adelanto de las mujeres. Coadyuvar a la modificación de prácticas consuetudinarias y discriminatorias, tradiciones, prejuicios y estereotipos sexistas y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, que discriminen o fomenten la violencia de género.
- III. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Y se establecen en un Artículo 19 Sextus, las atribuciones como la determinación de lineamientos generales para el establecimiento de políticas en la materia; la coordinación de los programas sectoriales que tenía el Instituto, la promoción, revisión y coordinación de programas, estrategias y acciones en materia de igualdad, así como la formulación de recomendaciones para la asignación de recursos presupuestales y la facultad de revisión del programa estatal cada tres años.

3.15 Se fortalecen las atribuciones del municipio, con la finalidad de contribuir a la sensibilización y concientización de la población duranguense. Dentro de la declaración de los mecanismos de igualdad, se establece como compromisos el eliminar todas las formas de prácticas discriminatorias, entre ellas, la eliminación del matrimonio infantil. Si bien esta práctica debe estar expresamente prohibida en la legislación en materia de niñez, la cual es una facultad que le compete al Estado, esta situación como otras constituye una forma de discriminación en contra de las niñas y las adolescentes, en virtud de ello, la modificación la fracción V del artículo 20 es una acción afirmativa para la eliminación de estereotipos y prácticas discriminatorias en contra de las mujeres.

De igual manera, se incluye una fracción VI al mismo artículo, con la finalidad de que desde el Municipio se fomente la participación de la sociedad civil para el logro de la igualdad. La recomendación 23 b) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CoCEDAW) derivadas los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México que emitió en agosto, 2012 insta a México a:

- b) Eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal.

En esta línea, con la modificación propuesta es dotar de facultades al Municipio para cumplir con la recomendación propuesta por el CoCEDAW, que además coincide con las agendas 2030 y la regional de género:

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Estrategia 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

A su vez, la reforma propuesta en la fracción III del Artículo 21, establece la obligación de garantizar la participación paritaria y la toma de decisiones en los diversos ámbitos del Municipio.

3.16. Las reformas propuestas en los Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31 y 32, pretenden consolidar los ámbitos de operación de la igualdad incorporando objetivos y acciones para la eliminación de la desigualdad. Para ello se propone la incorporación de estancias de gobierno y de coordinación intersectorial que cuenten con planes específicos para la transversalización de la perspectiva de género al interior de la administración pública estatal.



De nuevo, el tomar en cuenta el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género y proyección de mediano y largo plazo, incluye que en la planificación se incorpore la perspectiva de género en el combate a la discriminación y tratos desiguales que las mujeres reciben en sus áreas de trabajo. A nivel nacional, las experiencias de la incorporación de unidades de género en la Administración Pública Federal, han mostrado que existe la necesidad de incorporar estos mecanismos que reduzcan las resistencias en las políticas internas de trabajo, tanto del personal, como de las disposiciones normativas existentes, que aunado a lo que establece la modificación de la fracción I del Artículo 22, la incorporación de estos mecanismos, permitirá proporcionar un trato igualitario a las mujeres y enfrentar las dificultades que enfrentan al interior.

La elaboración de estadísticas con perspectiva de género, requieren la desagregación de diversas características o variables que permitan desarrollar políticas públicas y disposiciones normativas encaminadas al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, bajo el enfoque interseccional. Ello atendiendo también a que los sistemas nacionales de información cada vez más, solicitan la información mayormente desagregada en función de las características de las personas beneficiarias de las políticas públicas.

Lo anterior, aunado a lo que establece la propia Estrategia de Montevideo:

6. Sistemas de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política.

9. a Establecer y fortalecer los sistemas estadísticos nacionales con enfoque de género. Para ello se debe mejorar la cobertura, calidad y periodicidad de las estadísticas sociodemográficas y económicas por medio de encuestas, censos y registros administrativos, utilizando clasificadores comunes que aseguren la comparabilidad.

9.b Asegurar la desagregación y difusión de la información por sexo, edad, pertenencia racial y étnica, nivel socioeconómico y zona de residencia, de modo de mejorar los diagnósticos para reflejar la diversidad de situaciones de las mujeres.

9.e Establecer o fortalecer alianzas interinstitucionales entre organismos productores y usuarios de la información, en especial entre los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las oficinas nacionales de estadística, los centros académicos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

9.g Fortalecer las capacidades estadísticas de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en América Latina el Caribe con miras a incluir la perspectiva de género en todos los proyectos de generación o integración estadística.

A su vez, la incorporación de la fracción VI del Artículo 22, responde a la correspondencia de la facultad que tiene el Instituto Estatal para impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad. Y como se indicó con anterioridad una preocupación expuesta en la mesa 3 relativa a las reformas a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, a la que ya se ha hecho referencia.

La fracción VII del Artículo 22 responde a la consecución de lo dispuesto por la fracción VII del Artículo 15. La incorporación de indicadores que midan los resultados y el impacto de las políticas implementadas, para transparentar la actuación del gobierno estatal hacia la ciudadanía.

Respecto de las modificaciones al Artículo 23°, la presente iniciativa pretende precisar los objetivos de la igualdad en materia económica.

Con respecto a las fracciones I y II del Artículo en comento relacionada con la igualdad salarial, se retoma lo dispuesto en la Declaración de mecanismos de igualdad, que puntualiza como obligación de los firmantes:

15. El fomentar la adopción de medidas de política social y económica necesarias para el empleo con igual salario por trabajo de igual valor ... con corresponsabilidad social entre el Estado, el sector privado y la sociedad, así como entre hombres y mujeres;



Aunado a lo anterior, el Consenso de Brasilia recomienda:

- j) Garantizar igual remuneración por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres y entre las propias mujeres, de conformidad con los convenios internacionales ratificados, en particular los convenios 100, 111 y 112 de la Organización Internacional del Trabajo, y las normas internacionales en materia de derechos de las mujeres.

Lo anterior, es coincidente en lo dispuesto por la CEDAW en el Artículo 11° con el objeto de que los Estados Partes adopten todas las medidas para eliminar la discriminación en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, los mismos derechos, en particular: “d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a la igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo”.

Con respecto a los objetivos del desarrollo sostenible, en específico el objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

- 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

De ahí que la incorporación de estas dos fracciones, permite la homologación con los instrumentos internacionales, pero la inserción de las mujeres en el mercado laboral, además de avanzar en su autonomía económica, conduce a otras oportunidades, recursos y bienes que conllevan a una mayor movilidad social que además beneficia a sus familias, a la comunidad y a la sociedad en su conjunto.

Con respecto a lo dispuesto en las fracciones III, IV, V y VI. Cabe recordar que en el análisis estadístico de brechas de desigualdad del INMUJERES, en el caso del Estado de Durango, la ocupación es de 94.7%, siendo el lugar 28 ente las entidades federativas con menor participación de las mujeres, en este sentido, resulta indispensable que se impulse el desarrollo económico bajo los criterios de la perspectiva de género, así como la participación de las mujeres en este ámbito y aquellas acciones que permitan lograr el empoderamiento de las mujeres, además de garantizar a las mujeres un trabajo digno y decente, un entorno seguro y libre de violencia. Esto último (fracción VI), con base en la recomendación 29 b) del CoCEDAW al Estado mexicano, de agosto de 2012, con la finalidad de garantizar la implementación de un protocolo para la intervención en casos de hostigamiento sexual en la administración pública y adopté medidas semejantes para prevenir este delito en el sector privado. Así como lo dispuesto con el Consenso de Santo Domingo:

- 3.2 Aunar voluntades entre todos los actores para garantizar que la sociedad de la información y del conocimiento fomente el empoderamiento de las mujeres y su plena participación, en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos de toma de decisiones;

**A. IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES.**

- 63. Impulsar y hacer cumplir leyes de igualdad laboral que eliminen la discriminación de género raza, etnia, orientación sexual y otros criterios discriminatorios en el acceso al mercado laboral y la permanencia en este, estableciendo mecanismos de presentación de quejas ante instancias especialmente identificadas y asignadas a tal fin y definiendo sanciones para el hostigamiento, el acceso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en el espacio de trabajo;

Las modificaciones al artículo 25 pretenden concretar los objetivos descritos en el Artículo 24, para establecer acciones para la participación efectiva de las mujeres en los ámbitos del poder político, el fomento e institucionalización de las micro, pequeña y mediana empresas, eliminar rechas de desigualdad en materia de ciencia, tecnología e innovación; la no discriminación de las mujeres en lo laboral y las prácticas que constituyan violencia en contra de las mujeres a través de mecanismos de denuncia confidenciales, accesibles y de respuesta inmediata como respuesta a las prácticas como el acoso y el hostigamiento sexual.

Estas modificaciones se armonizan con el ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Con base en el informe de Pobreza en México, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política (CONEVAL, 2014: 128-129), la desigualdad en la distribución de ingreso en México es una realidad; las disparidades entre los más ricos y los más pobres se han acentuado y ello se refleja en la forma en cómo se distribuyen estos grupos de población en el territorio. En 2014, los resultados según el coeficiente de Gini indicaron que nueve entidades federativas tuvieron un coeficiente superior a 0.500, e las cuales cuatro se localizaron al sur del país, tres en el centro y dos al norte. Puebla obtuvo el coeficiente más elevado (0.572); Chiapas, (0.517); Oaxaca, (0.513); Yucatán (0.511), y el Distrito Federal, (0.507). Los Estados con porcentajes más altos de pobreza fueron Guerrero, (0.489), Veracruz (0.490) y Michoacán (0.452) y en el Estado de Morelos se incrementó la desigualdad (el coeficiente Gini paso de 0.433 a 0.467) respecto de los cambios registrados entre 2012 y 2014 Durango fue uno de los Estados con menor desigualdad en la distribución en el ingreso en 2014 fueron Guanajuato, (0.449), Durango, (0.446), Baja California (0.434) y Tlaxcala (0.411). Si bien de acuerdo con este reporte, el Estado de Durango, obtuvo una disminución en la desigualdad en razón del ingreso, los datos revelados por el informe del INMUJERES, al que ya se ha hecho referencia en el Estado de Durango, 45 de cada 100 mujeres y 81 de cada 100 hombres se ocupan en el mercado laboral o buscan activamente un empleo, en este orden de ideas, es evidente que existe una brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, con respecto al lugar que ocupan en el mercado laboral.

Aunado a lo anterior, el informe establece que con respecto al índice de percepción de redes sociales el Estado de Durango, se encuentra entre las 28 entidades federativas cuyo índice fue medio, ya que en general la población consideró que era factible contar con el apoyo de sus conocidos en caso de así requerirlo (CONEVAL, 2014:132). En efecto, el diseño e instrumentación de acciones y estrategias para eliminar brecha desigualdad en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, sin duda, contribuye al desarrollo sostenible y a eliminar las brechas de desigualdad entre las personas, de ahí el sustento de la fracción IV del artículo comento y en este orden de ideas, se fortalecen los objetivos en materia económica para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, las modificaciones propuestas al artículo 26, eliminan la facultad de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado, para que el cumplimiento de los objetivos propuestos, se realicen a través de la Administración Pública Estatal.

Con respecto a las modificaciones y adiciones propuestas en los artículos 27 y 28, el fortalecimiento del ámbito social y cultural discriminatoria que genera desigualdad entre las mujeres y hombres; el acceso efectivo a los derechos sociales y a la generación de su desarrollo personal, productivo y humano. La finalidad de fortalecer estos objetivos además de incorporar la perspectiva de los OSD y la Agenda Regional de Género, es reconocer que las desigualdades socioeconómicas, geográficas, étnicas, raciales, entre otras condiciones, se entrecruzan con las desigualdades de género y, a la vez, las agudizan. Algunas cifras nacionales han mostrado que las mujeres viven en hogares de menores ingresos o que cuentan con menores niveles de educación, además, la entrada de las mujeres al ámbito laboral sin considerar sus necesidades básicas, como es el caso de las mujeres jefas de familia que no tienen acceso a la seguridad social o a servicios de cuidado de sus hijas e hijos, son factores para mostrar que las mujeres enfrentan desventajas sistemáticas en cuanto a la participación laboral. En este orden de ideas y de manera congruente con los objetivos y acciones propuestas en el rubro en materia económica, se requiere incorporar diversa acciones en el rubro.

El acceso a la salud y a la educación son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Una sociedad que limita estos derechos a su población, no puede considerarse una sociedad incluyente e igualitaria.

El CoCEDAW, expuso su preocupación al Estado mexicano por las tasas de mortalidad materna, en particular el de las mujeres indígenas, la cual es consecuencia de la insuficiente

cobertura de los servicios de salud y la dificultad de acceso a éstos, en particular la atención sexual y reproductiva, así como los altos niveles de pobreza, analfabetismo y las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres indígenas y las mujeres en zonas rurales y las enormes disparidades entre éstas y las mujeres en zonas urbanas y no pertenecientes a grupos indígenas para acceder a los servicios sociales básico, en particular a la enseñanza y la salud y para participar en los procesos de adopción de decisiones.

En lo que se refiere a la pobreza, el CoEDAW ha insistido al Estado mexicano:

Que asegure que todos los programas y políticas de erradicación de la pobreza traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación que enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales. Además, recomienda al Estado Parte utilice medidas especiales de carácter temporal para tratar de eliminar las disparidades a que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales en relación con los servicios de sociales básicos, en particular, la enseñanza y la salud, y los procesos de adopción de decisiones. El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas y su repercusión, junto con datos desglosados por zonas urbanas y rurales, estados y poblaciones indígenas.

A la luz de las recomendaciones del CoCEDAW, las reformas y adiciones propuestas en el artículo 27° armonizadas con las agendas internacionales de derechos humanos, pretenden tomar en consideración las recomendaciones del CoCEDAW e incorporar el enfoque interseccional de la reforma propuesta al artículo 1° de la Ley de igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, aunado a que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Durango ocupa el lugar 18 de la población indígena en el país, con un porcentaje de 2.1% de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010". Por lo que las reformas propuestas resultan pertinentes.

En lo que se refiere a las reformas propuestas al artículo 31 y 32 relativas al fortalecimiento de los objetivos de igualdad en el ámbito comunitario, uno de los grandes pendientes se relaciona con este ámbito. El artículo 5° de la CEDAW, así como lo dispuesto en el marco jurídico nacional en la materia dispone la obligación del Estado mexicano en la "modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".

b) Garantizar que la educación familiar incluya la comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común entre hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos. En la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá una consideración primordial en todos los casos.

Como en su momento, se expuso la caída de las tasas de fecundidad, el incremento a nivel educativo de las mujeres y el crecimiento constante de la participación de la mujer al mundo laboral y el incremento de los hogares monoparentales con jefaturas femeninas, estableció cambios en las dinámicas familiares y en las comunidades, sin duda, la atención de éstas y la estructura de los hogares son situaciones importantes para entender los rezagos, atender los desequilibrios y disparidades entre mujeres y hombres y conocer los efectos de las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

Por ello se pretende, contribuir a la eliminación de la violencia, promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres e implementar acciones para eliminar la cultura discriminatoria que promueve los estereotipos de género entre mujeres y hombres. Es por ello, que las acciones también se centran en los niños, los adolescentes y los hombres como agentes de cambio para el logro de la igualdad sustantiva.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente:



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ÚNICO.** - Se reforman los artículos 1, el 2 y se reforman las fracciones I,III,IV,V,VI,VII, se adiciona la fracción VIII y se recorre la subsecuente, se reforma el artículo 3, 4 primer párrafo, se reforma el 5, se reforman las fracciones I, VII, VIII, XI, XII, XIV, se deroga la fracción XIII y se adiciona las fracciones XV,XVI y XVII del artículo 6, se reforma el artículo 7, el 8 y las fracciones II y VI, se reforman las fracciones III, IV y V y se adiciona la IX al artículo 12, se reforma el artículo 13, se reforman las fracciones II, IV, V y VI del artículo 15, se derogan los artículos 17 y 18, se reforma el artículo 19 y sus fracciones VIII y IX y se adicionan las fracciones XV, XVI y se recorre la subsecuente, se adicionan los artículos 19 BIS, 19 BIS TER, 19 BIS QUATER, 19 BIS QUINTUS Y 19 BIS SEXTUS, se reforma el artículo 22 y sus fracciones I, II, III, V, VI y VII, se reforma la fracción I del artículo 23, se reforman las fracciones I, III, IV, y se adicionan las fracciones V y VI del artículo 24, se reforman las fracciones I y II y se adicionan las fracciones III y IV del artículo 25, se reforma el artículo 26 y sus fracciones I, II y III y se adiciona la fracción IV, se reforman las fracciones I y II y se adiciona la III del artículo 27, se reforman las fracciones I y II y se adicionan la III y la IV al artículo 28, se reforman las fracciones II, IV y V del artículo 31, se reforman las fracciones de la I a la IV del artículo 32, del artículo 37 se reforma la fracción VI, se reforma el artículo 38, el artículo 39 y el artículo 40 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.** La presente ley tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales **que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público, privado y social, en el que se incorporen medidas especiales con enfoque de interseccionalidad para eliminar todo tipo de discriminación y se promueva la autonomía y el empoderamiento de las mujeres.**

**ARTÍCULO 2.** Son principios rectores **de manera enunciativa, mas no limitativa** de la presente ley:

**I.- La igualdad.**

**II.-.....**

**III.- La paridad.**

**IV.- La accesibilidad de derechos.**

**V.- La racionalidad pragmática.**

**VI.- La seguridad y certeza jurídica.**

**VII.- La sostenibilidad social.**

**VIII.- La democracia de género, y**

**VIII.-** Todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango **y en los tratados y convenciones internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.**

**ARTÍCULO 3.** Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el Territorio del Estado libre y soberano de Durango, su aplicación y debida observancia será en los ámbitos públicos y privados **y social** y, corresponde a la administración pública estatal y municipal del Estado, de conformidad con sus respectivas competencias, debiendo tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar la igualdad sustantiva **entre mujeres y hombres** sin discriminación de cualquier tipo.



**ARTÍCULO 4.** Quedando la rectoría y operación de la política en materia de igualdad sustantiva en el Estado, a cargo del ejecutivo estatal, quien la ejercerá a través del Instituto **Estatal de las Mujeres** y de las disposiciones de la presente ley.

.....

**ARTÍCULO 5.** Son sujetos de los derechos que establece esta ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en el territorio del Estado Libre y Soberano de Durango, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, **establecida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, esta ley o las demás disposiciones que le sean aplicables**, se encuentren con algún tipo de desventaja, trato diferenciado o ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

**ARTÍCULO 6.....:**

**I. Medidas especiales o acciones afirmativas.-** Es el conjunto de acciones de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad **de oportunidades** o de hecho entre mujeres y hombre. Las cuales cesarán cuando se alcance dicha igualdad;

De la II a la VI.....;

**VII. Empoderamiento.-** Es el proceso por medio del cual se logra conducirse con autonomía y auto independencia, ejerciendo plenamente sus derechos y toma de decisiones libremente. Sin coacciones ni imposiciones de ningún tipo;

**VIII.-Perspectiva de género; Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, igualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;**

**IX.....;**

**X.- Oficial de género.-** El oficial de género del instituto **Estatal de las Mujeres**;

**XI.-Sistema Estatal.** - El sistema estatal **para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Durango**;

**XII.- Instituto.-** El Instituto **Estatal de la Mujer**;

**XIII.- Se deroga;**

**XIV.- Programa estatal.-**Programa Estatal para Garantizar la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

**XV.- Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de las siguientes condiciones: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el ideoma, los antecedentes penales o cualquier otra condición.**

**También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;**





**XVI.- Discriminación contra la mujer:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

**XVII.- Interseccionalidad:** Se refiere al enfoque para identificar y determinar que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a las mujeres, tales como la raza, la etnia, la religión o creencias, la salud, la edad, la clase entre otras condiciones que afectan a las mujeres de algunos grupos en diferente medida que al resto de las personas.

**ARTÍCULO 7.** La igualdad sustantiva o real, es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. **Implica la eliminación de toda forma de discriminación que limite, menoscabe o anule los derechos humanos, económicos, políticos y sociales de las mujeres.**

**ARTÍCULO 8.** La igualdad **sustantiva entre mujeres y hombres** tendrá como objetivos:

I.- .....

II.- El acceso a la **justicia y el debido proceso y la socialización de los derechos humanos de las mujeres.**

De la III a la V.-.....

**VI.- La incorporación de la perspectiva de género en todas las normas jurídicas.**

**ARTÍCULO 12.** .....

De la I a la II.-.....

III.- La transversalidad **de la perspectiva de género en** las políticas públicas.

IV.- Garantizar la institucionalización de la **de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal;**

V.- Evaluar la aplicación de la legislación **y de las políticas públicas** en materia de igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres; **y**

De la VI a la VIII.- .....

**IX.- Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida económica, política y pública del país.**

**ARTÍCULO 13.** El Congreso del Estado, en base a la Constitución del Estado libre y soberano de Durango, sus principios, políticas y objetivos preverá la armonización legislativa a que haya lugar, en materia de la igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres, sin perjuicio de las normas que regulan la violencia de género **en contra de las mujeres** y la no discriminación, evaluando **de manera periódica** la aplicación de las normas que se apruebe, en coordinación con la administración pública estatal.

**ARTÍCULO 15.**.....

I.....

II. Diseñar, implementar y evaluar las Políticas públicas en la materia, **con una proyección de mediano y largo plazo** conforme a las disposiciones de esta ley.

III.....



IV. Garantizar la igualdad sustantiva y sus principios rectores, mediante la adopción de políticas, programas, **acciones, estrategias** y la debida aplicación de las medidas que esta ley prevé.

V. Incorporar los acuerdos **del Sistema Estatal en la política de igualdad.**

VI. Crear, fortalecer y **consolidar** las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en el Estado y sus municipios, **dotándolas de recursos humanos, técnicos y políticos, así como de un presupuesto específico para su operación.**

De la VII a la XI.....

**ARTICULO 17. Se deroga.**

**ARTICULO 18. Se deroga.**

**ARTÍCULO 19.** Corresponde **al Instituto Estatal de las Mujeres**, en materia de la presente ley:

De la I a la VII.....

VIII. Operar la secretaria ejecutiva **del Sistema Estatal:**

IX. Favorecer la institucionalización de las buenas prácticas de igualdad **y la incorporación de la perspectiva de género** en la administración pública estatal;

De la X a la XIII.....

XIV. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres;

**XV. Coadyuvar con el diseño e instrumentación de mecanismos de formación y capacitación continua en materia de igualdad de género, de derechos humanos y de derechos de las mujeres en instituciones públicas del Estado, con especial énfasis en los sistemas de justicia, de seguridad pública, de salud y educación;**

**XVI. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con sujeción a las disposiciones aplicables; y**

**XVII. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta ley.**

**ARTÍCULO 19 BIS. El Sistema Estatal es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública del Estado y con el sector social a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción, protección y procuración de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

**ARTÍCULO BIS TER. El Sistema Estatal estará integrado por:**

**I. El Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria General de Gobierno quien lo presidirá;**

**II. La Secretaría de Desarrollo Social;**

**III. El Instituto Estatal de las Mujeres, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;**

**IV. La Secretaría de Finanzas y de Adminiostracoón;**

**V. La Secretaría de Educación;**

**VI. La Secretaría de Salud;**

**VII. La Secretaría de Desarrollo Económico;**

**VIII. La Secretaría de Seguridad Pública;**

**IX. La Secretaría de Trabajo y Prevención Social;**

**X. La Fiscalía General del Estado;**

**XI. El Presidente de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado; y**

**XII. Los presidentes de los consejos municipales.**

El Sistema Estatal sesionara cuando menos dos veces al año, podrá celebrar las reuniones extraordinarias que estime pertinentes y sus acuerdos se tomaran por el voto de la mayoría de las personas presentes, contara con voto de calidad la persona que lo presida, en caso de empate.

Podrán acudir a las reuniones con derecho a voz, pero sin voto, integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, de la academia y demás personas interesadas en la materia de igualdad.

Para los efectos del párrafo anterior, la presidencia del Sistema a través del Instituto Estatal determinara el mecanismo de convocatoria, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

**ARTICULO 19 QUÁTER.** El Instituto Estatal, coordinara las acciones del Sistema Estatal, la determinación de lineamientos generales para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, así como las medidas para vincularlo con otros sistemas de carácter nacional, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la ley.

**ARTÍCULO 19 QUINTUS.** El Sistema Estatal tendrá los siguientes objetivos:

**I. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de cualquier tipo de discriminación;**

**II. Contribuir a la promoción de los derechos humanos y el adelanto de las mujeres;**

**III. Coadyuvar a la modificación de prácticas consuetudinarias discriminatorias, tradiciones, prejuicios y estereotipos sexistas y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, que discriminen o fomenten la violencia de género; y**

**IV. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

**ARTÍCULO 19 SEXTUS.** El Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

**I. Determinar lineamientos generales para el establecimiento de las políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;**

**II. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;**

**IV. Formular propuestas a las dependencias de la Administración Pública Estatal sobre la asignación de recursos que requieran los programas para garantizar el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y**

**V. Revisar el programa estatal cada tres años, de conformidad con la evaluación del impacto de la información que le sea proporcionada por la Secretaría Ejecutiva.**

**ARTÍCULO 20.....**

De la I a la III.....

IV. Vigilar las buenas prácticas de la administración pública municipal de igualdad y no discriminación, en concordancia con los principios rectores de la ley;

V. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de la región en la materia que esta ley confiere.

El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difunden las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.

VI. Fomentar la participación política de las mujeres y la participación ciudadana dirigida al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como rurales; y

VII. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de esta Ley.

**ARTÍCULO 22.** A fin de garantizar que la igualdad sustantiva **entre mujeres y hombres** y que sus principios y estrategias se institucionalicen. **Los planes, programas y políticas públicas** que se articulen, deberán.

- I. **Transversalizar la perspectiva de género en todos sus procesos;**
- II. Diseñar, **implementar y evaluar**, mecanismos especiales para las mujeres en los diversos ámbitos donde se potencialice la igualdad sustantiva; **tomando en cuenta el enfoque de la interseccionalidad que a el efecto se requiera;**
- III. Planificar y organizar la administración pública estatal o municipal que las instrumente **incorporando unidades de gobierno y de coordinación intersectorial e interinstitucional con planes de trabajo específicos, y recursos suficientes para transversalizar la perspectiva de género al interior de las instituciones y fomentar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;**
- IV. ....
- V. Contar con registros estadísticos desagregados por sexo, **etnia, edad, y cualquier otra variable acorde con la implementación de acciones y estrategias regionales, con el objeto de contribuir al seguimiento, presentación de informes y rendición de cuentas encaminadas al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;**
- VI. **Promover y orientar la participación del sector social y privado en la elaboración de las políticas públicas; y**
- VII. Establecer el seguimiento, la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas de los programas y políticas públicas que se desarrollen para **garantizar la igualdad sustantiva.**

**ARTÍCULO 23.** .....

- I. **Promover la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos de la misma naturaleza y en condiciones iguales, en la administración pública estatal y en ámbito privado y social;**

De la II a la III.....

**ARTÍCULO 24. ....:**

I. Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad **de oportunidades entre mujeres y hombres** en la contratación del personal en la administración pública estatal y municipal;

II. ....;

III. Fomentar especialmente el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, Destinar recursos para fomentar la contratación;

IV. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que desarrollen buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales;

V. **Diseñar e instrumentar acciones y estrategias para eliminar las brechas de desigualdad en el acceso, el uso y las habilidades en materia de ciencia, tecnología e innovación; y**

VI. **Promover acciones que eliminen las asimetrías de género, raza, etnia, preferencia sexual y cualquier otro tipo de discriminación en el acceso y permanencia al mercado laboral, en la toma de decisiones y en la distribución de las remuneraciones.**

**ARTÍCULO 25. ....:**

I. ...Garantizar la participación en igualdad de oportunidades en la toma de decisiones políticas y de gobierno, en igual número mujeres y hombres;

II. Incorporar la paridad en las contrataciones en la administración pública estatal y municipal;

III. **Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y representación paritaria de liderazgo en la vida política, económica y pública del país; y**

IV. **Promover la participación inclusiva de las mujeres de todas las edades y la conciencia cívica de eliminar todo tipo de discriminación.**

**ARTÍCULO 26.** Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la **Administración Pública Estatal** desarrollará las siguientes acciones:

I. **Garantizar** la participación e integración **paritaria** de mujeres y hombres en cargos de elección popular estatal y municipal;

II. Promover **la** participación y representación **paritaria** de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los sindicatos y partidos políticos en el Estado;

III. Fomentar la no discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y

IV. **Incorporar estadísticas desagregadas por sexo, edad, etnia, y otras variables, relativas a la toma de decisiones y distribución de cargos directivos en los sectores público, privado y social.**

**ARTÍCULO 27. ....:**

- I. Promover el cambio cultural para eliminar practicas consuetudinarias discriminatorias, tradiciones, prejuicios y estereotipos sexistas y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.**
- II. Impulsar mecanismos y acciones que aseguren la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los derechos sociales, con énfasis en la alimentación, la educación, la cultura y la salud.**
- III. Promover y coordinar programas y acciones que desarrollen las capacidades y habilidades de las mujeres con el fin de generar condiciones que brinden mayores oportunidades para su desarrollo personal, productivo y humano.**

**ARTÍCULO 28. ....:**

- I. Diseñar un acuerdo estatal para el establecimiento de las bases generales de la participación de los sectores privado y social que orienten las reglas que promuevan la igualdad sustantiva y su articulación en el sector público;**
- II. Diseñar e implementar programas y políticas públicas para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible con perspectiva de género;**
- III. Formular y concertar estrategias para la atención prioritaria e integral de la salud de todas las mujeres y de manera prioritaria las de las niñas, adolescentes, de, los pueblos y comunidades indígenas, las que habitan en zonas rurales y las adultas mayores; y**
- IV. Priorizar la incorporación de las mujeres o grupos de mujeres en condiciones de discriminación, de violencia, exclusión o cualquier otra condición de vulnerabilidad en los programas sociales.**

**ARTÍCULO 31. ....:**

- I. ....;**
- II. Promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres con respecto a las tareas domésticas y de cuidado, educación y desarrollo de las hijas e hijos, así como el cuidado de las personas adultas mayores o enfermos que integren las familias;**
- III. ....;**
- IV. Contribuir a la eliminación de la violencia en la comunidad o en la familia, en especial la violencia de género en contra de las niñas, las adolescentes y las mujeres; y**
- V. Implementar acciones para la eliminación de prácticas consuetudinarias discriminatorias, tradiciones, prejuicios y estereotipos sexistas y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.**

**ARTÍCULO 32. ....:**



- I. **Contribuir a la eliminación de modelos y roles de género asignados a mujeres y hombres** al interior de las familias;
- II. **Fomentar la** interlocución ciudadana respecto a la legislación **en materia de** igualdad las mujeres y los hombres;
- III. Establecer los mecanismos para la atención de **mujeres** víctimas de violencia **conforme a las disposiciones aplicables**, y
- IV. Efectuar campañas sobre masculinidad respetuosa y equitativa en la comunidad y en la familia **y promover la participación de niños y adolescentes como aliados estratégicos en la promoción y difusión de derechos humanos de las mujeres, así como en la eliminación de todas las formas de discriminación y tipos de violencia.**

**ARTÍCULO 37.** .....

De la I a la V.....

VI. Por determinación del **Sistema Estatal**.

**ARTÍCULO 38.** Con motivo del acompañamiento sustantivo, el Instituto **Estatal de las Mujeres**, en términos de la Ley y su reglamento deberá:

De la I a la V.....

**ARTÍCULO 39.** El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto **Estatal de las Mujeres**, considerando los diversos ámbitos donde debe darse la igualdad sustantiva, y deberá contener:

Del 1 al 4.....

**ARTÍCULO 40.** El **Sistema Estatal** deberá revisar el Programa Estatal cada tres años, de conformidad con la evaluación del impacto que efectuó.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** - El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá quedar instalado dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, el cual operará de conformidad con lo señalado en la presente ley y su reglamento.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., a 7 de mayo de 2018**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**

**DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ**

**DIP. LAURA ASUCENA RODRIGUEZ CASILLAS**

**DIP. CLARA MAYRA CEPEDA GARCÍA**

PRESIDENTA: SOLICITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, QUE LA AMPLIACIÓN DE MOTIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE INSERTE EN EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL DÍA DE HOY QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE ESTA LEGISLATURA Y DÁNDOLE CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS CON DISTINTOS ENTES DEL GOBIERNO ESTATAL COMO ES EL CASO DEL INSTITUTO DE LA MUJER, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE DURANGO COMO TODOS SABEMOS EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2008, EL CONGRESO DEL ESTADO, APROBÓ LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES ESTA LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, MEDIANTE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES



Y DE ACELERAMIENTO PARA LA IGUALDAD, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIPARACIÓN QUE PERMITAN EN EL ESTADO, LA MATERIALIZACIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA O REAL EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, PROMOVRIENDO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES ESTE MARCO JURÍDICO SURGE COMO PARTE DE LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA QUE SE REQUIERE PARA OBSERVAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO MEXICANO A NIVEL INTERNACIONAL Y CON BASE EN LAS OBLIGACIONES DISPUESTAS EN EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA A NIVEL FEDERAL ES UN HECHO QUE EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA, ES UN PROCESO DINÁMICO QUE DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS TRATADOS, CONVENCIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE, LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES A MÉXICO, ASÍ COMO LOS NUEVOS RETOS QUE ESTABLECEN LAS AGENDAS INTERNACIONALES Y REGIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, ES EL IMPULSO DE LA ARMONIZACIÓN JURÍDICA A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y APROBADOS POR EL ESTADO MEXICANO CABE MENCIONAR QUE UNA DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS ES LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS, QUE

PERMITE DETECTAR DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL GASTO PÚBLICO ESTAS NECESIDADES E INTERESES EN UN DETERMINADO RUBRO EN ESTE SENTIDO Y COMO ANTES LO MENCIONE ATENDIENDO A LO QUE REGULA Y ESTABLECE JURÍDICAMENTE EL ÁMBITO FEDERAL LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO LA CUAL UNA SERVIDORA PRESIDE Y CON EL INTERÉS DE MIS COMPAÑERAS QUIEN LA INTEGRAN HEMOS VENIDO TRABAJANDO EN ESTA IMPORTANTE INICIATIVA PARA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN NUESTRO ESTADO EN ESTE CONTEXTO LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE QUE EL OBJETO DE LA LEY QUEDE ORIENTADO HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA, EN EL QUE SE INCORPORE EL PRINCIPIO DE INTERSECCIONALIDAD, PARA RETOMAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL QUE DEBE CONTENER LA LEY EN LA MATERIA, LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES RETOMA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD COMO UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL DE IGUAL FORMA SE REALIZA UNA ARMONIZACIÓN DE CONCEPTOS CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA LEGISLACIÓN LOCAL EN LA MATERIA, SE FORTALECE LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL EN RELACIÓN CON ESTA MODIFICACIÓN, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE COMO SE MENCIONABA CON ANTERIORIDAD LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPLICA EL CAMBIO INCLUSO ESTRUCTURAL DEL ORDEN DE GÉNERO, ES POR ELLO, QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DEBE IR ENCAMINADA A LA PROYECCIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO SE DEROGAN LAS

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, EN SU LUGAR SE CREA EL SISTEMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SE INCORPORAN COMO OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL: PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ADELANTO DE LAS MUJERES. COADYUVAR A LA MODIFICACIÓN DE PRÁCTICAS CONSUECUDINARIAS Y DISCRIMINATORIAS, TRADICIONES, PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS SEXISTAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE ESTÉN BASADAS EN LA IDEA DE INFERIORIDAD O SUPERIORIDAD DE CUALQUIERA DE LOS SEXOS, QUE DISCRIMINEN O FOMENTEN LA VIOLENCIA DE GÉNERO ASÍ COMO PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y SE ESTABLECEN TAMBIÉN, ATRIBUCIONES COMO LA DETERMINACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS EN LA MATERIA; LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES QUE TENÍA EL INSTITUTO, LA PROMOCIÓN, REVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES Y LA FACULTAD DE REVISIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL CADA TRES AÑOS POR ULTIMO SE FORTALECEN LAS ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DURANGUENSE EN CUANTO SE REFIERE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO PONEMOS A CONSIDERACIÓN ESTA INICIATIVA QUE SIN DUDA CON EL APOYO DE TODOS USTEDES VENDRÁ A DOTAR DE MÁS MECANISMOS EN CUANTO SE REFIERE LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE MUJERES Y HOMBRES EN NUESTRO ESTADO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: ASÍ MISMO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO, PRESIDIDA POR SU SERVIDORA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 2908 Y 2910 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ**, integrante de la LXVII Legislatura, que propone reformas y adiciones al **Código Civil**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 113, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189 todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado en fecha 11 de mayo de



2017 y que la misma tiene como finalidad diversificar los mecanismos existentes para promover la cancelación de inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, relacionadas con obligaciones de carácter patrimonial, una vez satisfechas en tiempo y modo las circunstancias que dan lugar a la prescripción del derecho inscrito.

**SEGUNDO.-** La propuesta de reforma de los artículos 2908 y 2910 del Código Civil local consiste en adicionar un tercer mecanismo para la cancelación de las inscripciones, el cual se refiere a la resolución administrativa que emita la autoridad responsable del Registro Público de la Propiedad, previa solicitud, y se condiciona a que se haya cumplido el plazo de prescripción y demás requisitos de ley.

Ésta comisión propuso en su momento que el procedimiento que se llevara a cabo, debería quedar establecido en el ordenamiento reglamentario del Registro Público, y que dicha disposición quede en el numeral 2910 del Código a reformar.

**TERCERO.-** La anterior propuesta de reforma encuentra su motivación en que, debido a que un número importante de propietarios de inmuebles casas-habitación o destinados a alguna actividad productiva en el Estado de Durango se encuentran afectadas por gravámenes de embargo o cédulas hipotecarias inscritas en el Registro Público de la Propiedad, no obstante que los adeudos que les dieron origen ya fueron liquidados y en muchos de los casos no se encuentra al acreedor.

Los propietarios de inmuebles que se encuentran en este supuesto, están en aptitud de hacer valer la prescripción extintiva de la obligación y revertir la situación de incertidumbre en el ejercicio del derecho de propiedad que tienen respecto de sus bienes. No lo hacen, entre otras razones, debido a que el procedimiento jurisdiccional establecido en la ley es costoso y sumamente tardado.

El procedimiento administrativo que se propone, a cargo del titular del Registro Público de la Propiedad, permitirá resolver de manera expedita y significativamente menos onerosa la problemática descrita, sin violentar derechos de terceros, y sin invadir competencias, por lo que los dictaminadores creemos atendiendo al principio de celeridad de los juicios, prudente la aprobación de dicha reforma.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondos jurídicos, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman y adicionan los Artículos 2908 y 2910 del Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:



**Artículo 2908.** Las inscripciones pueden cancelarse por consentimiento de las partes, **por resolución del titular del Registro Público de la Propiedad** o por sentencia judicial.

**Artículo 2910.** Podrá pedirse y deberá ordenarse en su caso, la cancelación total.

I.-

.....  
.....

II.- Cuando se extinga o **prescriba** el derecho inscrito, **en los términos de los artículos 1121, 1137 y 1138 de este Código. En el caso de prescripción, la solicitud de cancelación de la inscripción se formulara ante el Registro Público de la Propiedad, quien resolverá lo conducente. La Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad dispondrá el procedimiento a seguir.**

III.-

a

la

VI.-

.....

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO**

**SECRETARIO**

**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA**

**VOCAL**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS  
GAMBOA**

**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**

**VOCAL**

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA A LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL SUBTÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 276 BIS Y 276 TER.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las CC. **DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS, y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como los **DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVII Legislatura, que contiene adición **al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de éste Congreso en fecha 06 de marzo de 2018, y que la misma tiene como objeto la adición de los artículo 276 Bis y 276 Ter al Código Penal del Estado con la intención de incluir en la legislación dos supuestos más en los que se puede considerar el delito de pornografía con diferentes elementos al ya legislado.

**SEGUNDO.-** Actualmente en nuestro Código se contempla un Capítulo denominado “PORNOGRAFÍA CON PERSONAS MENORES DE EDAD O QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO” éste contempla en su artículo 276 la tipificación de delito de pornografía infantil el cual a la letra establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 276. Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de cualquier medio se le impondrán de seis a catorce años de prisión y multa de cuatrocientas treinta y dos a mil ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

Se impondrán las mismas penas a quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.

No constituye este delito el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.”

De la integración del delito se desprenden dos elementos, uno de ellos es que se induzca a la persona menor o incapaz para comprender el hecho, a realizar actos de exhibicionismo sexual y el segundo que sea con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de cualquier medio, estos son los dos elementos que integran el delito de pornografía infantil.

Luego entonces el iniciador propone agregar un supuesto diverso en un artículo 276 bis el cual quedaría de la siguiente forma:



“276 BIS.- Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o de quien no de su autorización; quien posea, ofrezca, almacene o facilite por cualquier medio fotografías, videos o imágenes seductoras o insinuantes; de niñas, niños o adolescentes o la exhibición de cuerpos desnudos o en distintas posturas eróticas, pero sin su participación en actividades sexuales socioeróticas, reales o simuladas, con el objeto de divulgarlas a través de redes sociales, reproducirlas, compartirlas o comercializarlas. Esta conducta se sancionara de cuatro a ocho años de prisión y multa de mil a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

Se decomisaran las imágenes o videos, materia del delito para su destrucción y se obligará al sentenciado a eliminarlo de cualquier red de internet en la se haya publicado.”

Ahora bien este supuesto se integra de la siguiente forma el primer elemento sería la posesión de fotografías, videos o imágenes de menores de dieciocho y de personas incapaces de comprender el significado del hecho, con contenido erótico pero sin participar actividades sexuales y el segundo elemento es el objeto, que es la divulgación en medios como las redes sociales.

De lo anterior esta Comisión propone una mejor integración de éste supuesto en cuestión de forma y con la intención de homologar la redacción con el delito general que se contempla en el artículo 276 que en si es el de pornografía infantil, la redacción que proponemos quedaría de la siguiente manera:

“276 BIS.- A quien posea, obtenga, ofrezca, almacene o facilite por cualquier medio fotografías, videos o imágenes seductoras o insinuantes de menores de dieciocho años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, con el objeto de divulgarlas en redes sociales se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización.

Se impondrá las mismas penas a quien reproduzca, comparta o comercialice el material a que se refiere las acciones anteriores.

Se decomisaran las imágenes o videos, materia del delito para su destrucción y se obligará al sentenciado a eliminarlo de cualquier red de internet en la que se haya publicado.”

**TERCERO.-** De igual forma se propone sanción para el supuesto en el que se obtenga de persona mayor de edad material con contenido sexual sin su consentimiento, y se divulgue original o alterado ya que dicho supuesto no se encuentra contemplado en la legislación.

Por lo que esta comisión de igual forma que en el supuesto anterior propone una integración de forma distinta al delito así como la reforma de la denominación del capítulo I, del Subtítulo Séptimo, dado que actualmente el Capítulo se denomina "PORNOGRAFÍA CON PERSONAS MENORES DE EDAD O QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO" es decir el mismo solo contempla a personas menores de edad y con la adición del supuesto anterior se incluiría a personas mayores de edad por lo que es necesaria la reforma de la denominación del Capítulo.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforma la denominación del Capítulo I del Subtítulo Séptimo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango y se adicionan los artículos 276 BIS y 276 TER, para quedar de la siguiente manera:

#### **SUBTÍTULO SÉPTIMO**

**DELITOS QUE ATENTAN CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD  
DERIVADO DE LA DIGNIDAD HUMANA**

#### **CAPITULO I**

#### **DELITO DE PORNOGRAFÍA**

**276 BIS.-** A quien posea, obtenga, ofrezca, almacene o facilite por cualquier medio fotografías, videos o imágenes seductoras o insinuantes de menores de dieciocho años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, con el objeto de divulgarlas en redes sociales se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización.

**Se impondrá las mismas penas a quien reproduzca, comparta o comercialice el material a que se refiere las acciones anteriores.**

**276 TER.- A quien obtenga de persona mayor de edad, material con contenido erótico sexual y sin su consentimiento lo divulgue original o alterado, se le impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a trescientos sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.**

**De los supuestos anteriores, además de las penas establecidas se decomisaran las imágenes o videos, materia del delito para su destrucción y se obligará al sentenciado a eliminarlo de cualquier red de internet en la que se haya publicado.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS**  
**GAMBOA**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES XXIV Y XXV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. **DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, MARIO GARZA ESCOBOSA, OMAR MATA VALADEZ, NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS Y JORGE PÉREZ ROMERO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional así como las **DIPUTADAS BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que contiene **reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de éste Congreso en fecha 10 de abril de 2018, y que la misma tiene como objeto la adición de una fracción al artículo 211 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, ello con la intención de establecer en nuestra legislación penal un supuesto más, al delito de fraude.

**SEGUNDO.-** Lo anterior en razón de una reciente conducta social en la cual se han visto inmersas muchas personas de diferentes estatus sociales, y que tiene que ver con la inversión en esquemas de ahorro piramidales.

Estas inversiones de ahorro conocidas por distintas denominaciones la más común "Flor de la Abundancia" o "Pirámides" consisten básicamente en invertir de manera informal en estructuras de ahorro, donde se promete a cambio de realizar la inversión de cierta cantidad de dinero, el obtener hasta ocho veces más del monto inicial de la inversión.

Como bien lo manifiestan los iniciadores es una actividad de moda, en el Estado y sus municipios, la que se reporta con mayor frecuencia, y que aparenta ser una actividad noble y sobre todo redituable que permite obtener mayores ingresos.

Sin embargo dicha actividad conlleva una consecuencia al momento de romperse la cadena con personas que no pueden ya hacerse cargo por la inversión de demás personas y que al no haber de por medio un documento que comprometa el pago de la deuda hace inexigible el pago a otras personas que ya dieron la cantidad de dinero que les correspondía.

Es importante retomar de los iniciadores para mayor entendimiento como es que funcionan estas supuestas inversiones: En el centro de la flor o en la cima de la pirámide esta un organizador, esta persona cuenta con dos personas de apoyo que se encargarán de reclutar a dos personas más cada uno y así sucesivamente; las personas reclutadas darán una aportación, que puede ir desde los 3 mil hasta los 27 mil pesos, dinero que se entregará a aquel que está en la cima, posteriormente los demás subirán de nivel con la finalidad de llegar a la cúspide o al centro de la flor y de esa forma ser beneficiados con el dinero invertido por los demás.

Como bien lo manifestamos esta situación se agrava en el momento en que las personas no cuentan con el dinero requerido, buscan préstamos, y al momento de llegar a la cúspide o al centro de la flor no reciben el dinero prometido, quedando ya ellas endeudadas.

Es importante recalcar de los datos aportados por los iniciadores que la tendencia de dicha conducta está a la alza, pues de enero a julio del año pasado se presentaron 580 denuncias por este tipo de fraude.

**TERCERO.-** Lamentablemente no existe actualmente un tipo penal específico que sancione el fraude realizado mediante el esquema piramidal de ahorro, por ello es que la conducta no es

debidamente castigada, toda vez que no encaja en los supuestos establecidos en el ordinal 211 del Código Penal, es por eso que los dictaminadores consideramos totalmente factible la creación de este tipo penal, ya que es nuestra obligación como legisladores el expedir las normas que protejan el patrimonio de las familias duranguenses, que se ven afectadas por este tipo de actividades informales.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XXIV y XXV y se adiciona una fracción XXVI al artículo 211 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 211.** Igualmente comete el delito de fraude:

I a la XXIII. ....

XXIV. Quien con ánimo de lucro por sí o por interpósita persona, cause perjuicio a otro al fraccionar y transferir o prometer transferir la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho sobre un terreno urbano o rústico, cualquiera que sea su régimen de propiedad, con o sin construcciones sin el previo permiso de las autoridades administrativas competentes o cuando existiendo el permiso no se hallan satisfecho los requisitos en él señalados. Esta conducta se sancionará aún en el caso de falta de pago total o parcial. Para los efectos penales se entiende por fraccionar la división de terrenos en lotes;

XXV. Quien se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir las obligaciones a su cargo con respecto a sus acreedores; y

**XXVI. Al que reciba dinero, valores o cualquier otra cosa por concepto de ahorro o inversión y ofrezca a cambio el ingreso a un sistema formal o informal de ahorro o de inversión en el que se generaría a favor del ahorrador o inversor intereses o rendimientos de lo entregado, cuando no haga entrega de los intereses o rendimientos pactados, así como de la cantidad ahorrada o invertida, en el plazo pactado.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS**  
**GAMBOA**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 406 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 406 BIS Y

406 TER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. **DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NAPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como por las C. C. **DIPUTADAS ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ELIA ESTRADA MACIAS** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que contiene **reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de éste Congreso en fecha 14 de marzo de 2018, y que la misma tiene como objeto reformar el Capítulo IV, denominado “Uso Indebido de Llamadas Telefónicas”, para denominarlo “Uso Indebido de los Sistemas de Emergencia y de Denuncia”, correspondiente al SUBTÍTULO séptimo, de los DELITOS CONTRA LA FÉ PÚBLICA, dentro del TÍTULO QUINTO de los DELITOS CONTRA EL ESTADO, reformando el artículo 406 y adicionando los artículos 406 BIS y 406 TER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Lo anterior tiene la finalidad de replantear el delito de uso indebido de llamadas telefónicas así como incrementar las penas y multas a los infractores de este delito.

**SEGUNDO.-** Toda vez que como bien lo manifiestan los iniciadores de acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Pública de todas las llamadas que entran a la línea de Emergencias 911, el 96 % son falsas, principalmente producto de bromas.

Por lo tanto surge la necesidad de tomar medidas eficaces para la solución de esta problemática, ya que a pesar de que en el 2017 hubo una campaña de concientización al



respecto de este tema, y la problemática redujo en 12%, es necesario recurrir a la herramienta legislativa para por este medio garantizar a la ciudadanía la efectividad de estos servicios a cargo del Estado.

**TERCERO.-** Los dictaminadores coincidimos con los iniciadores en la importancia que tienen los servicios de emergencia, y en que su razón de ser es la de proteger la vida de las personas, su patrimonio y entorno ante las contingencias que implican un riesgo.

Del mismo modo creemos que con estos servicios se garantiza la gobernabilidad de manera que la ciudadanía debe sentirse respaldada por las instituciones del Estado.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforma el Capítulo IV, para denominarlo "*Uso indebido de los Sistemas de Emergencia y de Denuncia*" correspondiente al SUBTÍTULO SÉPTIMO, de los DELITOS CONTRA LA FÉ PÚBLICA, dentro del TÍTULO QUINTO de los DELITOS CONTRA EL ESTADO, se reforma el artículo 406 y se adicionan los artículos 406 BIS y 406 TER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

#### **CAPÍTULO V**

#### **USO INDEBIDO DE LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA Y DE DENUNCIA**

**Artículo 406.-** Se entiende por número de emergencia, aquellos números telefónicos proporcionados por las autoridades en materia de seguridad pública, protección civil, bomberos, cruz roja o cualquier número telefónico destinado a atender emergencias en la población.

Se entiende por uso indebido de número de emergencia, al que utilice los números telefónicos de emergencia definidos en el párrafo anterior para dar un aviso que resulte falso y que provoque la movilización o presencia de personal de emergencia.

**Artículo 406 BIS.-** Al que haga uso indebido de los números de emergencias se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y multa de treinta y seis a ciento cuarenta y cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización.

Se aumentará hasta dos terceras parte de la pena, si con la llamada o mensaje en falso se produce un daño, se altera el orden público o se distrae el estado de fuerza de la autoridad; además de condenar al infractor a la reparación de los daños ocasionados y la indemnización de los perjuicios.

Del mismo modo en caso de reincidencia se aumentará hasta dos terceras partes de la pena, en cada uno de sus supuestos sancionados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 406 TER.-** Cuando las llamadas o mensajes falsos las realicen menores de edad se sancionará con servicios en beneficio de la comunidad de acuerdo a lo establecido en el Código de Justicia para Menores Infractores en el Estado de Durango.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS**  
**GAMBOA**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA Y RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los C. C. diputados **JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA Y RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; integrantes de la LXVII Legislatura, que contiene **reforma al artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de éste Congreso en fecha 13 de diciembre de 2017, y la

misma tiene como objeto reformar el artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Lo anterior con la finalidad de penalizar los delitos derivados de la conducción de vehículos de motor cometidos por conductores que utilicen teléfonos celulares con la salvedad de que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor al momento de ocasionar un accidente vial.

**SEGUNDO.-** Es importante manifestar al respecto que ésta Comisión dictaminó en fecha 04 de abril del año 2017 a favor una propuesta en los mismos términos que la que hoy analizamos, y la cual se aprobó por decreto 140 de fecha 13 de mayo de 2017, dicha propuesta contenía el mismo fundamento de la necesidad urgente social de atender esta problemática por lo cual los Diputados decidimos en conjunto con expertos en la materia, es decir Jueces y Magistrados en materia Penal hacer, las adecuaciones necesarias al Código Penal, las cuales quedaron en los siguientes términos:

**Artículo 79. . .**

...

...

I...

**II. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa el delito de lesiones y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro hasta trescientos sesenta Unidades de Medida y Actualización.**

**En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior la sanción será de cinco a diez años de prisión y multa de trescientos sesenta hasta setecientos veinte días**

**Unidades de Medida y Actualización;**

III. ....

**IV. Cuando por causa del uso durante la conducción del vehículo, de radio, teléfono celular o cualquier otro aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología, que motive la distracción del conductor, se cometa el delito lesiones, se le aplicará al culpable la pena de uno a cinco años de prisión o una multa de setenta y dos hasta trescientos sesenta Unidades de Medida y Actualización.**

**En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior la sanción será tres a seis años de prisión y multa de doscientos dieciséis hasta cuatrocientos treinta y dos Unidades de Medida y Actualización; y,**

V. ....

**TERCERO.-** Como se advierte en dicha reforma no solo se incluyó el supuesto de lesiones a causa de dicho distractor, igualmente con la salvedad del uso de la tecnología denominada “manos libres”, si no también se contempló el delito de homicidio por culpa en dicho supuesto.

Así mismo se incluyó el supuesto de lesiones para la fracción II, que contemplaba anteriormente únicamente el homicidio culposo en caso de que se conduzca en estado de ebriedad, por lo que se consideró prudente incluir el de lesiones para el mismo supuesto.

Por los motivos antes expuestos los integrantes de esta Comisión consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada por los **C.C. DIPUTADOS JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA Y RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional e integrantes de la LXVII Legislatura, que contiene **reforma al artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.**

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

#### **LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE PÉREZ ROMERO**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. BRENDA AZUCENA ROSAS**  
**GAMBOA**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS EVER MEJORADO REYES**  
**VOCAL**

**PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO**

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO DE DESECHO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIO: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 272 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, A FAVOR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS, VOY HACER USO DE LA PALABRA Y LES PIDO ME PERMITAN EN UN SOLO VIAJE, ES DECIR EN UNA SOLA VUELTA, PODER ABORDAR SI ME ALCANZA EL TIEMPO Y SI NO HARÉ UNA PARTICIPACIÓN POSTERIOR, VARIOS PROYECTOS DE DECRETOS QUE ESTÁN SIENDO SOMETIDOS ESTE DÍA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL PRIMERO QUE ESTAMOS VIENDO EN ESTE MOMENTO QUE TIENE QUE VER CON TRABAJO QUE



HICIMOS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ESTE CONGRESO SE REFIERE A UNA REFORMA Y ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 2908 Y 2910 DEL CÓDIGO CIVIL, Y LOS SIGUIENTES SERÁN DEL CÓDIGO PENAL, EN ESTE APARTADO DEL CÓDIGO CIVIL DEBO DECIR QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO, ES UNA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VOY A DAR CUENTA EN ESTA INTERVENCIÓN DE LAS DIFERENTES, DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE DICTAMEN EL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ES EL QUE NOS OCUPA PERDÓN HABÍA DICHO OTRO, ES EL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LO QUE SE TRATA ES DE QUE CUANDO EN UNA DEMANDA EN UN JUICIO CIVIL HAYA LA OPORTUNIDAD DE LO QUE SE CONOCE EN TÉRMINOS DE LA SOCIEDAD DE LA CONTRADEMANDA SE PUEDA AMPLIAR EL TÉRMINO PARA CONTRADEMANDAR COMO EN OTRAS LEGISLACIONES CIVILES YA EN OTROS ESTADOS YA EXISTE NOSOTROS EN DURANGO TENÍAMOS SOLAMENTE SIETE DÍAS LO ESTAMOS ELEVANDO A NUEVE DÍAS PARA QUE SEA EL MISMO TÉRMINO QUE TUVO EL DEMANDADO PARA CONTESTAR UNA DEMANDA Y EN CASO DE QUE EL DESEE NO SÓLO CONTESTAR SINO CONTRADEMANDAR ES DECIR QUE OPONGO UNA RECONVENCIÓN AL CONTESTAR LA MISMA DEMANDA PUEDA TAMBIÉN GOZAR DEL MISMO PLAZO QUE TUVO AL MOMENTO DE SI SOLAMENTE HUBIERA CONTESTADO LA DEMANDA PERO TAMBIÉN EN LA CONTRADEMANDA PUEDA TENER EL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS ES UNA INICIATIVA QUE EN SU MOMENTO PROMOVÍO EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA LOS INTEGRANTES DE LA MISMA VALORAMOS, CONSIDERAMOS PRUDENTE, JUSTO Y CONVENIENTE QUE SE

APROBARÁ Y POR ESO ES EL DICTAMEN QUE SE ESTÁ SOMETIENDO HOY A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO, EL OTRO ASUNTO TIENE QUE VER, SERÁN LOS SIGUIENTES PUNTOS LO VOY ABORDAR EN UNA SOLA INTERVENCIÓN, EN EL CASO DE LA REINCIDENCIA TRATÁNDOSE DE LAS PENAS, SE TRATA DE UNA INICIATIVA QUE PRESENTARON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD EN DONDE SE TRATA DEL GRAFITI DE TODO ESTO QUE SE HACE CON LA PINTA DE BARDAS Y QUE NUNCA SE LOGRA DETENER A LOS RESPONSABLES Y CUANDO SE LOGRA DETENER A LOS RESPONSABLES CON UNA FACILIDAD INCREÍBLE EVADEN LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA QUEDAN EN LIBERTAD POR TRATARSE DE UN DELITO CONSIDERADO NO GRAVE SINO DE LOS MENORES EN EL CÓDIGO PENAL Y LO QUE JUSTAMENTE SE PROPONE Y SE APROBÓ EN ESTE SENTIDO ES QUE EN CASO DE REINCIDENCIA EN AQUELLOS MOMENTOS EN QUE SI SEAN DETENIDOS LOS QUE ESTÁN AGREDIENDO EL ENTORNO PÚBLICO PUEDAN TENER UN INCREMENTO DE HASTA UNA TERCERA PARTE DE LA PENA QUE SE LES IMPUSO EN LA PRIMERA OCASIÓN, ES DECIR ES SANCIONAR CON MAYOR SEVERIDAD LA REINCIDENCIA EN EL CASO DE LA PINTA CON GRAFITI, EN EL CASO DEL OTRO ARTÍCULO QUE TIENE QUE VER CON EL CÓDIGO CIVIL, SE TRATA DE QUE EL PROPIETARIO POSEEDOR O ENCARGADO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS SE HAGAN CARGO DE LOS DAÑOS A TERCEROS EN SU PERSONA O EN SUS BIENES O A LOS PROPIETARIOS POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERAN OCASIONADO ERA OMISO AL CÓDIGO PENAL EN ESTA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PERDÓN, EN ESTA PARTE Y NO SEÑALABA QUE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS O ESOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE ACOMPAÑAN ALGUNA PERSONA Y QUE ESCAPAN

DEL ENCIERRO EN QUE LOS TIENE SUS DUEÑOS PUDIERAN GENERADO ALGÚN DAÑO Y NO ESTUVIESE PREVISTO EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN A PERSONAS O BIENES, ESTA TAMBIÉN FUE UNA INICIATIVA QUE EN SU MOMENTO PRESENTÓ LA DIPUTADA VITELA, Y LUEGO HAY OTRA QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ QUE TIENE QUE VER CON UN DELITO QUE ES EL DE COBRANZA Y ILEGÍTIMO QUE ES AQUEL QUE SE HACE A TRAVÉS DE ACTOS DE HOSTIGAMIENTO O INTIMIDACIÓN O AMENAZAS MUCHAS VECES DE DESPACHOS JURÍDICOS O DE COBRANZA Y QUE AMENAZAN A LA GENTE LE CUENTAN INCLUSO MENTIRAS, LE EXIGEN Y LE PIDEN QUE VAYA A PAGAR PORQUE SI NO SE LE HARÁN OTROS COBROS Y A TRAVÉS DEL MIEDO, A TRAVÉS DE LA AMENAZA, A TRAVÉS DE MOLESTAR INCLUSO A DESORAS A LOS DEUDORES SE BUSCA SIN MEDIAR ORDEN DE NINGUNA AUTORIDAD COMPETENTE QUE PAGUEN ALGÚN ADEUDO, QUE NO ESTAMOS EN CONTRA QUE LO PAGUEN PERO QUE LOS MEDIOS NO SEAN ÉSTOS Y QUE EN TODO CASO SI NO SE HACE COMO DEBE DE SER SE CONSIDERE COMO UN DELITO CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE QUEDARÍA TIPIFICADO EN EL CÓDIGO PENAL COMO EL DELITO DE COBRANZA ILEGÍTIMA Y QUE ES DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD, LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y TAMBIÉN VIENE UNA SANCIÓN DE AÑOS DE PRISIÓN, AÑOS DE PRISIÓN Y DE MULTA EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN UMAS, PARA QUIENES LLEVEN A CABO LA ACTIVIDAD DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL DE FORMA ILEGAL, ESE ES OTRA DE LAS PROPUESTAS QUE SE APROBÓ QUE ESTA EN UNO DE LOS DICTÁMENES OTRA QUE PRESENTARON LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PAN Y DEL PRD TIENE QUE VER CON EL DELITO

DE FRAUDE FAMILIAR EN EL CÓDIGO PENAL ES UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 212 BIS PARA CONFIGURAR EL TIPO PENAL DE DELITO DE FRAUDE FAMILIAR EL QUE EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE UN PATRIMONIO COMÚN GENERADO DURANTE EL MATRIMONIO O EL CONCUBINATO LLEGUE A OCULTAR ALGÚN BIEN O TRANSFERIRLO O A PONERLO A NOMBRE DE OTRA PERSONA PARA EVITAR O EVADIR EL COMPARTIR O EL QUE SEA PARTE DE LA RELACIÓN MATRIMONIAL O DE CONCUBINATO Y ENTONCES UNO DE LOS CÓNYUGES BUSCA EVADIR EL CUMPLIMIENTO DE QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO PARTE DE ESE PATRIMONIO DE LA RELACIONES DE AMBOS Y NO DE UNO SOLO ENTONCES DE REPENTE HAY MUCHOS CASOS EN DONDE PUES ESE PATRIMONIO DE REPENTE DESAPARECE O SE ALTERA, O SE TRANSFIERE O SE PONE A NOMBRE DE UN TERCERO PARA EVITAR O EVADIR EL QUE PUEDA SER PARTE DE ESE PATRIMONIO DE LA RELACIÓN EN DETRIMENTO DE LA MISMA RELACIÓN MATRIMONIAL O DE CONCUBINATO Y SE CONSIDERE PUES AHORA COMO ESTE TIPO QUE ESTAMOS REGULANDO QUE YA ES UN DELITO, DELITO DE FRAUDE FAMILIAR AL QUE HAGA ESTA PRÁCTICA YA EXISTE TAMBIÉN EN OTRAS ENTIDADES DURANGO NO LO TENÍA Y TAMBIÉN LO ESTAMOS SOMETIENDO A SU APROBACIÓN UNA VEZ QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA LO A APROBADO SEA APROBADO OTRO PROYECTO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO AL PLENO ES EL QUE TIENE QUE VER CON QUE EN TODA LA LEGISLACIÓN ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO SE CONSIDERE COMO FACULTAD DE OBLIGACIÓN PARA LOS MAGISTRADOS Y JUECES EN EL QUE SE ATIENDA Y SE EMITAN RESOLUCIONES QUE TENGAN LOS AJUSTES RAZONABLES CORRESPONDIENTES TRATÁNDOSE DE PERSONAS CON

DISCAPACIDAD, INDÍGENAS, MUJERES MENORES DE EDAD, ES UNA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARISOL PEÑA QUE HA VELADO MUCHO EN ESTE CONGRESO POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE SE TRATA DE QUE TAMBIÉN LOS JUECES Y MAGISTRADOS CONSIDEREN ALGUNOS ELEMENTOS TRATÁNDOSE DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS QUE TENGA QUE VER CON ESTOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN LA ESTAMOS SOMETIENDO EN APROBACIÓN POSITIVA, LE VOY A PEDIR A LA PRESIDENTA SI ME PERMITE FALTAN DOS Y YA NO SUBIRÍAN LOS DEMÁS TURNOS PARA PODER CONCLUIR, OTRA INICIATIVA QUE TAMBIÉN FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA TIENE QUE VER CON OTRA PROPUESTA DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO EN SU MOMENTO DIPUTADO DE ESTE CONGRESO, EN DONDE SE ESTÁ INCREMENTANDO LA PENA PARA EL HOMICIDIO TRATÁNDOSE DE FEMINICIDIO TANTO LOS AÑOS DE PRISIÓN, LAS SANCIONES EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN SE ESTÁ SUBIENDO DE 40 A 60 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 2880 A 4320 VECES LA UMA ES UNA INCREMENTO DE PENA TRATÁNDOSE DEL FEMINICIDIO Y UNA MÁS TAMBIÉN DEL MISMO PROMOVENTE PARA QUE EN EL CÓDIGO CIVIL PUEDAN LOS CÓNYUGES RECOBRAR SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO EN VIRTUD DE UN DIVORCIO SIN TENER QUE MEDIAR UN PERIODO DE TIEMPO COMO LO ESTABLECÍA O COMO LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN CIVIL BUSCANDO QUE QUEDE EN LIBERTAD CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES DE MANERA INMEDIATA DE PODER VOLVER A CONTRAER MATRIMONIO UNA VEZ QUE YA SE DIVORCIÓ, HABÍA QUE DEJAR PASAR UN TIEMPO YA HABÍAMOS LEGISLADO Y APROBADO QUE NO VIERA DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER CON ANTERIORIDAD

PORQUE PARA LA MUJER EN UN TÉRMINO MAYOR QUE PARA EL VARÓN AHORA LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES QUE YA NINGUNO NI EL VARÓN Y LA MUJER TENGAN IMPEDIMENTO PARA VOLVERSE A CASAR EN CASO DE UN DIVORCIO NI TENGAN QUE DEJAR PASAR NINGÚN TIEMPO ESTO CON BASE EN LAS RESOLUCIONES QUE YA ADOPTADO LA JURISPRUDENCIA SOBRE TODO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS TRATÁNDOSE ÉSTE DE UN DERECHO, EL DERECHO A LA LIBRE, AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD NO PODEMOS CON ATADURAS DEJAR QUE LOS CÓNYUGES QUE SE DIVORCIARON DEJEN TENGAN QUE PASAR UN TIEMPO PARA PODER CASARSE FINALMENTE ES UNA DECISIÓN PERSONAL, ES UNA DECISIÓN DE CADA QUIEN PERO EVITARLO O PROHIBIRLO SERÍA ATENTAR CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD Y CONTRA SU VOLUNTAD, SON ÉSTAS LAS PROPUESTAS, LAS INICIATIVAS QUE SE DICTAMINARON QUE AHORITA DE UNA EN UNAS SE ESTARÁN SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA QUÉ SE APRUEBEN Y ME PARECE FINALMENTE QUE SON PROYECTOS QUE ESTE CONGRESO DE APROBARSE ESTARÁ CAMINANDO EN LA VÍA DE SEGUIR FORTALECIENDO NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL Y QUE SEGUIMOS AVANZANDO EN CASTIGAR CON MAYOR SEVERIDAD AQUELLOS DELITOS QUE OFENDEN A LA SOCIEDAD ASÍ COMO DE TAMBIÉN POR FORTALECER AQUELLOS DERECHOS HUMANOS QUE TODAVÍA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NECESITAN UN MAYOR APALANCAMIENTO DESDE LA LEGISLACIÓN CIVIL O PENAL, SON REFORMAS SON ADICIONES QUE VIENEN A FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO Y QUE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON EL APOYO DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS APROBAMOS Y HOY SOMETEMOS A SU

CONSIDERACIÓN PARA QUE LAS HAGAN SUYAS, LAS APRUEBEN Y PUEDAN FORMAR PARTE DE NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL Y PENAL, CON ESTO TAMBIÉN ESTAMOS TERMINANDO CON EL REZAGO QUE EXISTE EN ALGUNAS COMISIONES Y ESTAMOS PONIENDO AL DÍA NUESTRA LEGISLACIÓN ES CUANTO.

PRESIDENTA: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO

SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIO: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 375, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO



PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 376, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DEROGA EL PÁRRAFO PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,

INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIO: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 377, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 861 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO

PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIA: SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 378, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA A LA DENOMINACIÓN DEL SUBTÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO LA DEL CAPÍTULO I, PERTENECIENTE A DICHO SUBTÍTULO, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 305 BIS, 305 TER, 305 QUÁTER., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor



MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORIZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIO: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 379, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 212 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, A FAVOR MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS.

DIPUTADA MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA RÍOS: MUY BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CUANDO UN MATRIMONIO O CONCUBINATO SE ENFRENTA A UN DIVORCIO O UNA SEPARACIÓN LOS BIENES MATERIALES SUELEN RESULTAR UN PROBLEMA INEVITABLE, CUANDO ALGUNO DE ELLOS CON EL ÁNIMO Y CON TODA LA INTENCIÓN DE PERJUDICAR A SU CÓNYUGE O CONCUBINO LO TRASPASA LOS CEDE O LO PONE A NOMBRE DE OTRA PERSONA O DE ALGÚN FAMILIAR AFECTANDO ASÍ EL PATRIMONIO DE LA CONTRAPARTE Y DE LOS HIJOS, NO PODEMOS NEGAR QUE DICHA PROBLEMÁTICA SOCIAL ES UNA REALIDAD EN NUESTRO ESTADO POR ELLO EL INCORPORAR A NUESTRO CÓDIGO PENAL EL DELITO DE FRAUDE FAMILIAR SERÁ DE GRAN UTILIDAD PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN FAVOR DE LOS MENORES Y LAS MUJERES, AL LEGISLAR SOBRE UNA NUEVA FIGURA DELICTIVA A LA CUAL SE DENOMINA FRAUDE FAMILIAR, LA PROPUESTA DE QUE SE PLANTEA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ES CREAR EL DELITO DE FRAUDE FAMILIAR ACTUALMENTE YA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PREVISTO COMO DELITO INDIVIDUAL EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LO CONTEMPLAN ALGUNOS ESTADOS COMO TAMAULIPAS, SINALOA, SAN LUIS POTOSÍ, NAYARIT, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA

PREVISTA ESTA CONDUCTA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DICHO DELITO DE FRAUDE FAMILIAR FUE ADICIONADO AL CÓDIGO PENAL FEDERAL POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA FECHA 14 DE JUNIO DE 2012 Y EL CUAL QUEDÓ CONTENIDO EN EL ARTÍCULO VIGENTE NÚMERO 390 BIS DE DICHO CÓDIGO, EL TEXTO PROPUESTO POR LOS INICIADORES Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 212 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE DURANGO ES EL SIGUIENTE: COMETE EL DELITO DE FRAUDE FAMILIAR EL QUE EN EL DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIO COMÚN GENERADO DURANTE EL MATRIMONIO O EL CONCUBINATO OCULTE, TRANSFIERA O ADQUIERA A NOMBRE DE OTRO DE TERCEROS BIENES SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 72 A 760 VECES UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN O SANCIÓN PECUNIARIA DE LA DESCRIPCIÓN DEL DELITO PODEMOS INVOCAR LOS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN EL PRIMERO QUE EXISTA UN DETRIMENTO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL O EL PATRIMONIO COMÚN DURANTE EL MATRIMONIO O EL CONCUBINATO ES DECIR, QUE EL PATRIMONIO SOBRE EL CUAL SE ATENTE DEBE ESTAR A NOMBRE DE AMBOS CÓNYUGES O CONCUBINOS SEGÚN SEA EL CASO ÉSTE RESULTA SER EL ELEMENTO MAYOR, DE MAYOR IMPORTANCIA DE LA INTEGRACIÓN DEL DELITO, EL SIGUIENTE ELEMENTO O NÚMERO DOS ES EL QUE EN BIEN QUE SE OCULTE EL BIEN, CEDA, TRANSFIERA O ADQUIERA A NOMBRE DE TERCEROS Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR EN ESTE MOMENTO DONDE SE GENERE EL DELITO CONOCIDO COMO FRAUDE YA QUE UNA PERSONA NO PUEDE DISPONER DE UN BIEN SI EL MISMO

NO ACREDITA LA ABSOLUTA PROPIEDAD Y EN CONJUNTO CON EL ELEMENTO ANTERIOR QUE ES EL PERJUICIO AL PATRIMONIO FAMILIAR SE CONVIERTE EN EL DELITO YA CONSIDERADO POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL COMO FRAUDE FAMILIAR, EN CONCLUSIÓN PODEMOS DESTACAR QUE LA FINALIDAD DE LA CREACIÓN DEL DELITO DE FRAUDE FAMILIAR ES ERRADICAR LOS ACTOS TENDIENTES A ATACAR EL PATRIMONIO DE LOS HOGARES POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL VÍNCULO AL TRATAR DE PERJUDICAR AL OTRO O PARA ELUDIR LA RESPONSABILIDAD OCULTANDO O TRANSFIRIENDO BIENES DEL PATRIMONIO COMÚN O FAMILIAR A TERCEROS, CAUSANDO CON ELLOS UN PERJUICIO A LA FAMILIA Y A SUS BIENES DEL PATRIMONIO, POR TODO LO ANTERIOR A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LAS DIPUTADAS QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS QUE TENGAN BUENA TARDE.

PRESIDENTA: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 380, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 5, 41 Y 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, A FAVOR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, RESPETABLE LEGISLATURA, HACE UNAS SEMANAS QUE PRESENTE INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA FAVORECER EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE IGUALDAD, EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE SE VOTARÁ EN ESTOS MOMENTOS RESUELVE QUE DICHA PROPUESTA DE REFORMA ES PROCEDENTE, EN TAL VIRTUD Y DE MANERA SINTETIZADA LES COMPARTO QUE LOS CAMBIOS CONSISTEN EN DOS PUNTOS PRIMORDIALES, EL PRIMERO QUE ES QUE LOS JUECES Y MAGISTRADOS IMPARTAN JUSTICIA EN LOS CASOS QUE INVOLUCREN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD APLICANDO LOS AJUSTES RAZONABLES QUE CONSIDEREN PERTINENTES CONFORME A LA NORMATIVA EN LA MATERIA, ESPECIALMENTE EN LOS CASOS DONDE ESTÉN INVOLUCRADOS INDÍGENAS, MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, EL SEGUNDO QUE ES QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIDA ACUERDOS PARA QUE EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL APLIQUE OBLIGATORIAMENTE LOS CONTENIDOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS DE QUE SE INVOLUCREN DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL CUAL ES UN DOCUMENTO ELABORADO POR EXPERTOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN CASO DE QUE EL DICTAMEN QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SEA VOTADO A FAVOR EN ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA ESTAREMOS DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS DE LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE

DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL 2014 POR EL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTE DE LA ONU PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE ESTE SECTOR DE LA COMUNIDAD A PROPÓSITO DE ESTE TEMA LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA SEMANA PASADA NOS REUNIMOS CON EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL DEFICIENTE MENTAL QUIENES NOS INFORMABAN QUE ES MUY TRISTE QUE NOS DIGAN ESTO, QUE HAY GENTE QUE SE APROVECHA DE LA VULNERABILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTILIZÁNDOLOS PARA COMETER DELITOS Y DESPUÉS LOS ABANDONA A SU SUERTE, ADEMÁS DE LO ANTERIOR LOS MENORES DE EDAD MUJERES E INDÍGENAS CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN EN DOBLE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR ELLO CONSIDERO IMPERATIVO QUE LOS JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER DE JUSTICIA LOS CUIDEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY ESTE ES EL OBJETIVO QUE SE PRETENDE LOGRAR CON LA MODIFICACIÓN CONTENIDA EN EL DICTAMEN POR LO ANTERIOR EN CASO DE APROBAR LA REFORMA QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN CREO QUE DAREMOS UN GRAN PASO A NIVEL LOCAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA POBLACIÓN DURANGUENSE CON DISCAPACIDAD PUES LA JUSTICIA ES UNA DE LAS FUNCIONES MÁS SENSIBLES QUE BRINDA EL ESTADO PORQUE RESUELVE CONFLICTOS ENTRE PERSONAS Y CUANDO SE EMITEN UNA RESOLUCIÓN LA PARTE QUE NO SE VIO FAVORECIDA ESTIMA QUE FUE DESAMPARADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL SOBRE TODO EN LOS



JUICIOS DE CARÁCTER PENAL DONDE ESTÁ EN JUEGO LA LIBERTAD DE UNA PERSONA, EN ESTE SENTIDO AÚN ESTÁN PENDIENTES DE ATENDER VARIAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEPENDIENTES DE LA ONU RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO SON: POR EJEMPLO QUE TODAVÍA NUESTRO CÓDIGO CIVIL AÚN CONTIENEN ALGUNAS EXPRESIONES PEYORATIVAS PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TAMBIÉN QUE LA DETERMINACIÓN E INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS COMO PARTE DE TRATAMIENTOS MÉDICOS O PSIQUIÁTRICOS Y LA EXPOSICIÓN A UNA DETERMINACIÓN DE IMPUTABILIDAD EN EL ÁMBITO DE PROCESOS PENALES EN AUSENCIA DE LAS GARANTÍAS LABORALES, POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE ACUERDO A LAS CIFRAS DEL INEGI EN LOS ÚLTIMOS AÑOS NUESTRO ESTADO HA ESCALADO LUGARES DENTRO DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EL GRADO QUE SEGÚN EL ÚLTIMO ESTUDIO QUE AL RESPECTO HIZO EL INEGI EN EL 2014 DURANGO OCUPA UN ALARMANTE SEGUNDO LUGAR A NIVEL NACIONAL CON 75 PERSONAS DISCAPACITADAS POR CADA 1000 HABITANTES COMO PUEDE APRECIARSE NO DEBEMOS ESCATIMAR ESFUERZOS PARA PROTEGERLOS PERO TAMBIÉN PARA REVERTIR ESTA SITUACIÓN POR ESO QUIERO AGRADECER LA PRESTEZA DEL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUIEN HA TRABAJADO ACTIVAMENTE PARA SACAR TODOS LOS CASOS QUE EN SU COMISIÓN TIENE Y PUES AGRADEZCO DE LA MISMA FORMA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE JUSTICIA AL DIPUTADO JORGE PÉREZ, A LA DIPUTADA CLARA MARÍA A LA DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS Y AL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO POR TODO ESE TRABAJO INCANSABLE QUE HAN HECHO EN LA COMISIÓN A FAVOR DE LOS DURANGUENSES MUCHAS GRACIAS, Y DE ANTEMANO PUES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESPERO SU APOYO A ESTA REFORMA QUE SE HA HECHO AL CÓDIGO PENAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS A TODOS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIO: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 381, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 206 Y 208 DE LA CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, A FAVOR EL DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ.

DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA RAZONAR MI VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 206 Y 208 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUESTRO ESTADO, ESTE DICTAMEN DERIVADO DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ACCIÓN NACIONAL Y LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LAS REFORMAS PROPUESTAS Y APROBADAS EN EL DICTAMEN A DISCUSIÓN SON CON EL FIN DE AMPLIAR EL CONCEPTO DE LO QUE SE DEBE ENTENDER POR GRAFITI ESTE NUEVO SUPUESTO JURÍDICO SERÁ PARA SANCIONAR MUCHAS ACCIONES O CONDUCTAS QUE ANTES NO SE CASTIGABAN, ADEMÁS SE AMPLÍA EL CONCEPTO DE DAÑOS EN LOS BIENES RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE ESTE DELITO QUE REPRESENTAN ESTAS PINTAS O GRAFITIS COMO TODOS SABEMOS EL GRAFITI HOY EN DÍA PUEDE VERSE POR TODAS PARTES COMO UN MAL QUE AFECTA Y DAÑA A LA VISTA DE QUIENES OBSERVAN Y TRANSITAN POR LOS DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRO ESTADO MÁS QUE UN ARTE ESTOS RAYONES QUE SON PLASMADOS SIN QUE NADIE SE DE CUENTA AFECTAN LA CIUDAD CON PALABRAS QUE PARECIERAN NO ENTENDERSE O NO TENER UN SIGNIFICADO CONCRETO ESTE FENÓMENO ANTISOCIAL ES UNO DE LOS QUE MAS AGRAVIAN A NUESTRA GENTE LA OFENSA NO DEVIENE DE SUS CONSECUENCIAS CATASTRÓFICAS O DESTRUCTIVAS SINO POR SU REPETICIÓN Y COTIDIANIDAD LA REBELDÍA MALENTENDIDA DE ALGUNOS JÓVENES LACERA CON FRECUENCIA ESPACIOS PÚBLICOS QUE DEBERÍA RESPETARSE ENTENDIÉNDOSE POR INSTALACIONES DESDE DEPORTIVAS, JUEGOS INFANTILES, PLAZAS PÚBLICAS, MUROS DE PROPIEDADES PRIVADAS O INCLUSO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO LOS GRAFITIS O PINTAS CALLEJERAS SE PUEDEN CONSIDERAR COMO UN MAL SÍNTOMA DE LA SOCIEDAD MODERNA LOS AUTORES DE ESTAS ACCIONES ANTISOCIALES NORMALMENTE SON JÓVENES QUE CON SUS PINTAS AFECTAN, DESTRUYEN, ENSUCIAN Y DAÑA LA IMAGEN DE NUESTRA CIUDAD DE

NUESTRAS CIUDADES Y DE LA TOTALIDAD EN NUESTRO ESTADO PROVOCANDO CON ELLO DAÑOS Y MOLESTIAS ESTAS MOLESTIAS SON EVIDENTES Y NO SÓLO POR SUS CONSECUENCIAS CATASTRÓFICAS O DESTRUCTIVAS SINO INSISTO POR LO REPETITIVO Y COTIDIANO, LA CIUDADANÍA HACE TIEMPO NOS PIDE QUE PONGAMOS UN ALTO EN ESTAS MALAS ACTITUDES LA GENTE ESTÁ CANSADA DEL DETERIORO DE SU PATRIMONIO QUE TANTO ESFUERZO LE HA COSTADO, ASÍ COMO LA MALA PRESENTACIÓN QUE SE DA EN LOS ESPACIOS URBANOS Y ESTAS REFORMAS QUE AHORA IMPULSAMOS HACEN ECO Y DAN RESPUESTA A ESTE FUERTE RECLAMO DE LA CIUDADANÍA, TAMBIÉN SURGE LA NECESIDAD SOCIAL Y JURÍDICA DE ESTABLECER UNA PENA MAYOR PARA EL CASO DE QUIENES INCURREN EN LA REPETICIÓN DE ESTA CONDUCTA POR LOS INFRACTORES A FIN DE PROTEGER EL PATRIMONIO PARTICULAR Y CULTURAL DE TODOS LOS DURANGUENSES POR TODO LO ANTERIOR A NOMBRE DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RAZONAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTE PRESENTE DICTAMEN NO SIN ANTES REITERAR O SUBRAYAR LO QUE COMENTABAN ALGUNOS DE MIS COMPAÑEROS QUE TUVIERON LA PARTICIPACIÓN EN ESTA TRIBUNA COMENTABA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ DE LA IMPORTANCIA DE LOS TRABAJOS QUE SE HAN DADO AL INTERIOR DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA CUAL AGRADEZCO LA INVITACIÓN DE QUIENES INTEGRAN ESTA COMISIÓN LA INVITACIÓN A UN SERVIDOR Y PUDE SER TESTIGO Y DAR CUENTA DE LA VOLUNTAD DE LAS DISTINTAS CORRIENTES POLÍTICAS QUE INTEGRAN ESTA COMISIÓN PARA ABATIR ESE REZAGO QUE SE COMENTABA PERO QUE TAMBIÉN SE MOSTRÓ LA ACTITUD MODERNA,

PLURAL MUY MANIFIESTA EN ESTA SESIÓN ANTERIOR EN LA CUAL COMPROMETIERON TODA LAS PARTES ABATIR ESTE REZAGO Y A NO DE TENER MÁS POR UNA POSTURA PARTICULAR O DE PARTIDO EN EL PODER SACAR ADELANTE Y ATENDER LA DEMANDA Y EL SENTIR DE LA CIUDADANÍA CREO QUE ES UNA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS TODOS LOS QUE COMPARTIMOS ESTA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR A DURANGUENSES EN PONERNOS AL NIVEL Y PONERNOS A LA ALTURA DE LO QUE AHORA ESTOS TIEMPOS DEMANDAN CREO QUE EXISTEN EJEMPLOS CLARÍSIMOS EN LOS QUE NO EXISTE NINGUNA DIFERENCIA POR EL CONTRARIO COMPARTIMOS MUCHAS OPINIONES CREO QUE COINCIDIMOS EN MUCHO EN ABATIR, EN PODER, INSISTO ESTAR A LA ALTURA DE LO QUE LA CIUDADANÍA OBLIGA NOS DIMOS CUENTA LO COMENTABA QUIEN PRESIDE ESTA COMISIÓN QUE PARA LOS REINCIDENTES ESTÁ CONTEMPLANDO ELEVAR EN UN TERCIO MÁS LA PENA QUE SE ESTABA DE UNA U OTRA MANERA CONDENANDO AL INFRACTOR O A QUIEN COMETE, QUIEN ES RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE UNO DE ESTOS DELITOS A QUE SE DEMUESTRE QUE TIENE ESTA CONDUCTA REINCIDENTE QUE INSISTE EN DAÑAR LAS PROPIEDADES DE UN PARTICULAR O PROPIEDADES PÚBLICAS INCLUSO EN OCASIONES ESTAMOS HABLANDO DE CONSTRUCCIONES PROTEGIDAS O CON ALGUNAS CARACTERÍSTICAS INCLUSO ARTÍSTICAS QUE SON PROPIEDAD DE TODOS LOS DURANGUENSES ENTONCES SE ACTÚA NO EN CONTRA DE UN PARTICULAR SINO DE TODA LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, POR TAL MOTIVO YO APLAUDO LOS TRABAJOS DE ESTA COMISIÓN OJALÁ PODAMOS TRABAJAR TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS EN LAS COMISIONES QUE INTEGRAMOS SOBRE TODO EN LAS QUE NOS TOCA LA RESPONSABILIDAD DE

PRESIDIR PARA PODER TRABAJAR A LA BREVEDAD SE QUE ES CORTO EL TIEMPO QUE QUEDA DE ESTE PERIODO ORDINARIO PERO CREO QUE CON EL APOYO DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y SOBRE TODO LA COOPERACIÓN DE QUIENES NOS APOYAN DESDE LOS DISTINTOS GRUPOS DE ASESORES, DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y FRACCIONES PARTIDISTAS, TENGO LA CONFIANZA QUE PODAMOS DEJAR UNA BUENA MARCA DE NUESTRA PARTICIPACIÓN EN ESTA LEGISLATURA, POR TAL MOTIVO REPITO A NOMBRE DE LOS COMPAÑEROS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL Y DE LA FRACCIÓN DEL REVOLUCIONARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RAZONAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y DE TODOS LOS DEMÁS QUE SE COMENTABAN POR LO CUAL AGRADEZCO SU APOYO, SU PARTICIPACIÓN Y SU SOLIDARIDAD PARA SACAR ADELANTE TODOS ESTOS ESTE DICTAMEN LO DEMÁS QUE SE MENCIONABAN IMPEDIR LA MISMA RESPUESTA, LA MISMA DINÁMICA EN LAS DEMÁS COMISIONES POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS.

PRESIDENTA: DE NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor

FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIA: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 382, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "SALUD MENTAL", PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS A LA DIPUTADA.

DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA: BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA ME PERMITO EXPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LA SALUD MENTAL ES TÉRMINOS GENERALES EL ESTADO DE EQUILIBRIO ENTRE UNA PERSONA Y SU ENTORNO SOCIOCULTURAL, QUE GARANTIZA SU PARTICIPACIÓN LABORAL, INTELECTUAL Y DE RELACIONES PARA ALCANZAR UN BIENESTAR Y

CALIDAD DE VIDA. LA SALUD MENTAL ABARCA UNA AMPLIA GAMA DE ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DEL BIENESTAR MENTAL, INCLUIDA LA DEFINICIÓN DE SALUD QUE DA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES ESTE CONCEPTO SURGE DE MANERA ANÁLOGA A LA NOCIÓN DE SALUD FÍSICA, TRATA DE FENÓMENOS MÁS COMPLICADOS QUE PUEDEN ESTAR INFLUENCIADOS POR LA CULTURA Y HASTA POR SU COMPONENTE SUBJETIVO. EL ESTADO EMOCIONAL ES UNA PARTE IMPORTANTE DE LA SALUD GENERAL LAS PERSONAS QUE ESTÁN EMOCIONALMENTE SANAS TIENEN EL CONTROL DE SUS PENSAMIENTOS, SENTIMIENTOS Y COMPORTAMIENTOS, SON CAPACES DE HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS DE LA VIDA PUEDEN PONER LOS PROBLEMAS EN PERSPECTIVA Y RECUPERARSE CON LOS CONTRATIEMPOS, SE SIENTEN BIEN CONSIGO MISMO Y TIENEN BUENAS RELACIONES. ESTAR EMOCIONALMENTE SALUDABLE NO SIGNIFICA SER FELIZ TODO EL TIEMPO SIGNIFICA QUE NO ES CONSCIENTE, QUE AÚN ES CONSCIENTE DE SUS EMOCIONES, QUE UNO PUEDE LIDIAR CON ELLAS YA SEAN POSITIVAS O NEGATIVAS, LAS PERSONAS EMOCIONALMENTE SANAS TAMBIÉN SIENTEN ESTRÉS, IRA Y TRISTEZA, PERO SABE CÓMO MANEJAR SUS SENTIMIENTOS NEGATIVOS, PUEDEN DISTINGUIR CUANDO UN PROBLEMA SOBREPASA LO QUE PUEDEN MANEJAR POR SÍ SOLOS, TAMBIÉN SABEN CUANDO CONSTE AYUDA A SU MÉDICO LA INVESTIGACIÓN MUESTRA QUE LA SALUD EMOCIONAL ES UNA HABILIDAD EXISTEN PASOS QUE PUEDE TOMAR PARA SUS MEJORAR SU SALUD EMOCIONAL Y SER MÁS

FELICES ASÍ COMO LA AUSENCIA DE ENFERMEDAD NO SUPONE UNA GARANTÍA DE SALUD FÍSICA, LO MISMO PUEDE DECIRSE RESPECTO A LA SALUD MENTAL. PARA DETERMINAR EL ESTADO MENTAL DE UN SER HUMANO SE REQUIERE DE UN CONTROL DE CONDUCTA COTIDIANA POR PARTE DE UN ESPECIALISTA, POR OTRA PARTE NO SE PUEDE ENTENDER A LA SALUD MENTAL UNA REALIDAD TOTALMENTE SEPARADA DE LA SALUD FÍSICA, LOS TRASTORNOS MENTALES ESTÁN RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES FÍSICAS, MUCHOS SON LOS TRASTORNOS MENTALES QUE ESTÁN DETERMINADOS Y CLASIFICADOS, ENTRE ELLOS LOS MÁS FRECUENTES NOS ENCONTRAMOS COMO LOS TRASTORNOS DE ANSIEDAD QUE POR SU SEGMENTACIÓN TAMBIÉN FORMAN PARTE DE LAS AFECCIONES MÁS FRECUENTES ADEMÁS DE LAS FOBIAS TRASTORNOS DE PÁNICO LOS DE TIPO OBSESIVO-COMPULSIVO Y LOS DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO ASIMISMO TAMBIÉN EXISTEN OTROS TRASTORNOS MENTALES MUY CONOCIDAS COMO LA DEPRESIÓN LOS DE TIPO PSICÓTICO COMO ES EL CASO DE LA ESQUIZOFRENIA O LOS LLAMADOS DE PERSONALIDAD O LOS CONOCIDOS COMO TRASTORNO BIPOLAR ESTE ÚLTIMO ES UNA ENFERMEDAD MUY SEVERA QUE PUEDE AGRADECEN AQUELLAS PERSONAS QUE TIENEN CAMBIOS MUY BRUSCOS DEL ESTADO DE ÁNIMO ADEMÁS DE MUCHOS OTROS SIENDO LOS MENCIONADOS LOS MÁS FRECUENTES EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO OTRA DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES MÁS IMPORTANTES ES LA SALUD Y POR LO TANTO LA MENTAL, MISMA QUE POR MUCHO TIEMPO SE ENCUENTRAN EN UN OLVIDO Y SIN UNA INTENCIÓN REAL DE RECUPERAR EL REZAGO ACTUAL, POR LO CUAL SOLICITAMOS DESDE ESTA TRINCHERA DEBA CONVERTIRSE EN UN DESAFÍO IMPERIOSO PARA REFLEJAR LA

TRADUCCIÓN DE VALORES DE EQUIDAD Y DE JUSTICIA SOCIAL EN UN SERVICIO DIGNO Y ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRA REGIÓN LAGUNERA, LOS SISTEMAS DE SALUD BASADOS EN ATENCIÓN PRIMARIA SON CLAVES PARA ARTICULAR ES LA RESPUESTA EN EL DERECHO A LA SALUD DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS NUEVOS ENFOQUES SOCIALES Y FAMILIARES, SABEMOS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTOS PADECIMIENTOS HAN VENIDO EN ASCENSO DEBIDO A MULTIFACTORES QUE HAN TENIDO INJERENCIA EN ESTA GRAVE PROBLEMÁTICA AUNQUE ES QUIZÁ EN LA ACTUALIDAD CUANDO NO SE HABLA DE ESTE TIPO DE SALUD MENTAL, PERO QUE MÁS ALLÁ DE LOS ESFUERZOS INFRUCTUOSOS Y LA FALTA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMO DE CAPITAL HUMANO VA CRECIENDO SIN CONTROL Y SIN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA VIDA EN ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. ES CIERTO QUE LO LARGO DE LA HISTORIA SIEMPRE HA EXISTIDO Y LO QUE SÍ ES UNA REALIDAD ES QUE ESTA ÁREA NO RECIBE ATENCIÓN ESPERADA, NOS DIMOS A LA TAREA DE HACER UN MUESTREO LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE LA REGIÓN LAGUNERA DEDICADAS A LA SALUD Y LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE ESTE TEMA NO RECIBE EL LA IMPORTANCIA REQUERIDA, LOS SIGUIENTES DATOS RECOPIADOS POR LA DE LA VOZ, EN LERDO DURANGO EN EL HOSPITAL GENERAL NO SE ENCUENTRA NI CON PSICÓLOGOS Y CONCIENCIAR EN LA UN UPM DE LERDO SOLAMENTE SE CUENTA CON UN EN EL CENTRO DE SALUD ROBERTO GARCÍA SOSA CONTAMOS CON UN PSICÓLOGO EN LERDO NO TENEMOS ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA EN GÓMEZ PALACIO DEL CENTRO DE SALUD DE ISAURO BENSOR CUENTA CON UN PSICÓLOGO

EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA MISMA LOCALIDAD SE CONTABA CON UN PSIQUIATRA, UNA PSIQUIATRA LA PLAYA SE JUBILÓ Y NO SEA CURIOSA BASE, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO SOLAMENTE CONTAMOS CON UN PSIQUIATRA PARA ATENDER LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ, LERDO, CLAVÓ EL HILO Y MARTÍN, UN SOLO PSIQUIATRA PARA CUATRO MUNICIPIOS, CONSIDERÓ INSUFICIENTES DE PERSONAL DADO EL ALTO ÍNDICE DE PACIENTES CON SALUD MENTAL EN PROPORCIÓN A LA POBLACIÓN ACTUAL DE LA LAGUNA DE DURANGO. ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS ÉL SIENDE PUNTO DE ACUERDO Y LA VISIÓN ESTÁ ENCAMINADA A PROMOVER EL ESTUDIO LEGISLATIVO Y EXHORTAR AL SECTOR SALUD PARA REGULARIZAR UNA VERDADERA ATENCIÓN E IMPORTANCIA LA SALUD MENTAL. PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO, PROMOVER EL ESTUDIO LEGISLATIVO Y EXHORTAR AL SECTOR SALUD PARA REGULAR Y DAR MAYOR ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL. COMBATIR EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN EN TORNO A LOS TRASTORNOS MENTALES INTEGRAR PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES QUE EL SECTOR SALUD, FOMENTE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL. PROMOVER, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LA CONCIENTIZACIÓN DE LA SALUD MENTAL Y ATENCIÓN NEUROLÓGICA EN LA LAGUNA DURANGO, YA QUE LA FALTA DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA PARA NIÑOS ES NOTORIA A PESAR DE LA ALTA INCIDENCIA DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS LOS CUALES AFECTAN DE LA PEOR FORMA LOS QUE VIVEN MARGINACIÓN, ESTIGMATIZACIÓN ABANDONO Y DISCRIMINACIÓN. FOMENTAR INICIATIVAS QUE VAYAN DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN, LA ASISTENCIA INTEGRAL Y EL TRATAMIENTO A LAS

PERSONAS QUE NECESITEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN NEUROLÓGICA Y SALUD MENTAL. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y PSICOLÓGICA DONDE LAS FAMILIAS CON PACIENTES AFECTADOS NEUROLÓGICAMENTE O CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL, SEAN APOYADAS HUMANA Y FORMATIVAMENTE CONTEMPLADO A LA INCLUSIÓN SOCIAL. ES CUANTO PRESIDENTA MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: EL PUNTO DE ACUERDO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "DESASTRE AGRÍCOLA", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS AL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS: BUENAS TARDES TENGAN TODOS LOS PRESENTES CON SU PERMISO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA MISMA EL PASADO MES DE ABRIL SE PRESENTARON ATÍPICAS HELADAS EN EL ESTADO EN LA QUE TÉCNICA DE MONITOREO METEOROLÓGICO PRECISÓ QUE EL DÍA 15 DE ABRIL SE REGISTRARON TEMPERATURAS MÍNIMAS POR DEBAJO DE LOS 0 °C POR LO QUE VARIOS CULTIVOS

EXPERIMENTARON QUEMAS SIENDO EL CASO PARTICULAR DE LA CEBADA, QUE DEBIDO AL DESCENSO DE TEMPERATURA PROVOCÓ DAÑOS EN LA ESPIGA DE LA PLANTA. DENTRO DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DENTRO DE DICHO FENÓMENO METEOROLÓGICO SE ENCUENTRA CUENCAMÉ, PEÑÓN BLANCO, PÁNUCO DE CORONADO, NUEVO IDEAL Y GUADALUPE VICTORIA SIENDO ESTE ÚLTIMO EL MÁS AFECTADO DONDE LOS PRODUCTORES DE LOS MISMOS MUNICIPIOS MENCIONADOS PREVALECE LA INCERTIDUMBRE DE QUE NO HAN RECIBIDO NINGUNA PROPUESTA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL O PLAN DE CONTINGENCIA ENCAMINADO A RESARCIR LOS DAÑOS POR LA PÉRDIDA TOTAL DE LA COSECHA DE CEBADA, SITUACIÓN QUE HA GENERADO UNA MERMA EN LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES YA QUE LA SIEMBRA DE CEBADA SE HA POSTULADO COMO UNA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS DE TEMPORADA INVERNAL, LAS CUALES GENERAN UNA IMPORTANTE FUENTE DE INGRESO Y EMPLEOS EN LA REGIÓN GRACIAS AL IMPULSO DE CONVENIOS CON GRUPOS CERVECEROS, ADEMÁS DE QUE NO SÓLO SE TIENEN QUE ENFRENTAR A LA PÉRDIDA DE LA COSECHA, SINO QUE TAMBIÉN A LO INVERTIDO EN LA SIEMBRA DEBIDO A QUE LOS PRODUCTORES RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PODER SER BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE GOBIERNOS FEDERAL HAN GENERADO FONDOS DE GARANTÍAS CON LOS CUALES HAN CONTRATADO CRÉDITOS ANTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL FORESTAL Y PESQUERO, ASÍ COMO LA BANCA DE DESARROLLO DE FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA O MEJOR CONOCIDO COMO FIRA ESTO PARA LA COMPRA ANTICIPADA DE



LOS INSUMOS FERTILIZANTES Y PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA APRENDER Y TRABAJAR EN TIEMPO SUS CULTIVOS. POR EL RESULTADO DE ESTA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS DEL SINIESTRO PRESENTADO EN EL 75% DE LA SUPERFICIE, SE COME SECO CORRER RATAS GRAVÉ RIESGO DE CAER EN CARTERA VENCIDA LO QUE CONLLEVA A CRISIS ECONÓMICA Y ALIMENTARIA POR LO CUAL RESULTA PRIORITARIO BUSCAR MECANISMOS ALTERNOS INMEDIATOS QUE PERMITAN A LOS PRODUCTORES AFECTADOS REACTIVAR SU ECONOMÍA A EFECTO DE GARANTIZAR EL BIENESTAR DE SU FAMILIA Y LA CERTEZA ALIMENTARIA DEL ESTADO, YA QUE A LA FECHA ESTÁN IDENTIFICADAS MÁS DE 3000 HA AFECTADAS MERMANDO LA ECONOMÍA DEL ESTADO UN ACTIVO CIRCULANTE MAYOR A 54 MILLONES DE PESOS, POR LA GRAVEDAD QUE ESTO REPRESENTA NOS OBLIGA HACER UN EXHORTÓ A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR LO CUAL ESTIME PERTINENTE Y PONGO A SU CONSIDERACIÓN EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES ENCAMINAN ACCIONES QUE AMPLÍEN LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS EN EL ESTADO, ADEMÁS DE SOLICITAR AL GERENTE DE FINANCIERA NACIONAL EN EL ESTADO ASÍ COMO EL TITULAR DE FIRA PARA QUE CONFORME SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A REESTRUCTURAR LOS CRÉDITOS DE LOS AGRICULTORES AFECTADOS A FIN DE QUE PUEDAN HACER FRENTE A LOS PAGOS DE LOS COMPROMISOS DE CRÉDITO CONTRAÍDOS Y EVITAR UNA CARTERA VENCIDA, EL CAMPO DE DURANGO NECESITA RECIBIR LA PENSIÓN ADECUADA POR LO CUAL HEMOS DE MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y

GANADEROS SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. Y DEBIDO A SU TRASCENDENCIA SE SOLICITA SEA CONSIDERADO DE URGENTE LLOVÍA RESOLUCIÓN, POR LO TANTO PIDO SE HA CONSIDERADO PARA VOTACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO, LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN DURANGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, ENCAMINEN ACCIONES QUE AMPLIEN LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS EN EL ESTADO DE DURANGO, A FIN DE QUE SE SUPERE EL DESASTRE AGRÍCOLA DE LA ZONA, PRODUCTO DE LAS HELADAS REGISTRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE. SEGUNDO, LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GERENTE ESTATAL DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ASÍ COMO AL RESIDENTE ESTATAL DE FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, RESPECTIVAMENTE, PROMUEVAN Y ACTIVEN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA REESTRUCTURAR U OTORGAR NUEVOS CRÉDITOS ACCESIBLES PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ESTADO DE DURANGO QUE SE VIERON AFECTADOS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO PASADO.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLÍS: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR EL DIPUTADO SE VOTARÁ POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA MEDIANTE. CON QUE OBJETO.

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA MUY BUENAS TARDES QUISIERA DE MANERA MUY BREVE REFERIRME AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO, ENTORNO ESTE DESASTRE QUE HA GENERADO PÉRDIDAS ECONÓMICAS IMPORTANTES EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, RESPECTO DE LA SIEMBRA DE LA CEBADA COMO AQUÍ DETALLADAMENTE HA QUEDADO EXPUESTO POR EL COMPAÑERO. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y NUESTROS COMPAÑEROS DEL PRD NOS SUMAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO Y LUEGO VOTAREMOS A FAVOR PORQUE ES IMPORTANTE EXHORTAR ESTAS AUTORIDADES SOBRE TODO EN EL RAMO AGRÍCOLA, SAGA ARPA Y POR SUPUESTO LAS FINANCIERAS QUE TIENEN QUE VER CON ESTE ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO PARA PODER SEMBRAR QUE SE PUEDA RESOLVER A EFECTO DE QUE PUEDAN ALIVIAR EN ESTE CASO

LA ECONOMÍA DE ESTOS AGRICULTORES CAMPESINOS COMPAÑEROS COMPATRIOTAS DURANGUENSES QUE ESTÁN ENFOCADOS A ESTOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE HACEN CON LAS CERVECERAS PARA SEMBRAR LA CEBADA EN ESTA ÉPOCA DE INVIERNO QUE ES ADEMÁS ALGO QUE ES ÚTIL Y QUE ADEMÁS DA MUY BUEN DIVIDENDO, QUIERO ANUNCIARLES A NUEVE A NOMBRE DE NUESTROS COMPAÑEROS QUE ESTE ES EL MOTIVO POR EL CUAL NOS SUMAMOS A ELLO Y OJALÁ QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES, LAS FINANCIERAS QUE ESTÁN ABOCADOS A LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO PARA PODER GENERAR LAS SIEMBRAS EN EL ESTADO PUEDAN ATENDER NUESTRA PETICIÓN ES CUANTO PRESIDENTA Y LE AGRADEZCO A MIS COMPAÑEROS PERMITEN ESTA OPORTUNIDAD PARA ENFRENTARNOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ANTES INCLUSIVE DE QUE SEA ESTE NOTADO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE AL DIPUTADO SECRETARIO OMAR MATA VALADEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIO: CON SU PERMISO PRESIDENTE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA POR LO TANTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES EN CONTRA UNA ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO QUE NO HA SIDO

INSCRITO NINGÚN DIPUTADO. SE INSTRUYÓ LA DIPUTADA SECRETARÍA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ PARA QUE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARÍA: PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO, LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN DURANGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, ENCAMINEN ACCIONES QUE AMPLÍEN LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS EN EL ESTADO DE DURANGO, A FIN DE QUE SE SUPERE EL DESASTRE AGRÍCOLA DE LA ZONA, PRODUCTO DE LAS HELADAS REGISTRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE. SEGUNDO., LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GERENTE ESTATAL DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ASÍ COMO AL RESIDENTE ESTATAL DE FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, RESPECTIVAMENTE, PROMUEVAN Y ACTIVEN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA REESTRUCTURAR U OTORGAR NUEVOS CRÉDITOS ACCESIBLES PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ESTADO DE DURANGO QUE SE VIERON

AFECTADOS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO PASADO. ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LA CUAL LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO OMAR MATA VALADEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA	A favor
MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
LUIS ALBERTO BAÑUELOS CASTRO	A favor
JORGE ALEJANDRO DUARTE SOLIS	A favor
NORMA ISELA RODRIGUEZ CONTRERAS	A favor
LAURA A. RODRIGUEZ CASILLAS	A favor
CESAR IVAN IBAÑEZ VALADEZ	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
CLARA MAYRA ZEPEDA GARCIA	A favor
MA. DE LOS ANGELES HERRERA RIOS	A favor
MARIO GARZA ESCOBOSA	A favor
OMAR MATA VALADEZ	A favor
FRANCISCO GONZALEZ DE LA CRUZ	A favor
JUAN SEGOVIA SAENZ	A favor
JORGE PEREZ ROMERO	
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
FRANCISCO SOLORZANO VALLES	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	
ROSALVA VILLA CAMPA	A favor

SECRETARIO: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUENTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE INSTRUYE LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INVITACIÓN SECOPE Y SCT", PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARTÍN AARÓN SILVESTRE SARIÑANA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO MARTIN AARON SILVESTRE SARIÑANA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LOS CAMINOS NO SÓLO COMUNICAN COMUNIDADES, LOS CAMINOS NO SÓLO SON EL CONDUCTO PARA SACAR LOS PRODUCTOS QUE SE PRODUCEN EN LA REGIÓN, LOS CAMINOS SON TAMBIÉN SINÓNIMO DEL AVANCE Y PROSPERIDAD DE LOS PUEBLOS, ES POR ELLO QUE CUANDO SE INICIA UNA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA DE COMUNICACIÓN DESPIERTA EN LOS PUEBLOS Y ILUSIÓN, ESPERANZA Y MOTIVOS DE PROSPERIDAD, LOS CAMINOS EN MAL ESTADO NO SÓLO REPRESENTAN MÁS TIEMPO Y DETERIORO EN LOS VEHÍCULOS, SINO QUE PONE EN RIESGO EL LOS QUE POR NECESIDAD TIENEN O TENEMOS QUE TRANSITAR POR ESOS CAMINOS. EN LA REGIÓN DE



SANTA MARÍA DEL ORO, PORQUE CONVERGEN LOS MUNICIPIOS DEL ORO, SAN BERNARDO INTER QUE SE LOCALIZAN EN LA PARTE NORTE DEL ESTADO DE DURANGO, SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SON AGRÍCOLA, GANADERA, Y MINERA Y FORESTAL, LAS RUTAS DE COMUNICACIÓN SON UN TEMA POR DEMÁS RELEVANTE EN LA REGIÓN, YA QUE ADEMÁS DE SER UN IMPORTANTE VÍA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE ELLA SE TRANSPORTA GANADO PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y MINEROS ENTRE OTROS. SOBRE ESTE TEMA ES EL QUE ME QUIERO REFERIR LA CARRETERA SAN BERNARDO LAS ARCA QUE DESEMBOCA EN LA CARRETERA 45 LLAMADA PANAMERICANA, EN ESTA REGIÓN HABITAN MÁS DE 25,000 PERSONAS, MISMAS QUE SE VEN BENEFICIADAS O PERJUDICADAS CON ESTA IMPORTANTE VÍA DE COMUNICACIÓN Y DIGO PERJUDICADAS PORQUE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA CARRETERA SE ENCUENTRAN EN MUY MAL ESTADO, DIARIAMENTE SE MUEVEN TONELADAS DE MAÍZ, FRIJOL, AVENA, ALFALFA Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE PRODUCEN Y SE COMERCIALIZAN EN LA REGIÓN, CIENTOS DE CABEZAS DE GANADO SON TRANSPORTADAS DE IGUAL MANERA PARA SU COMERCIALIZACIÓN, PRODUCTOS MINEROS Y FORESTALES QUE SE DESPLAZAN DE LA REGIÓN PARA SU MERCADO, LAS CONDICIONES POR DEMÁS CRÍTICAS DE ESTA RUTA PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE QUIENES HACEMOS USO DE ELLAS, DADAS LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LA MISMA SE ENTORPECE EL TRÁFICO DIARIO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS Y SUS DIVERSOS PRODUCTOS, TRAYENDO CONSIGO LA VEZ EL COSTO ELEVADO DE LOS PRODUCTOS QUE SE CONSUMEN EN LA REGIÓN. SE HA DADO CASO LAMENTABLES PÉRDIDAS DE VIDA Y EN GRAN MEDIDA POR LAS PÉSIMAS Y MALAS

SEÑALIZACIONES DE LA CARRETERA EN MENCIÓN, ES COMÚN VER HABITANTES DE LA REGIÓN TAPANDO BACHES YA QUE A LO LARGO DE 119 KM SON FRECUENTES PARTES MUY LASTIMADAS DE LA CARRETERA, CIERTO ES QUE LA REALIDAD SE VEN CUADRILLAS DE TRABAJADORES ARREGLANDO ALGUNOS TRAMOS CARRETEROS, PERO CONSIDERO QUE ESTA VÍA REQUIERE UNA REPARACIÓN COMPLETA E INTEGRAL Y NO SÓLO TAPAR BACHES Y HACER REPARACIONES PARCIALES, YA QUE EN CUANTO TERMINEN DE RECORDAR ALGÚN TRAMO YA EXISTEN OTROS AVERIADOS. EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONGO Y DEL CUAL PIDO SU APOYO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS ES PARA HACER UNA INVITACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ACUDAN A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y NOS PRECISE QUÉ ACCIONES TIENE PROGRAMADAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESTA IMPORTANTE RUTA, INVERSIONES AUTORIZADAS Y ES QUE LAS HAY, QUE SUPERFICIES CUBRIRÁN LAS CUADRILLAS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO ACTUALMENTE Y SOBRE TODO QUE NOS COMENTEN EL PORQUE DESDE SU INAUGURACIÓN SIEMPRE SE HAN TENIDO ESTOS PROBLEMAS, ME QUEDA CLARO QUE LA FUNCIÓN DE LEGISLADOR ES LEGISLAR, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE TAMBIÉN DEBE ESTAR ATENTO A LA PROBLEMÁTICA DE SU DISTRITO Y DE SUS REPRESENTADOS, PARA SER GESTORAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y SEAN ATENDIDAS Y RESUELTAS SUS DEMANDAS, AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU SEGURO APOYO LES COMPARTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. **PUNTO DE ACUERDO**, LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ACUERDA, ÚNICO, SE CORRA INVITACIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS -SECOPE Y SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES –SCT PARA QUE ACUDA AL SENO DE LA COMISIÓN DE: “TRANSITO Y TRANSPORTES” Y QUE NOS INFORME DE LOS TRABAJOS PRESENTES Y FUTUROS SOBRE ESTE TRAMO CARRETERO: “SAN BERNARDO-LA ZARCA “Y ASÍ MISMO LOS TRAMOS EN REMODELACIÓN DELA CARRETERA PANAMERICANA DURANGO –CHIHUAHUA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO. EL PUNTO DE ACUERDO SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO A DELEGACIONES FEDERALES”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS A LA DIPUTADA.

PRESIDENTA: NADA MAS UN PEQUEÑO ERROR ANTES DIPUTADA, EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR SE VA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PERDÓN. AHORA SI DIPUTADA CONTINUAMOS, GRACIAS.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS COMPARTO CON USTEDES QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN QUE SU SERVIDORA REALIZADA EN EL DISTRITO QUE HONROSAMENTE REPRESENTO QUE ES EL DISTRITO NUEVE CONTINUAMENTE ESTABA VISITANDO LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO, DE SAN PEDRO DEL GALLO, DE SAN LUIS DEL CORDERO, DE NAZAS, DE MAPIMÍ, DE LERDO EN SU MOMENTO Y CLAVO AL HILO QUE EN SU MOMENTO COMPRENDEN EL DISTRITO AL CUAL REPRESENTA, EN ESTOS RECORRIDOS HE DETECTADO MUCHAS DIFICULTADES Y CARENCIAS, SOBRE TODO EN LA ZONA RURAL, PERO PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA QUE ESTABA TRABAJANDO CON EL SECTOR CAMPESINO, CON LOS EJIDATARIOS HEMOS ESTADO HACIENDO VARIAS ACCIONES AHÍ CON ELLOS, SOBRETUDO APOYÁNDOLOS Y ASESORÁNDOLES PARA QUE PUEDAN HACER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES REFERENTE A SUS CERTIFICADOS PARCELARIOS O DE USO COMÚN O DE TRÁMITES QUE EN SÍ REQUIERE Y PARA ELLO PUES AGRADEZCO TODO EL APOYO QUE ME HAN BRINDADO LA PROCURADURÍA AGRARIA, CON QUIENES HEMOS TRABAJADO PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS GENERADOS SOBRE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y TAMBIÉN AGRADEZCO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DONDE TAMBIÉN HEMOS ESTADO AHÍ COADYUVANDO PARA PODER SACAR TEMAS REFERENTES A LAS

CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AGUA POTABLE Y QUE NOS HAN DADO TODO SU APOYO REFERENTE A QUE PUEDAN TENER LA GENTE LOS REQUISITOS Y LOS TRÁMITES QUE EN SU MOMENTO YO REQUIERE, PERO DE LA MISMA FORMA AGRADEZCO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE NOS HA BRINDADO TODO ESE APOYO PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA A TODOS LOS SUCEORES DE LOS DERECHOS EJIDALES EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS QUE ACABO DE COMPRENDER, PERO APARTE PUES TODO EL APOYO QUE NOS HA DADO LOS TRÁMITES PARA LAS VIGENCIAS DE DERECHOS, LAS LISTAS DE SUCEORES, LOS CERTIFICADOS AGRARIOS DE SUCEORES, LOS JUICIOS AGRARIOS DE IMPUESTA MENTAL, CORRECCIONES EN SU MOMENTO QUE SE TENIDO QUE HACER LOS CERTIFICADOS POR ERRORES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA Y EN GENERAL PUES TODO EL APOYO EN SÍ Y ASESORAMIENTO A SU SERVIDORA PARA PODER CUMPLIRLE A LA CIUDADANÍA. PARA MÍ NO OBSTANTE ELLO QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN EQUIPO DICHAS INSTITUCIONES FEDERALES HE NOTADO QUE UN GRAN PORCENTAJE DE LA GENTE QUE VIVE LA ZONA RURAL DE NUESTRO ESTADO AÚN DESCONOCE SU DERECHO Y OBLIGACIÓN EN MATERIA AGRARIA HIDRÁULICA Y SI BIEN ES CIERTO QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SON OBLIGATORIAS UNA VEZ QUE SON DIVULGADAS EN LAS PUBLICACIONES OFICIALES LA GENTE QUE VIVE EN REGIONES APARTADAS NO TIENE NOCIÓN DE ESAS DISPOSICIONES Y PARA ELLO ES DIFÍCIL ASIMILAR PARA ACTUAR EN CONSECUENCIA, Y ES CUANDO SURGEN RIVALES QUE SE APROVECHAN DE LA IGNORANCIA ENGAÑANDO A LA GENTE PARA DESPOJARLOS DE SU DINERO O INCLUSO DE SUS PROPIEDADES, DE

SU TIERRA, HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO DE CASOS DONDE HA HABIDO PERSONAS QUE BAJO LA PROMESA DE ARREGLARLES PROBLEMAS AGRARIOS SE HAN HECHO DE GRANDES EXTENSIONES DE TERRENOS EJIDALES Y PARA PREVENIR ESTE TIPO DE PROGRAMAS DIFUSOS CONSIDERO QUE ES MUY IMPORTANTE ILUSTRAR LA GENTE, QUE LA GENTE TENGA EL CONOCIMIENTO DE TODO TRÁMITE QUE EN SU COMPETENCIA DEBEN DE SABER, SOBRE TODO TRATO NOTÁNDOSE DEL ÁMBITO CAMPESINO, PARA LOGRAR ESE OBJETIVO FUNDAMENTAL QUE LAS AUTORIDADES DIFUNDAN LOS SERVICIOS QUE BRINDAN, PORQUE DE ESTA MANERA EVITAREMOS MUCHOS PROBLEMAS, AL RESPECTO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE SU REGLAMENTACIÓN INTERNA LAS INSTITUCIONES FEDERALES ANTERIORMENTE MENCIONADAS ESTÁN FACULTADAS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS QUE PRESTA, EN BASE A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE. PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DELEGACIONES FEDERALES EN DURANGO DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ENTRE LOS EJIDATARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, DONDE LES INFORMEN CUÁLES SON LOS SERVICIOS QUE PUEDEN BRINDARLES, ADEMÁS DE DARLES A CONOCER SUS

DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LA IMPLANTACIÓN DEL EJIDO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX TENÍA LA INTENCIÓN DE RESTITUIR A LOS CAMPESINOS DE LA TIERRA QUE SE SUPONE ERA DE SU PROPIEDAD Y PARA ELLO SE EXPROPIARON LAS GRANDES EXTENSIONES TERRITORIALES DE LAS HACIENDAS PORFIRIANA CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR PROSPERIDAD A LOS CAMPESINOS, CON EL PASO DEL TIEMPO ELEGIDO HA SUFRIDO MÚLTIPLES MODIFICACIONES Y QUIZÁ LA MÁS IMPORTANTE FUE LA QUE SURGIÓ CON LA LEY AGRARIA DE 1992, PORQUE ESTABLECIÓ UN NUEVO CONTEXTO INSTITUCIONAL SOCIAL Y ECONÓMICO SOBRE EL RÉGIMEN DE TENENCIA EJIDAL, CENTRÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS, PRINCIPALMENTE EL PROMOVER LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD EN EL CAMPO, PROTEGER ELEGIDO, QUE LOS CAMPESINOS SEAN SUJETOS Y NO OBJETOS DEL CAMBIO, REVERTIR EL MINIFUNDIO SIN PEDIR EL REGRESO DEL LATIFUNDIO, CAPITALIZAR, LA CAPITALIZACIÓN DEL CAMPO DANDO CERTIDUMBRE A LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA RAPIDEZ JURÍDICA PARA RESOLVER REZAGOS AGRARIOS, COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTALES CRECIENTES AL CAMPO PARA GENERAR EMPLEOS EN EL MEDIO RURAL, LA CREACIÓN DEL SEGURO EJIDATARIO Y RESOLVER CERTEZA DEL SIDA, RESOLVER CARTERA VENCIDA COMBAR RURAL Y AUMENTAR FINANCIAMIENTOS AL CAMPO, EN ESTA NUEVA LEY SE REGLAMENTARON LAS ATRIBUCIONES DE LA SÁTIRA DE LAS AGRARIOS LAS TRANSACCIONES SOBRE USO Y USUFRUCTO DE LA PARCELA LA VENTA DE DERECHOS AGRARIOS, SE CREARON ORGANISMOS PARA

APLICAR LA LEY COMO LA PROCURADURÍA AGRARIA, LOS TRIBUNALES AGRARIOS, LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA Y EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE TAMBIÉN AGRADEZCO MUCHO AL LICENCIADO EL MAGISTRADO EL SEXTO DISTRITO CON COMPETENCIA DE LA LAGUNA PORTÓ ESTE APOYO QUE TAMBIÉN NOS HA BRINDADO CON LOS JUICIOS AGRARIOS Y SOBRE TODO PUES BUENO PARA MI EN SÍNTESIS LA LEY AGRARIA VIGENTE PERMITE QUE LOS EJIDATARIOS TENGAN CERTIDUMBRE JURÍDICA DE SUS TIERRAS A TRAVÉS DE LAS PENSIÓN DE UN CERTIFICADO Y TAMBIÉN SE ESTABLECIÓ UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD AGRARIA NACIONAL, SIN LUGAR A DUDAS QUE SE HAN OBTENIDO MEJORAS CON LA POLÍTICA AGRARIA NACIONAL, PERO AÚN HAY MUCHO POR HACER PARA QUE LOS BENEFICIOS LLEGUEN A TODAS LAS COMUNIDADES RURALES DEL PAÍS, POR ESO CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE QUE NUESTRO ESTADO SE LLEVEN A CABO LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN MENCIONADAS EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE SOMETO SU CONSIDERACIÓN CON EL FIN DE QUE LOS CAMPESINOS BRASILEÑOS CONOZCAN SUS DERECHOS Y LOS TRÁMITES QUE DEBEN EFECTUAR ANTE LAS AUTORIDADES AGRARIAS Y DE ESTA MANERA PUEDAN LOGRAR UNA VIDA DIGNA POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS Y LE PIDO A LA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO PUEDA SER TURNADO A LA COMISIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: EL PUNTO DE ACUERDO SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.



PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES:

CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSALVA VILLA CAMPA. CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO. CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR MATA VALÁDEZ. CON EL TEMA DENOMINADO “PROCESO ELECTORAL”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ROSALVA VILLA CAMPA.

DIPUTADA ROSALVA VILLA CAMPA: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, UNA OCUPACIÓN VITAL EN LA SOCIEDAD Y A VECES MUY POCO RECONOCIDO ES EL DE LA ENFERMERA O ENFERMERO POR INICIATIVA DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA CADA 12 DE MAYO SE CELEBRA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERÍA LA FECHA ELEGIDA PARA TAL CELEBRACIÓN REPRESENTA UN HOMENAJE AL NACIMIENTO DE FLORES NAICONGAT CONOCIDA COMO LA MADRE

DEL ENFERMERÍA MODERNA, MUJER DE CIENCIA Y ACCIÓN QUIEN VIVIO ADELANTÁNDOSE A SU ÉPOCA, EN ESTE DÍA SIEMPRE SE RECONOCERÁ A LOS LLAMADOS ÁNGELES BLANCOS QUE DÍA CON DÍA ESTÁN DISPUESTAS A REALIZAR SU LABOR Y HACER ACCIONES PARA AYUDAR A LAS PERSONAS, SEGÚN LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD HAY CASI 300,000 ENFERMERAS Y ENFERMEROS EL INEGI REPORTA QUE DE CADA 100 PROFESIONALES DE ENFERMERÍA 85 SON MUJERES POR CADA 100 PERSONAS CON DICHA OCUPACIÓN 43 SON PROFESIONISTAS Y/O ESPECIALISTAS, 31 TÉCNICAS Y 26 AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y UN BAJO PORCENTAJE CUENTA CON ESTUDIOS DE POSGRADO EL CUAL A ÚLTIMAS FECHAS SE HA VISTO INCREMENTADO, DE ACUERDO A LOS INDICADORES NACIONALES DEL SECTOR SALUD SE TIENE UNA DEFICIENCIA DE ESPACIOS PARA ENFERMERAS DE VIDA ESTA DEFICIENCIA EN PERSONAL DE ENFERMERÍA SE CAPACITA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OTRAS ÁREAS POR REQUERIMIENTO, Y ES NECESARIO QUE CADA DÍA SE TENGAN MÁS ENFERMERAS Y MEJOR PREPARADAS, EL PERSONAL DE ENFERMERÍA ES IMPORTANTÍSIMO PORQUE REALMENTE ES EL QUE ESTÁ AL LADO DEL PACIENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO AL LADO DEL PACIENTE A QUIEN ACOMPAÑA DESDE QUE NACE, CRECE Y SE REPRODUCE Y MUERE EN LAS CONSULTAS EXTERNAS EN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD HASTA LAS ENFERMEDADES DE ALTO IMPACTO COMO PUEDEN SER INFARTOS, CÁNCERES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES Y DE ALTA ESPECIALIDAD ENTRE OTROS, EN ESTA ADMINISTRACIÓN EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES HA SIDO PARTÍCIPE Y HA COMPRENDIDO LA IMPORTANCIA O LA NECESIDAD DEL

PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA SALUD DE LOS DURANGUENSES CON LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS HOSPITALES Y MEJORES CONDICIONES LABORALES PARA EL PERSONAL DE SALUD, A PRINCIPIOS DE AÑO EL GOBERNADOR LES ASEGURO A LAS ENFERMERAS QUE MEJORARA GRADUALMENTE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS UN COMPROMISO QUE SE AGRADECE Y QUE TIENE RESPUESTA DEL OTRO LADO YA QUE EL PERSONAL DE ENFERMERÍA ESTÁ DISPUESTO A COLABORAR Y PARTICIPAR PARA LOGRAR UNA ATENCIÓN ÓPTIMA Y DE CALIDAD QUE RESALTEN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD EN ESTE DÍA TAN ESPECIAL LE RENDIMOS HOMENAJE A TODAS LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL MUNDO MUY EN ESPECIAL A TODAS AQUELLAS QUE DÍA CON DÍA CON EL MISMO ENTUSIASMO Y CARIÑO LABORAN EN NUESTROS HOSPITALES CENTROS DE SALUD, EMPRESAS, ESCUELAS, EN ALGUNOS HOGARES Y EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE SU PROFESIÓN JUNTO A SU VOCACIÓN DE SERVICIO LAS ENFERMERA NOS CUIDAN, ATIENDEN, PRESERVAN LA VIDA EN NUESTRA REGIÓN Y TAMBIÉN NOS ACOMPAÑAN DURANTE LA PÉRDIDA Y DUELO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES, DESDE ESTA TRIBUNA LAS Y LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LES DESEAMOS UN FELIZ DÍA AGRADECIÉNDOLES IMPORTANTE CONTRIBUCIÓN AL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EL COMPROMISO Y CARIÑO HACIA LOS PACIENTES Y AQUELLO CARACTERIZA LA GRANDEZA DE ESTA NOBLE PROFESIÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHAS, GRACIAS ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

DIPUTADO ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: MUY BUENAS TARDES, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY QUIERO HACER UN PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO DESDE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR UN HECHO QUE CON TODO EL RESPETO QUE MERECEN LAS INSTITUCIONES DEBEMOS DE EVITAR QUE SUCEDA EN DURANGO PARA EVITAR QUE VAYA A MANCHARSE EL BUEN DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL ES DECIR DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017 2018 QUE SE ENCUENTRA EN MARCHA, HACE UNOS DÍAS VIMOS LAMENTABLEMENTE LA INTROMISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN FAVOR DE UNO DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAMENTABLEMENTE QUEDÓ ACREDITADO QUE EN EL PORTAL OFICIAL EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO QUE ENCABEZA EL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES SE DIO CUENTA DE LA VISITA A DURANGO DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL RICARDO ANAYA, EN UNA PÁGINA DE GOBIERNO DEL ESTADO NO PUEDE APARECER PROPAGANDA EN FAVOR DE NINGÚN CANDIDATO, PARTIDO O COALICIÓN QUE PARTICIPE EN LA ELECCIÓN ESTO ES UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, EL

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROHÍBE QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO PARTICIPE O SE INVOLUCRE EN FAVOR DE ALGÚN CANDIDATO, PARTIDO, POLÍTICO O COALICIÓN ELECTORAL Y EN ESTE CASO LO QUE VIMOS FUE QUE EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO SE ESTABA PROMOCIONANDO LA CANDIDATURA DE RICARDO ANAYA CORTES, NO SÓLO LOS LOGOTIPOS DE LOS PARTIDOS QUE LO POSTULAN EN LA COALICIÓN DE LA QUE FORMAN PARTE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MOVIMIENTO CIUDADANO SINO LA IMAGEN MISMA, LA IMAGEN MISMA DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL, QUEREMOS PENSAR QUE ES UN ERROR Y UNA FALLA DE LOS OPERADORES DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONOCEMOS A JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES Y SABEMOS QUE ES UN HOMBRE FORMADO EN LAS INSTITUCIONES QUE CONOCE EL DERECHO PORQUE ES DOCTOR EN DERECHO Y QUE HA SIDO LEGISLADOR Y A ÉL CORRESPONDIÓ CUANDO FUE REPRESENTANTE POPULAR POR DURANGO LEGISLAR PARA PROHIBIR ESTAS PRÁCTICAS Y REFORMAR EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL HAY DICE CON TODA CLARIDAD EL 134 DE LA CONSTITUCIÓN QUE NO PUEDE HABER LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO Y QUE NO SE PUEDEN PROMOVER IMÁGENES, SIGNOS, EMBLEMAS, LOGOTIPOS NI NADA QUE HAGA PENSAR O SENTIR QUE HAY UN APOYO A ALGÚN PARTIDO O CANDIDATO Y DIGO QUE QUEREMOS PENSAR QUE FUE UN ERROR TÉCNICO, PERO NO POR ELLO DEJA DE SER LAMENTABLE QUE EL GOBERNADOR AISPURO PERMITA QUE EN SU GOBIERNO HAYA ESOS ERRORES Y NO SE SALGA ACLARAR PÚBLICAMENTE CON

OPORTUNIDAD Y SE CORRIJA, ES MUY LAMENTABLE, EL MISMO SÁBADO PROCEDIMOS ALGUNOS MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A DAR CUENTA DE ESTA IRREGULARIDAD Y DE ESTA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PROCEDIMOS A ACUDIR Y NOS CONSTITUIMOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL INE PARA QUE UN OFICIAL ELECTORAL CON FE PÚBLICA DEL PROPIO INSTITUTO DIERA FE QUE ACEZANDO LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS LOGOTIPOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, LOS COLORES Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ACTUAL GOBIERNO ESTABA PROMOCIONÁNDOSE LA FIGURA Y EL NOMBRE DE RICARDO ANAYA, ENTERADOS DE ELLO Y LAMENTANDO EL PROPIO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LA SITUACIÓN SE PROCEDIÓ A LEVANTAR ACTA Y A DAR FE PÚBLICA DEL HECHO, TAMBIÉN HICIMOS LO PROPIO AL PEDIRLE A UN NOTARIO PÚBLICO DIERA FE, TENEMOS UNA ACTA NOTARIADA CON FE PÚBLICA DE QUE ESTABA EN LA PÁGINA EN DONDE ESTABA LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL LA FOTOGRAFÍA, EL NOMBRE Y LOS EMBLEMAS DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL Y LOS PARTIDOS QUE LO POSTULEN, SI FUE UN DESCUIDO DE TODAS MANERAS MUY MAL, PORQUE SE ESTÁ VIOLANDO LA CONSTITUCIÓN Y CON ELLO LA EQUIDAD Y LA LEGALIDAD DE ESTE PROCESO, SI NO FUE UN ERROR Y DELIBERADAMENTE LO HICIERON MÁS MAL DE CUALQUIER FORMA HEMOS YA PROCEDIDO EL DÍA DE HOY A PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES TARDO MUCHO EN SALIR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACLARAR QUE SE

TRATABA DE UN ERROR O DE UN POSIBLE SAQUEO DURÓ CASI DOS DÍAS LA PÁGINA TE CONDUCIÁN A YOUTUBE Y AL FINAL DE CUENTAS AHORA ARGUMENTA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE ES UNA PÁGINA DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN QUE SE CONTRATÓ TRAVÉS DE UN CANAL LO CIERTO ES QUE EN ESTO NO ES SI ÉSTE LA ANTERIOR O DEL ACTUAL ES DE QUIEN TIENE A SU NOMBRE LA CUENTA Y TAN ESTÁ LA CUENTA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO INDISTINTAMENTE DE QUE DE QUE ADMINISTRACIÓN SEA ESTÁN LOS LOGOTIPOS Y ESTÁ LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES EN MI CUENTA DE FACEBOOK HICE EL SEÑALAMIENTO HAY ÉSTA SE PUEDE CONSULTAR Y PUBLIQUE LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS IMÁGENES EN DONDE APARECE LA IMAGEN DEL GOBIERNO DE AISPURO JUNTO A RICARDO ANAYA, ES UNA COINCIDENCIA ADEMÁS QUE HAYA SUCEDIDO EN LA VISITA A ESTA ENTIDAD DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL, EN DONDE APROVECHANDO YA LA INTROMISIÓN DEL GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA FAVORECER A SU CANDIDATO PRESIDENCIAL EL CANDIDATO DE AISPURO O SEA RICARDO ANAYA DIMOS CUENTA Y PEDIMOS AL INE SE CONSTITUYERA EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA PARA QUE TAMBIÉN AGUANTARON ARTERIAS Y SE HIZO DEL NÚMERO DE AUTOBUSES CON EL QUE SE TRANSPORTÓ A LOS ASISTENTES A ESE EVENTO QUE DIERA CUENTA DE LAS CAMISETAS, DE LAS BANDERAS, Y DE TODO LO QUE SE GASTÓ PARA QUE FORME PARTE DEL GASTO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE ESA COALICIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y TAMBIÉN AL SENADO PORQUE TAMBIÉN PARTICIPARON E INTERVINIERON EN EL MICRÓFONO CON VOZ EN EL ACTO LOS CANDIDATOS DEL PAN, PRD Y MS AL SENADO DE LA

REPÚBLICA PATRICIA FLORES ELIZONDO Y JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA Y AMBOS TAMBIÉN TENDRÁN QUE ABSORBER PRORRATIADAMENTE EL COSTO DEL ACTO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO EL TAMAÑO DE LA VELARÍA, LOS TRANSPORTES Y TODO LO QUE AHÍ SE INSTITUYÓ ES UN ACTO QUE FÁCILMENTE REBASA EL MILLÓN Y MEDIO DE PESOS, TENDRÁ QUE EL INE QUE YA DIO FE CERCIORARSE DE QUE SE INCLUYA EN EL GASTO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS NO SÓLO DE RICARDO ANAYA SINO DEL PROPIO DOCTOR HENRÍQUEZ Y DE LA PROPIA PATRICIA FLORES PORQUE HABLARON INTERVINIERON Y PIDIERON EL VOTO DEL EVENTO Y TENDRÁN QUE PRORRATEAR EL GASTO DE CAMPAÑA, PERO LO MÁS GRAVE Y CON ESTO VOY A TERMINAR MI INTERVENCIÓN, LO MÁS GRAVE NO SÓLO SE VIOLÓ EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL TAMBIÉN ESTAMOS PRESENTANDO ADEMÁS DE EN LA VÍA ADMINISTRATIVA UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR POR VÍA DEL INE PARA QUE EL CONSEJO LOCAL O SUSTANCIE Y LLEGUE A UNA SALA ESPECIALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EN SU MOMENTO SE PRONUNCIE Y HAYA UNA SANCIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A SU TITULAR ESTAMOS TAMBIÉN PROCEDIENDO POR LA VÍA PENAL ANTE LA FISCALÍA ESPECIAL DE ATENCIÓN A DELITOS ELECTORALES LA FEPADE A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO LA PGR, PORQUE, PORQUÉ HAY DESVÍOS DE RECURSOS PÚBLICOS EN FAVOR DE UNA CAMPAÑA DE UN CANDIDATO Y DE UNA COALICIÓN, PORQUE, PORQUE ESTA PÁGINA SE PAGA CON RECURSO PÚBLICO, ES UNA PÁGINA OFICIAL, ES UNA PÁGINA DE GOBIERNO QUE CUESTA Y QUE ESE DINERO ES DE TODOS LOS DURANGUENSES Y AL HACER USO EN



ESTA PÁGINA, EN ESE PORTAL DE PROPAGANDA EN FAVOR DEL CANDIDATO PARTIDO ALGUNO SE ESTÁN DESVIANDO RECURSOS PÚBLICOS Y ESOS UN DELITO PENAL DEL QUE TAMBIÉN LA FEPADE TENDRÁ QUE INTERVENIR Y QUE DAR CUENTA LAMENTAMOS QUE EN EL PROCESO ELECTORAL QUE HASTA ESTE MOMENTO SE HA DESARROLLADO CON CALMA SUCEDAN ESTAS COSAS, LO DECIMOS MUCHO RESPETO AÚN ES TIEMPO DE QUE EL GOBIERNO Y EL GOBERNADOR SALGA EXPLIQUE Y DIGA QUE FUE LO QUE SUCEDIÓ Y QUE PODAMOS MANTENER EN PAZ Y EN ARMONÍA ESTE PROCESO NO QUEREMOS QUE SE VIOLENTEN NI QUE SE CUMPLA CON LA LEY Y QUEREMOS QUE GANEN LOS QUE EN LAS URNAS EL PUEBLO DE MÉXICO Y DE DURANGO DETERMINEN QUE DEBAN DE SER NUESTROS REPRESENTANTES, EN CUANTO.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO? PARA HECHOS O ALUSIONES PERSONALES.

PRESIDENTA: EN TAL VIRTUD SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN PARA SU INTERVENCIÓN HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, HEMOS ESCUCHADO CON ATENCIÓN LOS PLANTEAMIENTOS QUE HA HECHO

AQUÍ EL DIPUTADO BENÍTEZ RESPECTO DE UN ASUNTO QUE EN PARTICULAR SIN DUDA NOS TOCA Y COMO COORDINADOR DE MIS COMPAÑEROS DEL PAN Y DEL PRD NOS TOCA POR SUPUESTO VENIR HACER LA RECTIFICACIÓN DE HECHOS CORRESPONDIENTE, PRIMERO QUISIERA EMPEZAR POR DECIR QUE SI ALGUIEN ES UN RESPETUOSO DE LA LEY Y ENTIENDE A CABALIDAD CUÁL ES SU COMPROMISO EN UN PROCESO ELECTORAL ES EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EFECTIVAMENTE ESTE FIN DE SEMANA ESTUVO EN DURANGO EL CANDIDATO PRESIDENCIAL DE ÉL FRENTE AL CUAL EL PAN ESTÁ ADSCRITO Y EL PROPIO GOBERNADOR DEL ESTADO SABEDOR DE UNA RESPONSABILIDAD COMO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DECIDIÓ NO ACUDIR A NINGÚN ACTO O EVENTO PÚBLICO EN DONDE DEJARA LUGAR A DUDAS QUE EL ESTÁ ENTROMETIÉNDOSE EN UN PROCESO ELECTORAL FEDERAL, FUE LO RECIBIÓ EN EL AEROPUERTO, LO ACOMPAÑÓ A DESAYUNAR Y HASTA AHÍ FUE EL SEGUIMIENTO QUE LE DIO DE LA MANO EN ESTE CASO DE LA DIRIGENCIA ESTATAL EL PRESIDENTE ESTATAL LORENZO MARTÍNEZ DELGADILLO DE OTROS ACTORES POLÍTICOS ACOMPAÑARON AL GOBERNADOR EN ESE DESAYUNO Y QUE FUE HASTA AHÍ EN DONDE EL GOBERNADOR PARTICIPÓ, SI ALGO PODEMOS SENTIRNOS ORGULLOSOS LOS PANISTAS HOY ES QUE EL GOBERNADOR VA A CUMPLIR LA LEY, NO VEÍAMOS ESTO EN OTROS PROCESOS ELECTORALES, LOCALES O FEDERALES YO RECUERDO MUY BIEN LAS VISITAS DEL ENTONCES CANDIDATO ENRIQUE PEÑA NIETO DONDE CON CHAMARRAS ROJAS O CHALECOS ROJOS JORGE HERRERA CALDERA O EN SU MOMENTO CON LOS CANDIDATOS DEL PRI EN CUALQUIER OTRO PROCESO ELECTORAL NO LES IMPORTABA APARECER INCLUSIVE NO EN DOMINGO INCLUSIVE

EN DÍAS LABORALES, HOY ESTAMOS SEGUROS QUE EL GOBERNADOR ES UN RESPETUOSO DE LA LEY Y TAN ES ASÍ QUE ES UN RESPETUOSO DE LA LEY QUE ME VOY A PERMITIR PRIMERO: MOSTRAR Y DARLE LECTURA A UN DOCUMENTO DEL ÁREA ESTRATÉGICA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN DONDE CON FECHA 5 DE ENERO DE 2018 ESTÁ EN ESTE CASO INVESTIGANDO Y TRATANDO DE SOLUCIONAR UN ASUNTO DE UNA CUENTA HEREDADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN DONDE AQUÍ QUEDA CLARO Y SERÁ UNA PRUEBA QUE EL GOBIERNO TENDRÁ TAMBIÉN QUE OFERTAR A LAS AUTORIDADES DE QUE YA EL GOBERNADOR Y EL GOBIERNO A TRAVÉS DE ESTA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL ESTABA TRATANDO DE SOLUCIONAR UN PROBLEMA DE UNA CUENTA HEREDADA, ES DE JUAN CARLOS GONZÁLEZ VARGAS QUE ES EL DIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENVIADO EL VIERNES 5 DE ENERO DE 2018 A [TOMASINO@GOOGLE.COM](mailto:TOMASINO@GOOGLE.COM) POR UNA RECUPERACIÓN DE CUENTA DE GMAIL BUEN DÍA, ME PASÓ TU CONTACTO FULANO DE TAL NO ES IMPORTANTE DECIRLO ESTO LO PODRÁ TENER EN ESTE CASO LA AUTORIDAD Y ME COMENTO QUE TÚ ME PUDIERAS APOYAR CON UN PROBLEMA QUE TENGO CON UNA CUENTA DE GMAIL QUE PERTENECE O PERTENECÍA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EL CORREO QUE NO HEMOS PODIDO RECUPERAR ES GOBIERNO.DURANGO@GMAIL.COM A ESE MISMO CORREO ESTA LIGADA LA CUENTA DE YOUTUBE QUE ERA LA CUENTA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTERIOR INCLUSO TENGO UN PROBLEMA CASI LEGAL CON DOS VÍDEOS QUE ESTÁN MONTADOS EN EL CANAL DE YOUTUBE SOMOS UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO Y EN VERDAD AGRADECEREMOS MUCHÍSIMO TU APOYO DE ANTEMANO TE

AGRADEZCO Y QUEDÓ AL PENDIENTE Y A TUS ÓRDENES PARA UNA PRONTA RESPUESTA, EN ESTE CASO LO MANDA JUAN C. GONZÁLEZ VARGAS YA LO DIJE EL DIRECTOR DE TG DIGITAL DE DURANGO, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO INMEDIATAMENTE CUANDO DETECTA ESTE PROBLEMA QUE YA HA REFERIDO EL DIPUTADO BENÍTEZ SE DESLINDA POR COMPLETO DE TODA ACTIVIDAD POR LA CUENTA DE YOUTUBE CON NOMBRE DE CONOCER EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO YOUTUBE.COM.JOSH/GOBIERNODURANGO DADO QUE ESTA PÁGINA ESTÁ HACIENDO USO INDEBIDO DEL NOMBRE IMAGEN GUBERNAMENTAL OFICIAL PUES NO PERTENECE NI ESTA EN USO POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL, CABE DESTACAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO NO CUENTA CON UNA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE YOUTUBE Y HACE UNA INVITACIÓN A CORROBORAR LAS CUENTAS OFICIALES DE REDES SOCIALES QUE SON LAS SIGUIENTES: FACE BOOK, GOBIERNODELESTADO@GOBDURANGO,- TWITER GOBDURANGO@GOBDURANGO, INSTAGRAMGOBIERNO DELESTADODEDURANGO@GOBDURANGO ESTO PORQUE RECIENTEMENTE SE COLOCÓ INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CANDIDATO ANAYA PERO SI REVISAN ACTIVIDADES EN CUENTA DURÓ UN AÑO SIN PUBLICAR NADA Y QUIEN LA TIENE LA AUTORIZÓ RECIENTEMENTE CON FINES DESCONOCIDOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN CABE AGREGAR Y ME VOY A PASAR DEL TIEMPO DIPUTADA PRESIDENTA LE SOLICITARÍA SOLAMENTE UN MINUTO MÁS PARA PODER CONCLUIR MI INTERVENCIÓN DEBO AGREGAR ESTA PÁGINA DE YOUTUBE UNA DE LAS CUENTAS HEREDADAS POR LA PASADA ADMINISTRACIÓN Y ROBADAS CON ANTERIORIDAD COMO

USTEDES DEBE RECORDAR EN EL 2017 POR LO QUE SU CONTENIDO NO LO MANEJA GENTE DEL ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEBIDO A FUE UNA CUENTA OFICIAL SI SE TENIA UNA LIGA LA MISMA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PERO TRAS EL ROBO YA NO SE UTILIZÓ POR ESTE GOBIERNO Y LAMENTABLEMENTE NO SE ELIMINÓ EN LA LIGA QUE EXISTE LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PORQUE NO CORRESPONDE A NOSOTROS ELIMINARLA, EN ENERO SEIS UN ÚLTIMO INTENTO POR RECUPERAR DICHA CUENTA, ESTO VA RELACIONADO POR SUPUESTO CON LA CARTA QUE EL DIRECTOR DEL GOBIERNO DIGITAL ESTÁ ENVIANDO EN ESTE CASO A LA EMPRESA ADMINISTRADORA DE REDES SOCIALES PARA PODER CANCELAR ESA CUENTA Y PODER DECIRLE EN ESTE CASO QUE ESTABAN SIENDO LAS CUENTAS SAQUEADAS, POR ÚLTIMO Y CON ESTO TÉRMINO QUIERO DECIRLES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HABRÁ EN BREVE QUIZÁ YA SE HIZO O LO ARA EN ESTOS DÍAS DE PRESENTAR UNA DENUNCIA PENAL POR SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR ESTOS HECHOS Y POR SUPUESTO ESTOY CIERTO QUE EL ÁREA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PUES TENDRÁ QUE HACERLO HABRÁ DE SOLICITAR QUE SE LLEGUE A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, CON ESTA DENUNCIA QUE PRESENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO POR SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD SEGURAMENTE SE HABRÁ DE TRAMITAR COPIA CERTIFICADA A LAS INSTANCIAS DE QUE EL DIPUTADO BENÍTEZ HA HECHO MENCIÓN POR SUPUESTO A LA FEPADE Y POR SUPUESTO AL INE PARA HACERLE SABER QUE NO HAY DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO NINGUNA INTENCIÓN DE ENTROMETERSE, YO ME CONGRATULO COMO SEGURAMENTE LOS DURANGUENSES TAMBIÉN LO HAN HECHO Y LO VAN HACER CUANDO

YA CONOZCAN ESTE ASUNTO PORQUE SEGURAMENTE NO LO CONOCEN TODOS Y CIERTAMENTE LA CLASE POLÍTICA ESTAMOS AL TANTO DE ESTE ASUNTO DE SABER QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL MISMO DOMINGO QUE VINO RICARDO ANAYA SIENDO UN DÍA QUE PUDIERA CONSIDERARSE DE DESCANSO NO ACUDIÓ A ESTE EVENTO DE RICARDO ANAYA DONDE MUCHOS DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ CASI TODOS MIS COMPAÑEROS Y QUIZÁ ALGUNOS DE LOS QUE AQUÍ ESTÁN EN PÚBLICO ACUDIERON ESE DÍA A VER EL EVENTO DE RICARDO ANAYA ESPERO QUE ESTA RECTIFICACIÓN DE HECHOS SEA CLARA Y POR SUPUESTO PERO TAMBIÉN EL GOBIERNO DEL ESTADO HAGA LO PROPIO LO QUE YO YA HE DICHO AQUÍ A EFECTO DE QUE NO QUEDE LUGAR A DUDAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL GOBIERNO AISPURO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA PARA SU INTERVENCIÓN HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTA, CUANDO A INTERVENIR ANTERIORMENTE COMENCÉ DICHIENDO QUE ME EXTRAÑABA DE SOBREMNERA QUE UN HOMBRE FORMADO DE LAS INSTITUCIONES CONOCEDOR DE LA LEY DOCTOR EN DERECHO LEGISLADOR HUBIESE AVALADO O AUTORIZADO YO CREO QUE ASÍ COMENCÉ MI INTERVENCIÓN YO CELEBRÓ QUE EL DIPUTADO DORADOR VENGA Y ACLARE EN ESTA TRIBUNA LO QUE TENDRÁ SEGURAMENTE QUE ACLARAR EL GOBIERNO DEL ESTADO UNA VEZ QUE SEA REQUERIDO POR LAS AUTORIDADES Y TODA VEZ QUE SE

HAGA UNA INVESTIGACIÓN PRODUCTO DE AMBAS DENUNCIAS LA ADMINISTRATIVA EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA PENAL EN LA FEPADE, EL PUEBLO DE DURANGO NO NECESARIAMENTE CONOCE, NI TIENE POR QUÉ CONOCER SI HAY UNA PÁGINA QUE SE ESTÁ USANDO NO, SI ALGUIEN SUPLANTÓ ALGUNA POSIBLE IDENTIDAD O NO, LO CIERTO ES QUE YOUTUBE EN LAS PÁGINAS Y LAS REDES Y EN EL INTERNET LA GENTE DE LO QUE AHÍ APARECE Y LO QUE HAY VIMOS Y POR ESO NOS DEMOS CUENTA FUE LA IMAGEN DE RICARDO ANAYA JUNTO A LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES CURIOSO VER QUE SI NO SE USABA LA CUENTA DESDE HACE YA TIEMPO ESTÉN LOS LOGOTIPOS Y LA IMAGEN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAL MANERA QUE SI SERÍA URGENTE Y CONVENIENTE PARA ACLARAR Y TRANSPARENTAR ESTO DE CARA A TODOS LOS DURANGUENSES QUE LA INVESTIGACIÓN ARROJE QUIÉN CON O SIN AUTORIZACIÓN SUBIÓ LOS ELEMENTOS GRÁFICOS Y DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES TAMBIÉN PERTINENTE SEÑALAR QUE SI EL GOBERNADOR PUDO HABER IDO Y NO ESTAMOS CUESTIONANDO SU MILITANCIA, SU PERTENENCIA E INCLUSIVE SU ASISTENCIA A EVENTOS POLÍTICOS O DE CARÁCTER PARTIDARIO ERA UN DÍA NO HÁBIL, NO LABORABLE Y EN USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS PUDO HABER PARTICIPADO EN CUALQUIER EVENTO PROSELITISTA DEL CANDIDATO DE SU PARTIDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ESO NO ESTÁ EN TELA DE JUICIO NI LO DISCUTIMOS, VOLVEMOS OTRA VEZ A FIJAR EL PUNTO CON MUCHO RESPETO NO QUEREMOS DE NINGUNA MANERA FASTIDIAR, NI OFENDER A NADIE, QUEREMOS QUE SE INVESTIGUE Y SE ACLARE PARA ESO SON LAS DENUNCIAS JUSTAMENTE ESO ES VIVIR EN UN ESTADO DE DERECHO Y

QUE SE ACLARE DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN SI EN EFECTO HIZO MAL USO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ESTA CUENTA O PÁGINA, INSISTO QUE PUDO HABER SIDO POR DESCUIDO DE LOS OPERADORES O DE LOS TÉCNICOS O PERSONAS QUE TIENEN A SU CARGO LAS CUENTAS O POR ALGUNA OTRA RAZÓN, QUE SI CREEMOS QUE DEBIÓ HABER HECHO EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL O ESTA DIRECCIÓN QUE SE ENCARGA DEL ESTRATEGIA DIGITAL A VER DESDE HACE TIEMPO Y NO HASTA QUE SUCEDIÓ ELLO HABER DADO DE BAJA, HABER INSISTIDO HABER DE SEÑALADO QUE EL GOBIERNO NO ESTABA USANDO ESA CUENTA QUE SEA DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y SE HAYA MANTENIDO Y NO SE HAYA DADO DE BAJA, NO ES UN ASUNTO QUE TENGA QUE VER CON UNA JUSTIFICACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO FINALMENTE LAS ADMINISTRACIONES TRASCIENDAN GOBIERNOS AÑOS Y COLORES, ES UNA ADMINISTRACIÓN LA DEL ESTADO QUE CONTINÚA SU MARCHA INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN SEA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE TAL MANERA DE QUE ENTONCES HABRÁ QUE PRECISAR ¿PORQUE NO SE HIZO ANTES ESTA ACLARACIÓN? ¿PORQUE NO SE DIO DE BAJA ANTES? ¿PORQUE NO SE INSISTIÓ ANTES? COMO AHORA SE HACE Y TAMBIÉN PORQUE TARDO TANTO LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SI DESDE EL MISMO SÁBADO DETECTÓ EL PROBLEMA ES SALIR A ACLARAR FUE HASTA UN DÍA DESPUÉS INCLUSO POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO PROSELITISTA EN DURANGO, DE CUALQUIER MANERA ESTAREMOS PENDIENTES DE QUE SE HAGA LA INVESTIGACIÓN DE QUE SE PUEDA CON TODA CLARIDAD EXPLICAR CONVINCENTEMENTE EL POLO DE DURANGO NO DUDO, NO DUDÓ DIPUTADO DORADOR DEL ÁNIMO JURÍDICO Y POLÍTICO Y DE



BUENA FE DEL GOBERNADOR PERO ME PARECE QUE HAY QUE CUIDAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS QUE LUEGO LA GENTE NO NECESARIAMENTE ENTIENDE PORQUE NO ESTA OBLIGADA SABER DERECHO, NI A SABER DE INFORMÁTICA Y AHÍ ESTÁN LOS HECHOS QUE TODOS PUDIMOS VER, FINALMENTE EL GOBERNADOR PUEDE ESTAR CON SU CANDIDATO Y CON SU PARTIDO LO QUE NO PUEDE ES PARTICIPAR, INFLUIR, MANIPULAR O ESTAR INVOLUCRADO EN EL PROCESO ELECTORAL, OJALÁ QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO LO VAYA HACER PORQUE ASÍ COMO LO SEÑALABAN ANTES LOS PANISTAS CUANDO NO ERAN GOBIERNO Y CRITICABAN A LOS PRIÍSTAS Y ESTABAN EN SU PAPEL DE SER OPOSITORES Y DE SEÑALAR IGUALMENTE ESTAMOS EN NUESTRO PAPEL DE HACER LO QUE NOS CORRESPONDE, DE SER OPOSICIÓN, DE SEÑALAR Y DE DECIR LO QUE CREEMOS QUE NO DEBE DE HACERSE Y SI LLEGARON AL GOBIERNO JUSTAMENTE FUE PARA ESO PARA HACER DIFERENTE A LO QUE CRITICABAN SU ACTUAR Y SU PROCEDER, ES CUANTO QUE SE INVESTIGUE, QUE SE ACLARE Y NO HAY NINGÚN PROBLEMA, SI LA RAZÓN SE JUSTIFICA Y FUE VERDADERAMENTE ALGO INVOLUNTARIO Y QUE ESCAPE AL GOBIERNO DEL ESTADO SE HABRÁ DE ACLARAR Y SIN PROBLEMAS SEGUIMOS EL PROCESO NO LO ESTUDIAMOS HACEMOS TODOS DE ESTE PROCESO UN PROCESO DEMOCRÁTICO EN EL QUE GANE DURANGO Y EN EL QUE GANE MÉXICO, ES CUANTO.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE

CITA PARA EL DÍA (15) QUINCE DE MAYO A LAS (11:00) ONCE HORAS.

DAMOS FE.....

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.  
PRESIDENTA.

DIP. OMAR MATA VALADEZ.  
SECRETARIO.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ.  
SECRETARIA.